TOMO 139 — Montevideo, Lunes 17 de Junio de 1940 — Núm. 10130

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba varios Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1940.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban varias Convenciones relativas a la legislación obrera, adoptadas por la Conferencia General de la Organización Internacionel del Trabajo.

Después de dictado el decreto-ley de 5 de Abril de 1933, nuestro país no ha avanzado en la ratificación de los nuevos Convenios que, sobre esa materia, se han concertado, anualmente, en Ginebra. El Gobierno de la República, en su calidad de miembro de la Organización Internacional, se halla obligado a dar trámite interno a los diferentes acuerdos incorporados, en las últimas reuniones, a la vasta red de Convenios que forman, hoy en día, una unión jurídica de contenido social, cuyos alcances humanitarios parece obvio destacar.

Si bien es cierto que, en muchos casos, nuestra legislación nacional contiene los principios sociales aconsejados desde Ginebra y, en otros, son superados por la legislación positiva que rige en el Uruguay, el Poder Ejecutivo estima que la ratificación de los Convenios Internacionales atiende, sin embargo, otros propósitos de cooperación entre los Estados, por medio de la cual se asegura una base mundial o se establece un mínimum de protección uniforme.

Entre las Convenciones adoptadas por la Conferencia del Trabajo, desde su reunión de 1933 hasta la fecha, la Presidencia de la República cree conveniente aconsejar la aprobación parlamentaria de algunas que ya han sido debidamente estudiadas por los servicios técnicos de nuestro país, mientras deben descartarse otras que no responden a los problemas industriales del Uruguay a que no han alcanzado, todavía, el grado de madurez necesario.

En primer término está el Convenio relativo a las agencias distribuídas de colocaciones adoptado en Ginebra el 23 de Junio de 1933, con el número 34. Su aprobación para nuestro país, la incorporación de disposiciones jurídicas destinadas a impedir la actividad de las agencias retribuídas de colocaciones con fines de lucro, sin mayores ventajas para el obrero. Los países que ratifiquen este Convenio deberán someter al contralor del Estado las agencias dependientes de sociedades, organizaciones o instituciones que perciben del patrono o del trabajador, por sus servicios, un derecho de entrada, una cotización o una remuneración cualquiera, que no signifique un verdadero beneficio material.

Es de todo punto, también, ventajoso, la aprobación del Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres, tal cual ha quedado revisado en 1934. Este Convenio, número 41 de la lista de la Organización Internacional de Ginebra, viene a mejorar la Convención firmada en Washington en 1919, que fué ratificada por el Uruguay. El nuevo texto admite que, en casos excepcionales, las mujeres pueden ser ocupadas hasta la hora 23, manteniéndose no obstante el principio de que el descanso nocturno comprende un período de once horas consecutivas y, por otra parte, excluye de la prohibición, a las mujeres que ocupan cargos de dirección cuando implican una responsabilidad o cuando no efectúen, normalmente, trabajos manuales. La adopción de tales reglas daría mayor flexibilidad a nuestra legislación interna.

El Convenio número 42, relativo a la reparación de las enfermedades profesionales, debe merecer, igualmente, la aprobación legislativa dado que el Uruguay ya adoptó los principios anteriormente aprobados en Ginebra sobre esta materia. El nuevo acuerdo internacional viene a ampliar el

texto ratificado por el Uruguay y su adopción no obligaría a modificar la ley vigente. Bastaría que el Poder Ejecutivo incluyese, según lo permite el artículo 8.º, inciso A) de la ley de 11 de Enero de 1934, en la enumeración actual de las enfermedades profesionales, a la silicosis que el Banco de Seguros del Estado, por su parte, ya incluye en la categoría de las enfermedades profesionales. En igual situación habría que considerar a las intoxicaciones producidas por el fósforo, el arsénico, el benceno y los derivados ológenos de los hidrocarburos grasos, y los trastornos patológicos debidos al Radium y Rayos X.

El Poder Ejecutivo aconseja, también, la aprobación del Convenio número 43 relativo a las horas de trabajos en las fábricas automáticas de vidrio, adoptado en Ginebra el 21 de Julio de 1934. Aunque en la actualidad no existen en el país fábricas destinadas a preparar el vidrio continuo mediante el empleo de máquinas automáticas, es de interés ratificar el Convenio por cuanto se han concedido privilegios para tal industria y sería previsor, desde ya, tutelar el trabajo en esos aspectos.

También la Presidencia de la República estima conveniente aprobar la Convención número 45, sobre el empleo de mujeres en diferentes clases de trabajos subterráneos. El 21 de Junio de 1935 la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó esta Convención que impide a las empresas públicas o privadas ocupar a las mujeres en la extracción de substancias situadas bajo tierra, con excepciones determinadas en los casos de personas del sexo femenino que desempeñan cargos de dirección y las empleadas de servicios sanitarios y sociales, o las que deben hacer práctica de estudios con fines de formación profesional. La poca frecuencia de esta clase de tareas, en la mujer, no debe ser obstáculo para que el Gobierno de la República prevea situaciones posibles en el desenvolvimiento del trabajo nacional.

Agrégase a la lista de Convenios que se envían al Parlamento con el presente mensaje, el que se refiere a las vacaciones anuales pagadas, que figura con el número 52, adoptado el 24 de Junio de 1936. Nuestro país aplica en la actualidad principios tal vez más generosos, que los que contiene el Convenio de Ginebra, para los funcionarios del Estado, los cuales, reglamentariamente tienen derecho a 20 días de descanso anual obligatorio con goce de sueldo. Los empleados de oficina o escritorios de establecimientos industriales, a igual que los empleados de comercio, también tienen derecho en nuestro país a una licencia anual de dos semanas con goce de sueldo cuando cuentan con más de un año de servicios. La aprobación del Convenio número 52 incluiría en los beneficios de estas disposiciones al personal que trabaja en la industria, propiamente dicha. Se respondería así a una de las aspiraciones obreras que ya se ha reclamado y se completaría la ley interna actualmente en vigor.

El Convenio número 62 referente a los preceptos de seguridad en la industria de la edificación adoptado el 23 de Junio de 1937 contiene, igualmente, reglas inspiradas en razones de orden humanitario y económico que han sido, en su generalidad, incorporadas a la legislación nacional.

Por último, la Presidencia de la República envía para su aprobación legislativa el Convenio número 63 adoptado en la reunión de la Conferencia efectuada en 1938 que obliga a todos los miembros de la Organización del Trabajo a compilar estadísticas relativas a los salarios, a las horas de trabajo y a darles publicidad, trimestralmente, con carácter internacional.

Uno de los fundamentos de la Organización del Trabajo radica en el principio de que la paz es inseparable de la justicia social. Mejorar, pues, las condiciones del trabajo es hacer obra en provecho de la estabilidad de los pueblos y contribuir de una mejor coordinación en los métodos de la producción. Cree, pues, el Poder Ejecutivo, que el Uruguay debe mantenerse fiel a esos postulados afianzando la sana tendencia de su legislación en la materia.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébanse los siguientes Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo: número 34, de 23 de Junio de 1933, relativo a las agencias retribuídas de colocaciones; número 41, de 19 de Junio de 1934, sobre trabajo nocturno de las mujeres; número 42, de 21 de Junio de 1934, relativo a las enfermedades profesionales; número 43, de 21 de Junio de 1934, sobre fábricas automáticas de vidrio; número 45, de 21 de Junio de 1934, relativo al empleo de las mujeres en trabajos subterráneos; número 52, de 24 de Junio de 1936, acerca de las vacaciones anuales pagadas; número 62, de 23 de Junio de 1937, relativo a medidas de seguridad en la industria de la edificación; número 63, de 20 de Junio de 1938, concerniente a las estadísticas de salarios y horas de trabajo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Decreto. Se designa una Embajada Extraordinaria para asistir a los actos conmemorativos del VIII Centenario de Portugal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Portugal, a fin de que el Gobierno de la República se halle representado, de manera especial, en los actos conmemorativos del VIII Centenario de la fundación de Portugal y el III Centenario de la restauración de su independencia, a celebrarse en los días 22 de Junio al 14 de Julio del corriente año;

Habiéndose aceptado dicha invitación, por estimar que los acontecimientos que van a festejarse tienen un significado histórico de indudable importancia para la humanidad y, particularmente, para la cultura latina e iberomericana;

Considerando: Que el genio de Portugal, y su obra en las conquistas oceánicas, fué potente factor para la incorporación del nuevo hemisferio a la civilización europea y su acción sigue colaborando en el engrandecimiento de la comunidad americana; y que la amistad entre el Uruguay y Portugal se halla arraigada en una perdurable vinculación, desde los orígenes de nuestra nacionalidad, y es propósito del Gobierno de la República desenvolver esos lazos de unión y de intercambio, estrechando las relaciones con aquel país, con sus órganos universitarios, con sus centros artísticos y con sus instituciones de Derecho Público, de Economía, de Comercio y de Navegación;

Atento a que, entre las ceremonias programadas, se realizarán diversos actos donde se conmemorarán ocho siglos de historia portuguesa y su contribución a las Artes y Letras,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para representar al Gobierno de la República, en las ceremonias conmemorativas de la fundación de Portugal y de su independencia, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, al doctor José Pedro Segundo; y en la de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en misión especial, al señor Arturo Terra Arocena.

Art. 2.º Intégrase la referida Embajada Extraordinaria con el señor Carlos A. Pons, en el carácter de Secretario; y con el Coronel don Alberto Bianchi, en la calidad de Agregado Militar.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — General JULIO A. ROLETTI.

3

Decreto. Se encarga a un Vicecónsul el estudio de la intensificación del comercio con Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.

Vistos,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Encomiéndase al Vicecónsul de la República en Río de Janeiro, doctor Octavio Rodríguez Grolero, una misión especial en los Estados Unidos del Brasil, a fin de estudiar la intensificación del intercambio comercial a que

se refiere el artículo 14 del Tratado de Comercio y Navegación de la República con aquel país.
Art. 2.º El referido funcionario deberá proporcionar al Ministerio de Relaciones Exteriores una amplia y documentada información al respecto.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se dispone el pase de un Cónsul General a la Legación en Portugal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 29 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el señor Cónsul General de primera clase, doctor don Carlos M. Gurméndez, a hacerse cargo de la Legación de la República en Portugal, en calidad de Encargado de Negocios "ad interim".
Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física la construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Young y se transfiere una suma para tal fin.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 10 de 1940.

Visto que la Comisión Nacional de Educación Física ha resuelto ejecutar por administración los trabajos de construcción de las obras del Pabellón de la Plaza de Deportes de Young (Departamento de Río Negro), bajo la supervigilancia de la Dirección de Arquitectura del Ministeroi de Obras Públicas;
Atento a lo manifestado por dicha Comisión referente a la transferencia de la suma de $ 4.000.00 que la ley 15 de Setiembre de 1939 destina para las obras del mencionado Pabellón,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para que, por intermedio de la Comisión Local, ejecute por administración y bajo la supervigilancia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las obras de construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Young (Departamento de Río Negro).
Autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) que destina la ley 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso E), apartado número 1, para las obras de que se trata, a la cuenta correspondiente al fondo de Educación Física, abierta, al efecto, en el Tesoro Nacional.
Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional de Educación Física. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

6

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física la construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Treinta y Tres y se transfiere una suma para tal fin.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 10 de 1940.

Visto lo manifestado por la Comisión Nacional de Educación Física en la precedente nota, solicitando la transferencia de la suma de $ 8.000.00 que la ley 15 de Setiembre de 1939, destina para el Pabellón de la Plaza de Deportes de Treinta y Tres; a los fondos que administra, y solicitando, al mismo tiempo, se le autorice a ejecutar por administración la construcción de las obras con los recursos citados bajo la supervigilancia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;
Atento a que existe conveniencia en ejecutar las obras en la referida forma, por cuanto ese procedimiento permite el aporte pecuniario de la localidad a medida que se consigna hasta completar la suma necesaria para su terminación y permitiendo, asimismo, la cooperación en dicha obra, ofrecida por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en la misma forma que se ha procedido en otros casos similares,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para que, por intermedio de la Comisión Local, ejecute por administración y bajo la supervigilancia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las obras de construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Treinta y Tres.
Autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) que destina la ley 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso E), subinciso A) para estas obras, a la cuenta correspondiente al Fondo de Educación Física, abierta al efecto en el Tesoro Nacional.
Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional de Educación Física. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

7

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de conservación de la Receptoría de Aduana de Punta del Este

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 7 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vicente Ferme, para la ejecución de las obras de conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado) por la suma de $ 3.143.50 que con la cantidad de $ 314.35 deducida para "Imprevistos" (10 %), forman el total de la propuesta aceptada ($ 3.457.85) por resolución de fecha 30 de Abril próximo pasado.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrado, debiéndose aplicar en esas obras la escala de jornales establecida en el decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de Marzo próximo pasado, a tal efecto, la Dirección de Arquitectura hará las deducciones correspondientes en las respectivas planillas.
Destinar la suma de $ 314.35 para trabajos "Imprevistos" (10 %) que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

8

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de reparación de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 7 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vicente Ferme, para la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio de la Dirección de Impuestos Internos (Montevideo), por la suma de $ 2.449.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 30 de Abril próximo pasado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.
Destinar la suma de $ 244.90 para trabajos "Imprevistos" (10 %) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución. Se integra la Comisión Nacional Honoraria de Timbre de Salud

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 6 de 1940.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.º de la ley número 9617 de 26 de Noviembre de 1936 y el decreto reglamentario respectivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase para integrar la Comisión Nacional Honoraria de Timbre de Salud, a los señores: doctor Sebastián B. Rodríguez, Contador Jorge Cluzeau Mortet, don Miguel Otegui, doctor Adolfo Folle Joanicó, ingeniero Donato Gaminara.

2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Ley. Se prorroga la ley 9.893, para que el Poder Ejecutivo pueda impedir el alza de precios y otras especulaciones sobre artículos de primera necesidad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 9.893, de Diciembre 1.º de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad, enumerados en el artículo 5.º de la ley de 20 de Diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Junio de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1940.—Número 3340|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **BALDOMIR.** —GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Decreto. Se fija un precio menor para el gas oil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1940.—Número 375|940.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que expresa que, habiendo dictado el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de Mayo último, un decreto por el que exonera a todo el gas oil que se consume en el país, del recargo a oro, ha fijado el precio de noventa y dos pesos diez centésimos ($ 92.10), para la tonelada del expresado combustible, precio el mencionado que rige desde el 4 del corriente y que ha sido obtenido deduciéndose del precio anterior de ciento cinco pesos ($ 105.00), la suma de doce pesos noventa centésimos ($ 12.90), equivalente al monto del gravamen que pesaba sobre el combustible por concepto de recargo a oro;

Considerando lo expuesto; y

De conformidad con lo establecido en el inciso F) de la ley Orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alocohol y Portland número 8764, de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el precio de noventa y dos pesos diez centésimos ($ 92.10), por tonelada de gas oil, fijado desde el 4 del actual, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.º Derógase el decreto de fecha 22 de Diciembre de 1939 que fijaba en ciento cinco pesos ($ 105.00), el precio del referido combustible.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta. más inmediata, para que de acuerdo con la ley. se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 22 de Mayo de 1940.

1—Decreto exonerando, por razones de servicio, al señor Romeo Castro, del cargo de Ayudante de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, dependiente de la Prefectura General de puertos.

2—Mensaje a la Asamblea General, elevando proyecto de ley, por el que se confiere el sueldo y compensación íntegros correspondientes al grado de Capitán de Fragata, en situación de retiro, al señor Capitán de Corbeta retirado don Ricardo Picón Warnes. (Carpeta número 3969|939).

3—Mensaje a la Asamblea General, elevando proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor una pensión graciable de pesos 600.00 anuales, en su calidad de hija legítima del extinto Guerrero de la Defensa, Coronel graduado Federico Bares. (Carpeta N.o 3286|939).

4—Decreto restituyendo al señor Pedro Marra al ejercicio del cargo de Auxiliar 2.o (Auxiliar Telegrafista) de la Oficina del Telégrafo Nacional de Tacuarembó, sin que este acto implique que el interesado tenga derecho a formular ulterior reclamo por diferencia de sueldos desde la fecha de su cese.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 22 de Mayo de 1940.

1—Resolución autorizando a la Caja de Pensiones Militares, para que reintegre al Capitán Francisco P. Moré, el excedente de los montepíos militares, satisfechos por el mismo desde el 18 de Junio de 1937, hasta Diciembre inclusive de 1938 y que ascienden a la cantidad de $ 81.77. (Carpeta N.o 1715 de 1940).

2—Resolución confirmando la prórroga con carácter de excepción, en el plazo para la instalación de la Estación Radiotelegráfica de la Compañía P. L. U. N. A. S. A. en Melo, hasta el 15 de Junio próximo. (Carpeta N.o 472|939).

3—Resolución nombrando en la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) Auxiliar 7.o (Ayudante Calderero, Cabo Asimilado), al soldado Húmberto Ipes. (Carpeta número 2168|940).

4—Resolución nombrando en la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), Base Aeronáutica número ?, Oficial 6.o (Mecánico Especialista, Teniente 2.o Asimilado), al Sargento 1.o Asimilado señor Serafín Giarda. (Carpeta N.o 2215|940).

5 y 6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la suma de $ 24.489.15 para abonar los suministros efectuados a dicha Intendencia durante el Ejercicio 1939 (Estado de cuentas número 43). (Carpeta N.o 2262 de 1940).

7—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la suma de $ 24.286.76 para abonar suministros efectuados a dicha Intendencia durante el Ejército 1939 (Estado de cuentas número 44). (Carpeta N.o 2263|940).

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la suma de $ 18.012.02 para abonar suministros efectuados a dicha Intendencia durante el presente Ejercicio (Estado de cuentas número 4). (Carpeta N.o 2264).

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 718.30, importe de los gastos originados con motivo de la visita de la Escuadrilla Peruana. (Carpeta N.o 1245 de 1940).

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 527.30 importe de los trabajos realizados durante el actual ejercicio en la plaza de armas de la Escuela Militar. (Carpeta N.o 35000 de 1940).

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, "Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 751.70 importe de los trabajos realizados para este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta N.o 639|940).

12—Resolución autorizando a la Dirección General de la Sanidad Militar a invertir con cargo a sus recursos especiales la suma de $ 798.56 en la adquisición y reparación de los aparatos que se detallan. (Carpeta N.o 1505|940).

ACTA N.o 91

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera a su consideración a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se concede los siguientes a favor de:

1—(Carpeta N.o 1732|40).—Fermín Arroyo, ex-Cabo de 2.a clase de Banda, con una asignación mensual de $ 22.40

2—(Carpeta N.o 1507|938). — Dionisio Gambs, ex-Soldado de la Escuela de Tiro, con una asignación mensual de pesos 10.50.

Pensión

(Carpeta N.o 345|940). — Se concede a la señora María Elena Rodríguez de Mazzei (o Mazzeo), en su calidad de viuda del Suboficial de 3.a clase de Artillería retirado Francisco Mazzei o Mazzeo, con una asignación mensual de $ 18.97.

Varios

1—(Carpeta N.o 2944|935). — Modificando la resolución gubernativa de fecha 29 de Abril de 1932, en el sentido de que al Sargento retirado Mario Alejandro Pariz le corresponde percibir una asignación mensual de $ 22.67.

2—(Carpeta N.o 4642|939). — Disponiendo que la Contaduría General de Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del Soldado Alberto Padilla, la cantidad de $ 7.20 importe de 18 días de sueldo que le corresponde percibir por el mes de Enero próximo pasado.

3—(Carpeta N.o 2183|940). — Eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares" a la señora Inés Martínez de Ascona por no justificar existencia durante varias revistas, dejando sus derechos a salvo.

4—(Carpeta N.o 1850|940). — Otorgando seis meses de licencia para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), a la pensionista señorita Julia Alvariza.

5—(Carpeta N.o 2295|939). — Declarando que el ex-Cabo del Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería número 2, Julián López, no tiene derecho al retiro solicitado.

6—(Carpeta N.o 4370|939). — No haciendo lugar a lo solicitado por el ex-Soldado Arturo Seixas, por no hallarse comprendido en lo que dispone la ley número 9332 de 26 de Marzo de 1934.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta N.o 172|940). — A favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 12.32, importe de los gastos originados con motivo de la instrucción militar proporcionada por el Batallón de Infantería número 17, al personal policial de Florida durante el mes de Diciembre próximo pasado.

2—(Carpeta N.o 336|940). — A favor de la Dirección de la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 88.82 para abonar a la Confitería "La Liguria" el importe del lunch ofrecido a la Delegación de la Aeronáutica Militar Argentina a las Primeras Jornadas Sudamericanas de Aviación, el día 27 de Febrero último.

3—(Carpeta N.o 2228|940). — A favor del Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones), por la suma de $ 9.30 a fin de adquirir los implementos necesarios para proceder a reparar el equipo transceptor instalado en el Regimiento de Caballería número 5.

4—(Carpeta N.o 2137|940). — A favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 25.00 destinada a reintegrar al señor Teniente Coronel Elías Silvera los gastos originados con motivo de formar parte de la comitiva que se trasladó a la ciudad de Bagé.

5—(Carpeta N.o 1493|940). — A favor de la firma Clericetti y Barrella por la suma de $ 11.20 importe de la adquisición de una gamuza, dos esponjas, una franela y un plumero para el auto de esta Secretaría de Estado.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presenta acta. — **BALDOMIR.** — General JULIO ROLETTI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 30 de Mayo de 1940.

Se aclara el decreto número 3349 de fecha 9 del corriente, estableciéndose que el cargo de Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Florida, es la señorita Julia Paula Tence en lugar de Julia Tence.

—Se autoriza la entrega de la suma de $ 425.64 como contribución por el Centro de Gastroenterología a los gastos ocasionados con motivos del viaje del Profesor Francisco Montier.

—Se acepta la propuesta presentada por la Empresa Fuentes y Cía., por la suma de $ 492.00 para ejecución de la instalación de una línea subterranea de alimentación eléctrica en el Preventorio del Cerro.

—Se amplía la resolución de fecha 26 de Mayo de 1937, estableciéndose que alcanzan a los preparados a base de Igegón A. P. extra, los beneficios que aquella otorga.

—Se confirma al doctor Luis Manuel Martínez en el cargo de Médico de Guardia de la Asistencia de Alienados.

—Se concede al doctor Ricardo J. Caritat a regir del 18 de Abril próximo pasado el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña como Médico Adjunto del servicio de Cirugía y Policlínica de la Sección Niños del Hospital Pereyra Rossell y de Médico Cirujano Especializado Interino del Instituto Traumatológico.

—Se confirma en el cargo de Auxiliar de la Policlínica Médica del Hospital "Pedro Visca" al doctor Osvaldo Luzardo.

—Se amplía hasta el 31 de Octubre próximo, el plazo fijado por decreto de fecha 25 de Abril próximo pasado, para la contratación de los servicios de dos foguistas para el Hospital Maciel.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de pesos 60.00 a nombre del Hospital Pereyra Rossell, a favor de la señora María Margarita Anaya de Aramburú, importe de la diferencia entre su sueldo inicial y su sueldo final durante el año 1939.

—Se concede al doctor Pedro V. Pedemonte, a regir del 18 de Abril próximo pasado el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

—Se confirma en el cargo de Médico de Electrocardiografía del Hospital Pereyra Rossell, al doctor José Pedro Sapriza.

—Se autoriza el pago a la Intendencia Municipal de Montevideo de la suma de $ 560.25, importe del pavimento de hormigón correspondiente a las propiedades del Ministerio de Salud Pública empadronadas ocn los números 1745 y 1749 de la calle Encina.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para encomendar al doctor Simone P. Oyhenart la impresión y revelación de películas del Servicio de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

—Se deja sin efecto el nombramiento del Aprendiz de Enfermero del Instituto Traumatológico, realizado con fecha 23 del corriente, decreto número 3378 a favor del señor Nicolás Naso.

—Se designa Inspector de la Secretaría General al señor Emilio H. Paz.

—Se designa con carácter interino hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Carmelo, a la señora Remedios Llacer de Deleón.

—Se designa Inspector de la Lucha contra los Estupefacientes, al Inspector de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, señor Julio C. Marpons.

—Se designa Inspector de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, con cargo al artículo 3.o de la ley de 18 de Agosto de 1933, de acuerdo con el decreto de 25 de Abril de 1939, al señor Luciano Leys.

—Se designa Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Artigas, con efecto retroactivo al 1.o de Mayo del año en curso, al señor Teófilo Neira.

—Se designa Médico Ayudante de Policlínica Otorinolaringológica de la Colonia Saint Bois y Hospital Fermín Ferreira, con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, al doctor César Silva Brum.

—Se designa Médico Otorinolaringólogo Regional, con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, al Servicio Domiciliario de campaña, al doctor Isidoro Leirana Pombo.

—Se designa interinamente hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, Médico Oftalmólogo Regional, al doctor Antonio Dobezies.

—Se designa interinamente, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera del doctor Jaime Cibils.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Centro Departamental de Canelones, a la señorita Orfilia Delgado de Dávila.

—Se designa Sirviente del Instituto de Higiene Experimental, a la señora Claudia Santos de Otermin.

—Se designa Oficial Mecánico del Taller Mecánico Central de la División Administración, al actual Oficial Broncero, señor Atila Lembo y para subrogar a éste al Ayudante Hojalatero señor Alfredo Murchio.

—Se designa Sirviente del Laboratorio de Análisis Químicos del Servicio de Sanidad, al señor José María Fernández.

—Se designa Aprendiz de Enfermero del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, al señor Juan Octavio Melgar.

—Se da por terminado el interinato concedido a favor de la partera María Teresa Dupuy, por decreto número 3277, de fecha 25 de Abril de 1940, como Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Carmelo.

—Se exonera del cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel, al señor Alfonso Zacarías por haber hecho abandono del cargo.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir en la casa Heider y Fornio, con destino a la Comisión Nacional de Educación Física, un aparato de Radiodiagnóstico generador Sineval en Liras 14.850; 1 tubo Siemen Douglas, Liras 12..800; 1 tubo repuesto Douglas en Liras 5.200; 1 equipo de Rf. en $ 5.500 m. n. argentina.

—Se acepta la propuesta de la Impresora Uruguaya en la licitación de papel para billetes, Cif, realizada el 6 del corriente, por 2.000 remas de papel a pesos 0.58 el kilo.

—Se acepta la propuesta de la firma Curt Berger y Cía. en la licitación de tintas para imprenta, realizada el 6 del corriente, por 35 kgs. violeta litográfica (resistente a la luz) a $ 9.00; el kg.; 50 kgs. amarillo cromo a $ 3.00 kg.; 5 kgs. secante en pasta a $ 4.00 kg.; 30 kgs. azul parís a $ 3.00 kg.; 40 kgs. rojo begonia a $ 6.00 kg.; 30 kgs. siena marrón claro a $ 3.50 kg.; 40 kgs. azul milori a $ 3.50; 10 kgs. negro a $ 1.75 el kilo.

—Se acepta la propuesta de la firma Torcuato Di tella, en la licitación de una bomba eléctrica para el Hospital de Nueva Palmira, realizada el 18 de Abril próximo pasado, por 1 motobomba modelo 1512 con motor acoplado de 2 H P. de 1450 r|p. m. corriente alterna trifásica de 220 v 2|2500 litros por hora en $ 379.50.

—Se acepta la propuesta de la firma La Biantina, Enrique Gispert, en la licitación de ferretería realizada el 1.o de Abril próximo pasado, por 60 felpudos de coco 90 x 60 a razón de $ 10.00 el metro cuadrado con el 10 o|o de descuento.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 8 de Junio de 1940.

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad, a cuyo efecto pasa a la oficina de patentes de Invención: a Gerildo Lanfranconi, en el expediente acta 4.731, sobre privilegio para "Mejoras en bolsas de goma para agua caliente".

Ricardo G. Noble, en el expediente acta 4.780, sobre privilegio para "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar".

Leroy L. Salfisberg, en el expediente acta 4.549, sobre privilegio para "Mejoras en y relativas a bolsas de material encauchado y método para fabricarlas".

—Se concede vista por el término de diez días, a: The B. F. Goodrich Company, en el expediente 34.018, sobre la marca "Golden Ply".

Pedro Radin y Ambrosio Ricci, en la gestión de privilegio industrial acta 769, a nombre de los señores Berro, Matteucci y Sánchez, para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino especialmente para la exportación".

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "Garratox", acta 32.939, de William Cooper y Nephews Limitada.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno: Reducción industralización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones del plomo", de Andrés González y hermano.

Relación de registros de marcas, concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo:

Junio 3 de 1940. — "El Plomero", acta 32.610, de Carlos B. Engelbrecht.

Junio 6 de 1940. — "Daisy", acta 34.547, de Miguel Francisco González.

Resolución autorizando la transferencia de la marca "Matusalen", acta 30.169, de Pilar Cabrera (hijo), en favor de Carmen Volpi Mendoza.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 28 de Mayo de 1940.

1.o Que la Contaduría General de la Nación, practique las liquidaciones talonarias que se indican con destino a los pagos que en cada caso se expresan:

1—A favor de la Imprenta Nacional por $ 10.50 importe de la cuenta que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por trabajos de encuadernación y suministros de papel. (Carpeta N.o 19|938).

2—A favor del Registro General de Poderes por la suma de $ 8.33 importe de las cuentas que adeuda a la clausura del Ejercicio 1938. (Carpeta N.o 1549 de 1924).

3—A favor de la Dirección General del Registro del Estado Civil por la suma de $ 37.70 importe de las cuentas que adeuda a la clausura del Ejercicio 1938. (Carpeta N.o 152|938).

4—A favor de la U. T. E. por la suma de $ 2.05 importe de la cuenta que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por servicios telefónicos prestados en diciembre de 1938. (Carpeta N.o 14|39).

5—A favor de la U. T. E. por la suma de $ 8.69 importe de la cuenta que le adeuda al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por servicios

telefónicos de larga distancia por el mes de Octubre de 1938. (Carpeta número 14 de 1938).

6—A favor de la Universidad de la República por la suma de $ 352.83 importe de las acumulaciones de sueldos correspondientes a los Profesores Franz Fielitz Landivar y Aurora Barea González, decretadas por resoluciones de fecha 2 y 23 de Abril próximo pasado. (Carpeta N.o 1906|1937).

7—A favor del Registro General de Arrendamientos por la suma de $ 96.35 para pago de las cuentas que adeuda a la clausura del Ejercicio 1938. (Carpeta 3162|1937).

8—A favor del S. O. D. R. E. por la suma de $ 470.66 importe de las cuentas que adeuda a la clausura del Ejercicio 1938. (Carpeta N.o 3829|1937).

9—A favor de la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para pago de las dietas asignadas al Profesor Segismundo Gerezonowicz como retribución a los trabajos de investigación practicados en le Ejercicio 1939. (Carpeta N.o 1539|940).

10—A favor de la U. T. E. por la cantidad de $ 76.85 para pago de la cuenta que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por servicios telefónicos por el mes de Diciembre de 1938. (Carpeta N.o 14|938).

11—A favor de la U. T. E. por la cantidad de $ 1.50 importe de la cuenta que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por servicios telefónicos de larga distancia en el mes de Diciembre de 1938. (Carpeta número 14|939).

12—2.o autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para disponer de la suma de $ 2.500.00 con destino a la adquisición de un terreno para la instalación y funcionamiento de la Escuela Agraria Industrial de Minas de Corrales. (Carpeta N.o 1324|40).

13—Autorizar al Registro General de Arrendamientos para disponer de la cantidad de $ 76.50 importe de la impresión de fórmulas suministrados por la Imprenta Nacional. (Carpeta número 177|927).

14—Autorizar al Registro General de Traslaciones de Dominio para abonar a la Imprenta Nacional la cantidad de pesos 688.50 importe de suministros efectuados durante el Ejercicio 1938. (Carpeta N.o 1704|923).

15—Conceder al señor Antonio Conti (hijo) el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 394.59. (Carpeta N.o 1385|927).

16 y 17—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 420 con destino al pago a la Compañía Nacional de Carruajes de los gastos ocasionados con motivo del traslado de los restos del señor Carlos Reyles al Panteón Nacional. (Carpeta N.o 2341|39).

18—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para invertir la cantidad de $ 20.00 en la adquisición de estampillas "Día de Artigas" emitidas por la Asociación Mutualista Femenina del Uruguay. (Carpeta N.o 2524|37).

19—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Tomás Cotelo, Ayudante de Encuadernador en el Archivo General de la Nación, contra el nombramiento del señor Walter Restucia para el cargo de Auxiliar 2.o en el citado Instituto. (Carpeta N.o 867|940).

20—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de su Mensaje número 228 comunicando que nombró al ciudadano don Clarimundo Campos para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la 3.a Sección de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 49|940).

3.o De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

21—Señor Ramón Bogado Fariña, (jubilación), con una asignación de pesos 698.30 anuales. (Carpeta número 1565|940).

22—Señor Enrique Carradori, (jubilación), con una asignación de $ 781.50 anuales. (Carpeta N.o 1561|940).

23—Pedro Domínguez Martín, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1556|940).

24—Señor Pantaleón Tripaldi, (jubilación), con una asignación de $ 578.62 anuales. (Carpeta N.o 1562|940).

25—Señora Dolores Lorenzo Barros de Lemos, (jubilación), con una asignación de $ 303.17 anuales. (Carpeta número 1559|940).

26—Señorita María S. Mariño Amorín, (jubilación), con una asignación de $ 1.403.52 anuales. (Carpeta número 1553|940).

27—Señor Carlos M. Etchart, (jubilación), con una asignación de pesos 1.034.22 anuales. (Carpeta N.o 1560 de 1940).

28—Señor Juan Caffaro Turqui, (jubilación), con una asignación de pesos 770.00 anuales. (Carpeta N.o 1555 de 1940).

29—Señor Angel Custodio Fernández, (jubilación), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1557|940).

30—Señor Evaristo Espinelli, (jubilación), con una asignación de pesos 710.17 anuales. (Carpeta N.o 1563|40).

31—Señor Libre Pedro Cicao, (jubilación), con una asignación de $ 237.82 anuales. (Carpeta N.o 1564|40).

32—Señor Sandalio Carrasco Arias, (jubilación), con una asignación de pesos 515.28 anuales. (Carpeta número 1566|940).

33—Silverio Valdez, (jubilación), con una asignación de $ 325.11 anuales. (Carpeta N.o 831|940).

34—Señor Vicente Catalá, (jubilación), con una asignación de $ 442.23 anuales. (Carpeta N.o 805|940).

35—Señor Máximo S. Viera, (retiro policial), con una asignación de $ 615.25 anuales. (Carpeta N.o 1551|940).

36—Señor José María Caetano Cuitiño, (retiro policial), con una asignación de $ 567.84 anuales. (Carpeta número 986|940).

37—Señor Clementino Olivera Acosta, (retiro policial), con una asignación de $ 520.11 anuales. (Carpeta número 1550|940).

38—Señor Tomás C. Pereira Munta, (retiro policial), con una asignación de $ 603.67 anuales. (Carpeta N.o 1568 de 1940).

39—Señora Aida Zambella de Alvárez, (pensión), con una asignación de pesos 442.82 anuales. (Carpeta N.o 1582 de 1940).

40—Señora Blanca C. San Martín de Batalla e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1584|940).

41—Señora Marcela Avila de Viquer e hija, (pensión), con una asignación de $ 464.04 anuales. (Carpeta N.o 1583|40)

42—Señora Mercedes Santos de Santos e hijas, (pensión), con una asignación de $ 507.06 anuales. (Carpeta número 1575|940).

43—Señora Juana de la Cruz González de López e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1545|940).

44—Señora Evangelista D. de Sasias e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1548|940).

45—Señora Teresa Rosas, (pensión), con una asignación de $ 173.46 anuales. (Carpeta N.o 3820|937).

46—Señora Justina M. Sánchez de Alvarez e hija, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1576|940).

47—Señora Marcelina Asis de Vareso, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3059|939).

48—Declarar que el señor Francisco García, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta N.o 1567|940).

49—Señora María E. Giovannini de Settini, (pensión), con una asignación de $ 908.20 anuales. (Carpeta número 1581|940).

50—Declarar que la señorita Elvira Spotti, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta N.o 658|940).

Que la Contudaría General de la Nación, practique a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las liquidaciones talonarias que se indican para pago de sueldos progresivos devengados por las personas que se mencionan:

51—Señora Carlota Gadea de Buttembenderr como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado N.o 25 de Montevideo, la cantidad de $ 231.47. (Carpeta N.o 1297 de 1940).

52—Por la cantidad de $ 252.00 devengados por la señorita María Panizza como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado N.o 5 de Florida. (Carpeta número 1302|940).

53—Por la cantidad de $ 89.83 devengada por el señor Norberto Berdia como Encargado de Grupo de Dibujo en los Institutos Normales. (Carpeta número 1305|940).

54—Por la cantidad de $ 116.16 devengada por la señora Francisca H. Gadea de Ciappesoni como Ayudante de la Escuela N.o 113 de Miguez. (Carpeta número 1299|940).

55—Por la cantidad de $ 60.00 devengada por la señora Amabilia Leguzzi de Extramil, como Directora de la Escuela de 1.er Grado número 2 de Costa de Solís. (Canelones). (Carpeta N.o 1303|940).

56—Por la cantidad de $ 168.00 devengada por el señor León Barbé Gioretto como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado número 117 de Canelones. (Carpeta N.o 1301|940).

57—Por la cantidad de $ 237.76 devengada por la señora Alina García de Mayuri, como Directora de la Escuela Rural N.o 37 de San José. (Carpeta N.o 1304|940).

58—Por la cantidad de $ 252.00 devengada por el señor Remenber Pizza Caprio, como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado número 104 de Santa Lucía. (Carpeta N.o 1298|940).

59—Por la cantidad de $ 27.00 devengada por la señora Rosa Zinola de Uranga, como Ayudante de la Escuela número 109 de 2.o Grado del Sauce (Canelones). (Carpeta N.o 1300|940).

60—Que la Contadudía General de la Nación proceda por vía de transposición al refuerzo del rubro "Subsidios y Contribuciones" Item 15.01 N.o 6.04 C) en la suma de $ 60.00 que se tamará del rubro "Sueldos con cargo a Partidas Globales" Item 15.01 N.o 1.02 B) en la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con el fin de mejorar los servicios de la Escuela del Aire Libre de Tacuarembó. (Carpeta número 163|939).

61—Aprobar los Estatutos del Club Atlético 18 de Julio con sede en San Jacinto (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1385|940).

62—Idem idem del Pocho Bochas club con sede en Santa Lucía (Canelones) y

concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1598|940).

63—Declarar Campeones Nacionales de Tiro correspondientes al año 1939 a los señores que se mencionan en la respectiva resolución. (Carpeta N.o 22|939).

64—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 150.00 con destino a la subvención acordada por el corriente Ejercicio a la Asociación Pro-Fomento de la Música de Mercedes. (Carpeta N.o 3458|939).

65—Autorizar a la Dirección H. de Administración de la "Revista Nacional" para contratar con la Dirección General de Institutos Penales la impresión de la expresada revista, por el precio de pesos 466.53 el millar de ejemplares en un todo de acuerdo con las bases determinadas en el presupuesto respectivo. (Carpeta N.o 161|940).

66—Conceder al señor Germán Villar el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 460.00. (Carpeta N.o 722|925).

67—Idem al señor Justo M. Alonso, el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 195.00. (Carpeta N.o 1460|940).

68—Idem a la señorita Zulma Bentancur Finoquio, el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 135.00. (Carpeta N.o 1464|940).

69—Conceder al señor Osvaldo Barberis el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 205.83. (Carpeta N.o 696|932).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

70—Señor Mateo Marticorena Cabrera, (jubilación), con una asignación de pesos 840.00 anuales. (Carpeta número 1591|940).

71—Señor Máximo Francisco Salvi, (jubilación), con una asignación de pesos 1.542.00 anuales. (Carpeta número 1590|940).

72—Señor Dionisio Guerra, (jubilación), con una asignación de $ 512.13 anuales. (Carpeta N.o 1593|940).

73—Señor Pedro Ferraro Crosa, (jubilación), con una asignación de $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 1592|940).

74—Señor Teófilo Amado, (jubilación), con una asignación de $ 1.207.85 anuales. (Carpeta N.o 1594|940).

75—Señor Ricardo Domínguez, (jubilación), con una asignación de pesos 1.774.50 anuales. (Carpeta N.o 1588 de 1940).

76—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de Febrero 4 de 1940 estableciendo que al señor Juan Antich le corresponde percibir una asignación de pesos 898.95 anuales, en lugar de la que por error se le concedió anteriormente. (Carpeta N.o 2969|938).

77—Señorita Mirta Dolores Escanellas (pensión), con una asignación de pesos 1.359.00 anuales. (Carpeta N.o 1547|40)

78—Señora Elvira Besio de Del Río e hijas, (pensión), con una asignación de $ 200.19 anuales (Carpeta número 1574|940).

79—Señora Juana Maldonado de Medina, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1578 de 1940).

80—Señora Letania Cuello de Fernández e hijas, (pensión), con una asignación de $ 511.07 anuales. (Carpeta número 1573|940).

81—Señorita Amanda Aída Mantone, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1577|40).

82—Señora Julia Bonifacino de Bonifacino, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2478|39).

83—Señora María López de Freire, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1579|40).

84—Señora Angela R. de Giambroni, (pensión), con una asignación de pesos 372.36 anuales. (Carpeta N.o 1546|40).

85—Señora Celestina M. Macini de Puente, (pensión), con una asignación de $ 341.58 anuales. (Carpeta N.o 1580 de 1940)

86—Señora Celestina Fernández de Do Santos, (pensión), con una asignación de $ 276.39 anuales (Carpeta número 783|18).

87—Señora Juana Trujillo de Carreño e hijas, (pensión), con una asignación de $ 304.42 anuales. (Carpeta número 1585|940).

88—Señor Ramón Pérez Moré, (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.837.60 anuales. (Carpeta número 3473|939).

89—Señor José Eustaquio Layera Ramos, (Ref. de Cédula), con una asignación de $ 533.99 anuales. (Carpeta número 609|939).

90—Señor Regino Molina Vega, (Ref. de Cédula), con una asignación de pesos 713.54 anuales. (Carpeta N.o 1572 de 1939).

91—Señor Justo Cartagena, (Ref. de Cédula), co una asignación de $ 568.55 anuales. (Carpeta N.o 381|937).

92—Señor Antonio Vázquez Ballesteros, (retiro policial), con una asignación de $ 530.14 anuales. (Carpeta N.o1597 de 1940).

93—Víctor Cardaccio, (retiro policial), con una asignación de $. 205.79 anuales. (Carpeta N.o 1596|940).

94—Señor Pantaleón Curbelo, (retiro policial), con una asignación de pesos 605.08 anuales. (Carpeta N.o 1595|40).

95—Señor Ceferino Rosano, (retiro policial), con una asignación de pesos 408.86 anuales (Carpeta N.o 1598|40).

96—Señor Jorge Medina Bentancurt, (jubilación), con una asignación de pesos 2.570.61 anuales. (Carpeta número 1617|940).

97—Señora Cora M. Broyn de Otero Mendoza, (pensión), con una asignación de $ 594.00 anuales. (Carpeta número 738|18).

98—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de Agosto 8 de 1937 que declaró jubilada a la señora Sara Silva de Orlandi como Subdirectora y simultáneamente Profesora de Historia Natural del Instituto Normal de Señoritas. (Carpeta N.o 2111|37).

99—Declarar que el señor Juan María Berri, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta N.o 1554|940).

100—Conceder al señor Julio Macedo el beneficio de cumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 133.00. (Carpeta N.o 1235|940).

101—Aprobar los estatutos de la Sociedad Polonesa Mariscal José Pilsudski: Towarzystwo Polskie Im. Marrszalka Jozefa Pilsuskiego" con sede en esta Capital y concederle personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1521|40).

102—Aprobar los estatutos de la Sociedad "Los Horneros" con sede en Pando (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1280|940).

103—Aprobar los estatutos de la Sociedad Recreativa "Los Salteños" con sede en la Ciudad de Salto, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1520|940).

104—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se disponga al pago del certificado número 3 expedido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a favor de la Empresa Constructora Adolfo Shaw, por la cantidad de pesos 19.208.01 por las obras realizadas en el edificio de la Escuela Correctiva de Inadaptados en Libertad (San José). (Carpeta N.o 2355|936).

105—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir los artículos de escritorios y afines que en la respectiva resolución se detallan por la cantidad de $ 104.20. (Carpeta N.o 19|40).

106—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 1.032.37 para atender el pago de los haberes devengados por los Encargados de Grupos de los Institutos Normales. (Carpeta N.o 163|938).

107—Designar para integrar la Comisión Nacional contra el Analfabetismo por el período de Mayo de 1940 a Mayo de 1943 a los señores que se mencionan en la parte dispositiva de la respectiva resolución. (Carpeta N.o 1.007 de 1940).

108—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 50.00 con destino a una subvención a la Revista "Tribuna de Previsión Social". (Carpeta N.o

109—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposicion, los rubros que se indican en la respectiva resolución, correspondientes a la Dirección General de la Enseñanza Industrial con efecto desde el 1.o de Abril próximo pasado hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive. La cantidad total de $ 17.500.00 correspondiente a siete duodécimos se tomará de la partida de $ 65.194.00 destinada para atender Servicios de Intereses y Amortizaciones de un préstamo para la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuelas de Industrias de la Construcción. (Carpeta N.o 154|939).

La Secretaría.

TOMO 139 — Montevideo, Lunes 17 de Junio de 1940 — Núm. 10130

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 38.000 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8. 1.000 cajas de papel fotográfico de 6.4 x 8.9 semimate número 2. 130 kilogramos de hidroquinone. 50 kilogramos de metol. 500 frascos de pasta fotográfica. contrucción de 150 chassis Goerz de 9 x 12. en metal o madera, reparación de 77 chassis Goerz. fondos fotográficos. paños negros, tubos rojos. disparadores fotográficos. etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 16 de Julio de 1940 a las 15 horas. en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-5778-v.jn.18.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de cascos destinados a Jefes. Oficiales y personal de tropa del Cuerpo de Bomberos. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría. Paysandú número 1183. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos calle Colonia esquina Minas el día 20 de Junio a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Junio de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Jn.8-5822-v.jn.20.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos necesarios para el consumo en la Cárcel Central, durante los meses de Julio, Agosto. Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1940, en la confección de la comida destinada a los presos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados. que el horario es de 8 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado antes del día 25 del actual a la hora 15 en cuyo día y hora serán abiertas las propuestas en el despacho del suscrito y con asistencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Junio 12 de 1940. — José Victoriano Silva, Jefe de Policía.

$9.00 Jn.15-5192-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 10 y 18, chapas galvanizadas números 14 y 16, hierro limón, bulones de hierro, Sapolín negro. remaches negros cabeza chata, chapas de zinc. mechas cilíndricas. bulones exagonales tejido colador para caldo. remaches estañados. limas cuchillo y cuadradas. soldadura de bronce. alambre Suecia. tubos faroles Dietz. tiza. goma en plancha, mechas cilíndricas alta velocidad. cadena para ronzales. chapa de bronce, cuentarrevoluciones, pinzas. limas redondas, calisnares expansibles, regla de acero. pie de coliza. taladro eléctrico. terraja número 107 de pase fino, terraja para caño, juego de llaves de tubo. juego llaves para válvulas. juego caño combinado. juego llaves fijas. llaves combinación, piedra Carburundum, juego llaves fijas. mechas, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní nú-

mero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.12-6009-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: hebillas liras estañadas, hebillas de estribera, cuerda alquitranada, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, armazones de silleta, alicates para tapicero, hilo amarillo, máquina para aparar, cuchillos zapatero, limas triángulos, limas media caña, pinzas para zapatero, raspines para zapatero, ruletas para zapatero, chairas de piedra, bolillas de cera, cintas para botas, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de bronce, clavos de hierro, semillas números 8, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, con destino a los talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940
(Cuenta corriente) Jn.14-6103-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: agujas para primus, bolsas de papel 10 kilos, cucharas de aluminio, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, palillos para la ropa, tenedores hierro estañado, zapatos para señora, vino tinto o clarete, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.14-6102-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir agujas para coser, agua Colonia en frascos de 1 y de 1|4 litro, cinta de hilera, calcetines para niños, calcetines tipo fantasía, calzoncillos de zefir calzoncillos blancos, camisetas de punto camisetas tricolina, camisetas de punto para señora, camisetas de punto para niño, camisas de tricolina blanca, camisas tricolina en colores, cinturones para hombre, colchas de seda, colchas blancas, crea, género para vestidos, género tipo radiosa, crema para la barba, hojas para máquina de afeitar, hilo negro y yerba mate jabón en polvo, lienzo para sábanas, ligas para hombre, lociones, medias de señora, máquinas de afeitar, pijamas, pañuelos de mano, paños para cristales, peines para hombre, servilletas, toallas para baño, toallas comunes, tijeras para costura, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.12-6010-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Adquisición de un automóvil

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil de último modelo, completamente equipado, de tipo económico, sedán de 4 puertas y que corresponda a las características de las categorías 5, 6 y 7 fijadas por el Municipio a los efectos del empadronamiento, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.14-6058-v.jn.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Licitaciones públicas N.os 3170 y 3171
(Primeros llamados)

Licitación pública número 3170, para la provisión de archivos, armarios y ficheros metálicos, la apertura se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas.

Licitación pública número 3171, para la provisión de máquinas de escribir, de sumar y restar y de calcular, la apertura se efectuará el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas.

Los artículos licitados serán destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Piedras 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. Montevideo, Junio 11 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.14-6104-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones avenida 1º de Julio número 1892, (tercer piso). Las propuestas se reciben en la citada oficina el día 17 de Junio a la hora 16, lana para colchones; 16 y 15, drogas y productos químicos (segundo llamado), 16 y 30, cocina económica para el Hospital Pereira Rossell: Junio 24 a la hora 14 y 15, arroz; 14 y 30, heladeras; 14 y 45 paja de escoba; 15, librería e impresos; 15 y 15, aceite de hígado de bacalao (segundo llamado); 15 y 30, venta de hierro fundido, dulce y 2 calderas; 15 y 45, venta de 3 coches usados; 16, hiposulfito de soda e hidroquinina; 16 y 15, barraca; 16 y 30, electricidad; 16 y 45 ferretería. — Montevideo, Junio 10 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.14-6094-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION Y COLOCACION DE 2 COCINAS ECONOMICAS EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.
Licitación pública
(Segundo llamado)

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de 2 cocinas económicas en el nuevo local del Hospital Pereira Rossell. Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). La carpeta que contiene los planos y pliegos se entregará previo pago de $ 1.00. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 17 de Junio a la hora 16 y 30, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.14-6095-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión e instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.
Pliegos y recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 9 horas, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.15-6147-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera vez para la provisión de hierros para construcción, de acuerdo con los pliegos y recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.10-5894-v.jn.17

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION N.o 102

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la edición de folletos de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en su local calle Sarandí número 659, desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 25 de Junio a la hora 17 y en el local antes citado. — Montevideo Junio 7 de 1940. — El Administrador General.
(Cuenta corriente) Jn.10-5923-v.jn.24.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y a la hora que se indican:
Licitación número 13. — 500.000 naranjas: 22 de Junio a las 10 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.15-6146-v.jn.22.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan en día y la hora indicados:
Licitación número 12. Balanzas, el día 21 de Junio a la hora 15. Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones de la licitación, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.14-6093-v.jn.21.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en decreto de fecha 3 de Mayo de 1939 y autorización de 10 del actual, llámase a concurso de oposición a los médicos veterinarios egresados de la Facultad de Veterinaria de Montevideo, para llenar dos cargos de Inspector Veterinario Regional, de acuerdo con las bases y programas formulados, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410, ante la cual deberán presentar la solicitud de inscripción los aspirantes en el papel sellado correspondiente dentro del plazo de quince días, comprendido entre el 14 de Junio corriente hasta el 28 del mismo mes, dentro de las horas de oficina, de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-6138-v.jn.21.

S. O. Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública, con carácter urgente, para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Islas de la Coronilla, por el corriente año de 1940.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina, 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 17 del corriente en el Servicio antes mencionado, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.12-6034-v.jn.17.

"RIONE"
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación pública para la contratación de un servicio de restaurant a prestarse en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta oficina, sita en la calle Wáshington 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1940 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.12-6033-v.jn.21.

U. T. E.
PLACAS Y ACCESORIOS PARA ACUMULADORES
Licitación N.o 1.390

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 5 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de un juego completo de placas, separadores y accesorios para dos baterías de plomo, para 220 V. y hasta 360 Ah. cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.11-5964-v.jn.22.

U. T. E.
MATERIALES VARIOS DE ELECTRICIDAD
Licitación N.o 1.392

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 9 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de

181.500 aisladores. 1.500 bases tomacorrientes para 6 A. 250 V.. 3.000 cortacircuitos bipolares 40 A. 250 V.. 11.000 cortacircuitos aéreos, 19.050 interruptores comunes y 1.500 piezas de conexión todo de porcelana blanca, 5 kilogramos de alambre de plata fusible, 80 campanillas eléctricas y 450 piezas "Tees" para tubos Bergman de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo. Junio 10 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-6021-v.jl.1 o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1384

Aparatos eléctricos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2 interruptores, 87 cortacircuitos para intemperie con 135 cartuchos fusibles, 10 interruptores para 200 Amp. 200 aisladores portabarra todo para 6 - 15 y 33 kV y 6 voltímetros para tableros y materiales de repuesto de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo. Mayo 29 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5466-v.jn.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1386

Soportes de hierro para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc de 120 mm de largo para aisladores de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962. todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Junio 4 de 1940 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jn.7-5783-v.jn.18.

A. N. C. A. P

LLAMADO A LICITACION N.o 755

Llámase a licitación pública para la compra de hidrato de sodio, sulfato de sodio, carbonato de sodio azufre fenilamina y sulfato de aluminio

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, Administración calle 25 de Mayo 417 el día 19 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas - Montevideo Junio 5 de 1940. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Jn.7-5777-v.jn.18

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO LINO BILELLO, de nacionalidad italiano, comerciante domiciliado en la calle Yí número 1880 solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un juego denominado "Tómbola o Loto", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en copias escritas a máquina y planos en copias fotográficas a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 10 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.

$3 60 Jn.15-6139-v.jn.24

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35103

Montevideo Mayo 28 de 1940 — Con esta fecha los señores Francisco Muñoz Puchades, José Cercos Leo y Gregorio Juan Guardiola comerciando bajo el rubro de "Industria Peinera del Uruguay". de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

Ardilla

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.1.o-4596-v.jn.18.

ACTA N.o 35097

Montevideo. Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"KING'S CHOICE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.1.o-5455-v.jn.18.

ACTA N.o 34829

Montevideo. Abril 3 de 1940. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"BAZAR DEL JAPON"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Jn 10-5864-v.jn.27.

ACTA N.o 34796

Montevideo. Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg en representación del señor Marcelo Braun. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"GIRARD - PERREGAUX"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn 10 5866-v.jn.27.

ACTA N.o 34879

Montevideo. Abril 12 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg en representación del señor Arturo Gómez. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PIRAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn 10-5867-v.jn.27.

ACTA N.o 34932

Montevideo. Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg en representación del señor David F. Herald, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

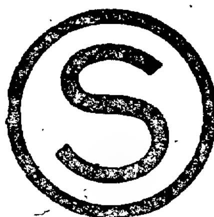
"DAYTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Jn 10-5868-v.jn.27

ACTA N.o 35136

Montevideo. Junio 5 de 1940 — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Jn.10-5849-v.jn.27.

ACTA N.o 35117

Montevideo. Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la señora Jessie Ellsworth de Poole. de Montevideo. ha solicitado la registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para hornear) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5632-v.jn.21.

ACTA N.o 35082

Montevideo. Mayo 24 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha" domiciliada en 1612 Sumida - machi - Nuchome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

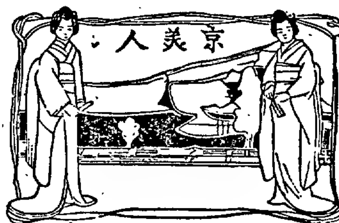
KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn 7-5735-v.jn.24.

ACTA N.o 35083

Montevideo. Mayo 24 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha" domiciliada en 1612 Sumida - machi - Nuchome. Mukojima - ku - Tokyo (Japón) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (telas de seda). — Alberto V Canessa. Director

$7.00 Jn.7-5736-v.jn.24.

ACTA N.o 35121

Montevideo. Mayo 31 de 1940 — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena con domicilio en esta ciudad. ha solicitado el registro de la marca

"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y duchas para baños). — Alberto V. Canessa. Director

$7 00 Jn.7-5718-v.jn.24.

ACTA N.o 35114

Montevideo Mayo 30 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos. de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.7-5711-v.jn.24.

ACTA N.o 53112

Montevideo. Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Standard Brands Incorporated. una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad. condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América). han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Jn.7-5713-v.jn.24.

ACTA N.o 35119

Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Southwell Fabrics Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"ROSAMONDE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5577-v.jn.21.

ACTA N.o 35044

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Mallo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (un producto químico). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.5-5634-v.jn.21.

ACTA N.o 35105

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor M. A Grynszpan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (polvos de jabón para lavar la ropa). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.5-5582-v.jn.21.

ACTA N.o 35116

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan F. Gazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la m...



para distinguir ... clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5576-v.jn.21.

ACTA N.o 35115

Montevideo Mayo 30 de 1940 — Con esta fecha el señor Juan F Gazzo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Jn 5-5578-v.jn.21.

ACTA N.o 35051

Montevideo. Mayo 15 de 1940 — Con esta fecha los señores Maschinist y Galeerini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PARAMOUNT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Jn 5-5579-v.jn.21.

ACTA N.o 34356

Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hilos para suturas, únicamente). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5830-v.jn.25.

ACTA N.o 35123

Montevideo. Junio 3 de 1940. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5834-v.jn.25.

ACTA N.o 35122

Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Luis F. Beltrán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5833-v.jn.25.

ACTA N.o 35135

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Gispert, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5848-v.jn.28.

ACTA N.o 35133

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BORATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (única y exclusivamente un preparado para hacer gárgaras, conocido comúnmente por el nombre de gargarismo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5832-v.jn.25.

ACTA N.o 35137

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5913-v.jn.28.

ACTA N.o 35138

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5915-v.jn.28.

ACTA N.o 35140

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DESTUPIDOR BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5917-v.jn.28.

ACTA N.o 35141

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.11-5918-v.jn.28.

ACTA N.o 35148

Montevideo, Junio 6 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"EPILOX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5919-v.jn.28.

ACTA N.o 35149

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LYSTAV"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.11-5920-v.jn.28.

ACTA N.o 35150

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRONTUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a alcohol para baños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.11-5921-v.jn.28.

ACTA N.o 35124

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"VITOPROLE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5831-v.jn.28.

ACTA N.o 35169

Montevideo, Junio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6113-v.jl.2.

ACTA N.o 35162

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, cigarretes, así como tabaco para fumar y absorber y masticar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6073-v.jl.2.

ACTA N.o 35170

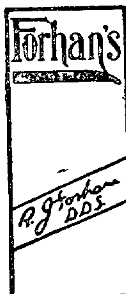
Montevideo, Junio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6112-v.jl.2.

ACTA N.o 35152

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6072-v.jl.2.

ACTA N.o 35151

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6078-v.jl.2.

ACTA N.o 35158

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6077-v.jl.2.

ACTA N.o 35161

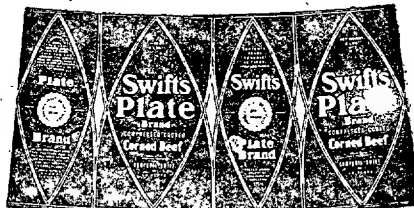
Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, cigarretes, así como tabaco para fumar y absorber y masticar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6074-v.jl.2.

ACTA N.o 35160

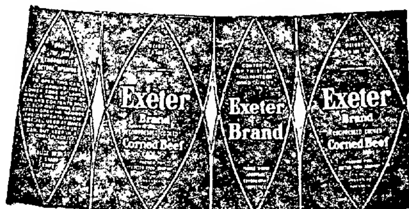
Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6075-v.jl.2.

ACTA N.o 35159

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6076-v.jl.2.

ACTA N.o 35167

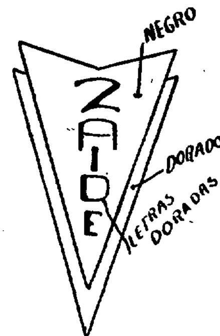
Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CACEQUY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6063-v.jl.2.

ACTA N.o 35074

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Esteban I. Cardona, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ZAIDE"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5859-v.jn.27.

ACTA N.o 34907

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STRONGLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5863-v.jn.27.

ACTA N.o 34832

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5865-v.jn.27.

ACTA N.o 34842

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROTEXMEDIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5860-v.jn.27.

ACTA N.o 34891

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Antonio Manzione, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GATES VULCO"

para distinguir artículos de la clase 21.a (menos cámaras y cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5861-v.jn.27.

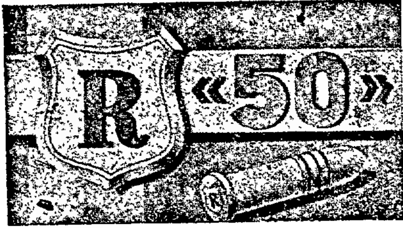
ACTA N.o 35139

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Lmt., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



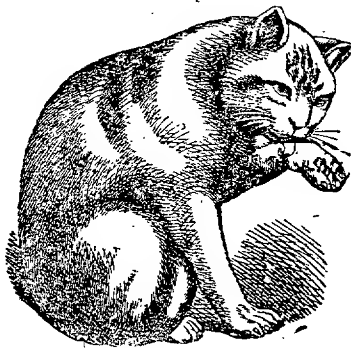
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5916-v.jn.28.

ACTA N.o 34977
Montevideo, Mayo 2 de 1940 — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Rheinisch Wesfalische Sprengstoff A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5669-v.jn.22.

ACTA N.o 34876
Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Hoffmanns Starkefabriken A. G., de Salzuflen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5668-v.jn.22.

ACTA N.o 34978
Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por Colgate-Palmolive-Peet Company organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Paramí

"PARAMI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5670-v.jn.22.

ACTA N.o 34463
Montevideo, Enero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TULIPAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5646-v.jn.22.

ACTA N.o 34934
Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DRAGON"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5543-v.jn.20.

ACTA N.o 35106
Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5448-v.jn.18.

ACTA N.o 35081
Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha" domiciliada en 1612, Sumida-machi-Nuchome, Mukojima-ku-Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5737-v.jn.24.

ACTA N.o 35072
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5738-v.jn.24.

ACTA N.o 35070
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5739-v.jn.24.

ACTA N.o 35098
Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany, Sociedad Anónima" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5740-v.jn.24.

ACTA N.o 35111
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5710-v.jn.24.

ACTA N.o 35084
Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha" domiciliada en 1612 Sumida-machi-Nuchome, Mukojima-ku-Tokyo (Japón), ha solicitado la renovación de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5741-v.jn.24.

ACTA N.o 35125
Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 7-5716-v.jn.24.

ACTA N.o 35113
Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5712-v.jn.24.

ACTA N.o 35126
Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos y productos comestibles, excepto pan y pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5715-v.jn.24.

ACTA N.o 35120
Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAPIRIDINA ABBOTT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5717-v.jn.24.

ACTA N.o 35091

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5413-v.jn.17.

ACTA N.o 35088

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

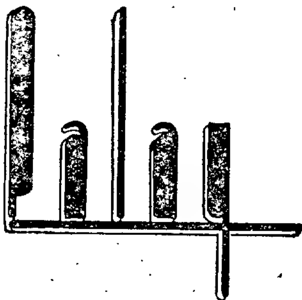


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao y viosterol, es decir, ergosterol activado y en aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5408-v.jn.17.

ACTA N.o 35096

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5404-v.jn.17.

ACTA N.o 35079

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5411-v.jn.17.

ACTA N.o 35090

Montevideo, Mayo 2· de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Keesler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENDU[illegible]INA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5412-v.jn.17.

ACTA N.o 35092

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome) (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUCCESS

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5406-v.jn.17.

ACTA N.o 35104

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de T. J. Smith and Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GYPSONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5493-v.jn.18.

ACTA N.o 35100

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VEGLIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.1.o-5494-v.jn.18.

ACTA N.o 35099

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

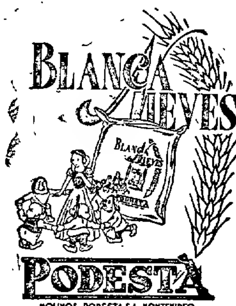
"VEBOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5495-v.jn.18.

ACTA No 35093

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a (únicamente harinas), 3.a y 9.a (menos cremas y pastas dentífricas, algodones, gasas y vendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5499-v.jn.18.

ACTA N.o 35101

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapie, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

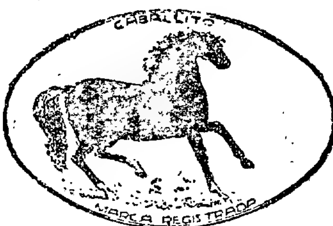
"DAVIDSON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5454-v.jn.18.

ACTA N.o 35080

Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5497-v.jn.18.

ACTA N.o 35094

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

PODESTÁ

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5498-v.jn.18.

ACTA N.o 35086

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

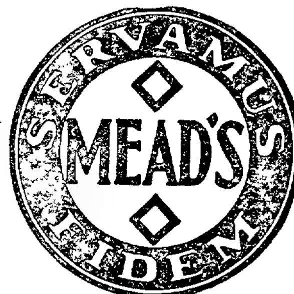
Raydex

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (arados, rejas de arados y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5410-v.jn.17.

ACTA N.o 35087

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Vanderburgh, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5409-v.jn.17.

ACTA N.o 35089

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Solvay Process Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

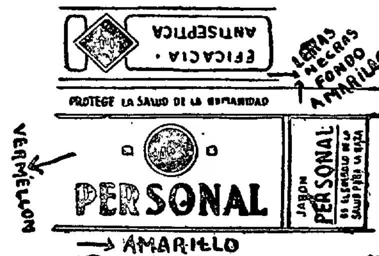
ANCHOR BRAND

para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5407-v.jn.17.

ACTA N.o 34384

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PERSONAL"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5444-v.jn.17.

ACTA N.o 35052

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Curcio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUXOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente dispositivos para colocar en los calentadores a combustión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-5432-v.jn.17.

ACTA N.o 35134

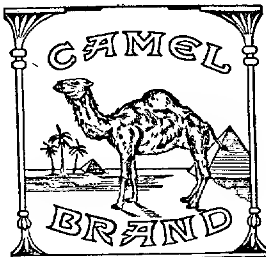
Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "D. Perandones y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5850-v.jn.28.

ACTA N.o 35155

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Campomar y Compañía, Fábrica Nacional de Cueros Confeccionados, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5985-v.jn.29.

ACTA N.o 35143

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRIDAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5981-v.jn.29.

ACTA N.o 35142

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SULFAMIDAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5983-v.jn.29.

ACTA N.o 35147

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5914-v.jn.28.

ACTA N.o 35144

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Andreu Miralle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNGUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5982-v.jn.29.

ACTA N.o 34924

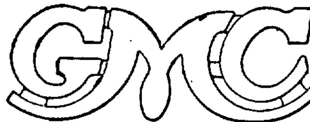
Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NAIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5862-v.jn.27.

ACTA N.o 35108

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5714-v.jn.24.

ACTA N.o 35154

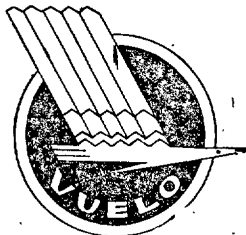
Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Campomar y Compañía, Fábrica Nacional de Cueros Confeccionados, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-5986-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35132

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Sebastián Ardaiz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-5994-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35.153

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-6008-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35157

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sandoz, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"BELLADENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6062-v.jl.2.

ACTA N.o 35102

Con esta fecha los señores Armando Prunell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VENCEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6148-v.jl.3.

ACTA N.o 35095

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allis - Chalmers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALLIS-CHALMERS

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-5405-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 5187

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.12-5984-v.jl.5.

ACTA N.o 5184

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Ferguson con domicilio en la ciudad de Cleveland Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador para hornos de vidrio y método para alimentar vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley, de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.11-5922-v.jl.4.

ACTA N.o 5183

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha la Fucesa 'Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. Anón.), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de artículos de goma en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.11-5835-v.jl.4.

ACTA N.o 5185

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación del señor Orestes Ghia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cerradura con dispositivo intercambiable en su colocación para abrir o cerrar de derecha a izquierda y de adentro hacia afuera o viceversa, accionada por un piñón dentado en lugar de serlo con la nuez a palanca de tipo vulgar o corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Jn.10-5869-v.jl.3.

ACTA N.o 5182

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de destello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.7-5792-v.jn.29.

ACTA N.o 786

Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores José A. Mullin Nocetti, Federico Mullin Nocetti y Carlos Alberto Scarone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de aceites esenciales para utilizar en la elaboración de toda clase de perfumes y jabones de tocador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.6-5658-v.jn.28.

ACTA N.o 5180

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la Keyes Fibre Company, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a matrices moldeadoras de pasta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5720-v.jn.28.

ACTA N.o 785

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis P. Costa Visca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lingotes de hierro fundido sileceo, lingotes de ferro - manganeso y lingotes de aleaciones diversas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-5331-v.jn.20.

ACTA N.o 5179

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My 28-5275-v.jn.19.

ACTA N.o 5181

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fork, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mueble múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.

$8.00 Jn.5-5580-v.jn.27.

ACTA N.o 5173

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones - hamaca de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5177

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5178

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 115

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 13 de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6035-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 113

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela de segundo grado número 51, de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5892-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 114

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el metraje, para las obras de retiro de tierras, trazado de camino y extracción de árboles referentes al edificio en construcción de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5893-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Junio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberán presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.15-6135-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable en la Villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 25 de Junio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes: — Montevideo, Junio 12 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.15-6136-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 26 de Junio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes — Montevideo, Junio 12 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.15-6137-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 23
Segundo llamado

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el canal número 1, estero de las cinco islas, Departamento de Rocha. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-6107-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 21

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino Libertad-Buschental. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6036-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la Dirección de Vialidad: tractores, niveladoras, trillas, aplanadoras, camiones, barredoras y automóviles. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Bacacay 1325) durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día nueve (9) de Setiembre del corriente año a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6037-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 20

Llámase a licitación para la construcción del trozo de carretera de "Paso de Baltasar del arroyo Tres Cruces a paso del Borracho del río Tacuarembó Grande", comprendido entre kilómetros 40-750 y 47-525. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo. Junio 5 de 1940. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5967-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen

noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.
En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 - La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera. Intendente — Pedro R. Costa, Prosecretario.
$12.00 My.24-5133-v.jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 469 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal — José María Arroyo Director de Secretaría.
$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Catalina Lambrechts de Cutinella y Emmi Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 My.20-4909-v.jn.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre del año 1939, e Intendencia, de fecha 22 de Mayo de 1940 llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a partir del día 27 de Mayo corriente, hasta el 25 de Junio próximo a las 4 horas de la tarde, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 y los sábado de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto siempre que se presenten no menos de tres.
Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 23 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-5349-v.jn.27.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don JUAN JOSE VARGAS se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en la 10.a sección judicial de Tacuarembó el que partiendo del camino departamental a Río Negro conduce a Costas de Salsipuedes, pasando por campos de sucesión Zelmiro Oliveira, Antonio y Claristino Oliveira, sucesión Carrasco y Toribio Neves. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940 — Luis Alemañy, Secretario.
$13.20 Jn.11-5926-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
REVESTIMIENTO DE MARMOL DE 24 NICHOS

Llámase a licitación pública para el revestimiento en mármol de veinticuatro nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio a las 17 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas deberán cumplir con lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1931. — Mercedes, Junio 4 de 1940. — L. Olegario Menéndez, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.
$5.50 Jn.12-6002-v.jn.21

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Junio 15 de 1940

2.a Sección

AMILCAR SOMMARUGA RISSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 470, y BLANCA GIL POCHINTESTA, 23 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 470.
EDUARDO DE OLIVEIRA CRUZ 61 años, viudo, abogado brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y MARIA JOSE DE OLIVEIRA, 33 años, divorciada, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 477.
MANUEL PALMEIRO, 37 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Rincón 569, y DALMA STEFANINI 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 569.

3.a Sección

JOSE REAL, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sarandí 522, y MARTA MORASSO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 522.

4.a Sección

LORENZO GROSSO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 886, y ANGELA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 886.
PRIMITIVO LEGUIZAMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1245, y RAMONA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 986.

7.a Sección

PEDRO MULET MATAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1669, y ANGELA ESPINEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1506.
FERNANDO FELIPE CANAVESI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372, y MARIA OFELIA BOJORGE PEÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372.
DAVID SZEJNER, 30 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Durazno 1618, y GITLA GROSZYC, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1618.

10.a Sección

LELIO FRUGONE 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3875, y doña MAXIMA LUQUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3875.
MARCIAL CALLERO, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Veraciertó 2048, y HORTENSIA LILA FACAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veraciento 2048.
FEDERICO PRATS, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3886, y ALIDA BERNASCONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4009.
JOSE MARQUES, 52 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado C. Coé 3891, y CONCEPCION SANCHEZ, 60 años, viuda, española, domiciliada Naga 26.
RAFAEL ALBERTO VERDE, 24 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado J. Ortiz 3270, y ROSA SALINAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3268.

11.a Sección

FRANCISCO MIERES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4906, e HILDA ANTONIA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4906.
JUAN ANTONIO OLDRINO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horacio Areco 60, y JULIA PAULINA VALENTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 31.

12.a Sección

ENRIQUE RUIZ VISO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2634, y PABLA JACINTA CLAVIJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2634.

13.a Sección

MANUEL GARCIA, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dinamarca 732, y AIDA SOTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó.
FRANCISCO BERCOVICH, 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Méjico 184, y FRANCISCA MARICIC, 36 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Méjico 184.

18.a Sección

ARMANDO ANTONIO NERVI, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado P. Campbell 1419, y OLGA HAYDEE RABUÑAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2425.
SEXTO AMERICO CERIANI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1831, y NELIDA OLGA BRUSCO SERVENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1315.
FAUSTINO ALBERTO ARROSPIDE, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2282, y DOLORES IGLESIAS ROSAS, 34 años, soltera argentina, domiciliada Santiago Vázquez 1241.
SINFOROSO AMBROSIO DELGADO, 29 años soltero, masajista, oriental, domiciliado Carapé 2206, y DELLANIRA DEL CARMEN RUGGIERI, 20 años, soltera, oriental domiciliada S. Antuña 2941.
$2.00 Plp.-v.jn.18.

Montevideo, Junio 14 de 1940

9.a Sección

EUFEMIO VENTURA DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abayubá y VICTORIA LARROSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá.
EUSEBIO ELIA, 20 años, soltero, comicionista, oriental, domiciliado en Colón, y CELIA OLGA LAURINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

12.a Sección

ENRIQUE KIESEVICH LISTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1585, y ALBA NASTARI MUS-

SIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1585.

14.a Sección

OMAR CANDIDO ETCHEVERRY, 29 años, soltero, brasileño, domiciliado Uruguayana 3180, y ELISA MATHURIN OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 3018.

PEREGRINO ANSELMO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 770, y MARGARITA DABBENE IVALDI, 27 años, soltera argentina, domiciliada Capurro 770.

JUAN MARIA MILAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caridad 1248, y MARIA OLGA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1277.

ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3179, y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 789.

CAYETANO BREDA, 40 años, viudo, chauffeur, italiano, domiciliado Jujuy 2729, y FELICIA PUCHALVER, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

17.a Sección

FRANCISCO PREFUMO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 206, y MARIA AURELIA PAZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4963.

20.a Sección

CARLOS MARIA SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4524, y JUANA PARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 96.

MANUEL MARIEZCURRENA, 35 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Timote 4530 y MARIA PRUDENCIA ORONOZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Santa Lucía 4231.

SERVANTE KIRISHIAN, 39 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado C. M. Ramírez 667, y AGHAVNI BAKALIAN, 30 años, soltera, armenia, domiciliada Iglesia 4356.

22.a Sección

GILBERTO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nilo 3832, y RUTH NOEMI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4038.

$2.00 Plp.v.jn.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS BRUCIAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 8. Folio 207) padrón número 84.850 (ochenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Bruciamonte, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.10-5890-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RAMON ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos, libro 8. Folio 66" padrón número 58.855 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Ramón Albin o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.10-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 416) padrón número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (N.o 93 458) se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo Abril 8 de 1940 — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) My 21-4956-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 418) padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76 795) se cita llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 92) se emplaza a los sucesores de don Pantaleón Mainetti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco. (N.o 77.555) ubicado sobre la línea Norte de la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 17 de 1940 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5481-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 14) se emplaza a don Julio César Suárez Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre Navajas y Francisco Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5482-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 24 5150-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 27) se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini María Victoria Scremini de Peisu María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$10 80 My 22-4994-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo 219) se emplaza a Alejandro Echagüe Héctor Echagüe María Mercedes Echagüe María Celia Echagüe y Sara Echagüe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F Gomez y V Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 106" se cita llama y emplaza a los señores Juan Carricarte Félix Carricarte, Benito Carricarte Pedro Carricarte, Gregorio Carricarte Feliciano Carricarte, Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza, Benito Barrios, Anacleto Noda, Pedro Noda, Francisco Noda, Benito Noda, Claudio Noda, María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil

sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn 27

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha dos de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 69" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FULLANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-6132-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PROSPERA GONZALEZ DE ALEN y de don PEDRO ALEN o ALEM o ALEN FIGUEREDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-6114-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-5996-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-5980-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RONCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5930-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SUAREZ o ANDRES SUAREZ Y GIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5931-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5932-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ANGELA o ANA VIGNOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5934-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIANA TORIBIA VIRGINIA LEMBO REBELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 15 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6055-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO PIRIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5935-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALVARO ORDIERA de apellido materno DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6047-c.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don UBALDINO AGUILAR DENIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.13-6043-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ DE LOUREIRO o LAUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5933-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA LOPEZ DE BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5936-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERFECTO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5938-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA DE LA BANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-5937-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante

este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Victoriano Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente como "Victoriano Guillen" en vez de "Victoriano Jorge", que es lo real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que aparece en dicha partida debe decir "da padre desconocido y Cándida Jorge"; 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.11-5955-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Luisa Cánepa contra MANUEL T. PELUFFO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Manuel T. Peluffo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.11-5929-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL LACABANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentr odel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-5851-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGUSTIN VILLABONA y doña IRMA SARA VILLABONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-5852-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA AYESTARAN DE TALICE, a fin de que todos lols que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-5764-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DORA EMMA SIEVERS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.9-5637-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Concurso de la sucesión de ISABEL BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 23 de Febrero último fué electa Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, doña María Celia Bourdillón. Se previene que lo que pertenezca a la concursada deberá ser entregado a la mencionada Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.75 Jn.5-5638-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO COSTA" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Santiago Costa, donde dice De Piaggi debe decir Dapiaggi; 2.o En la de nacimiento de María Pía Ester Costa, donde dice de Piaggi debe decir Dapiaggi; 3.o En la de nacimiento de Margarita Josefa Costa donde dice Depiaggi debe decir Dapiaggi; y 4.o En la de Héctor Hugo Francisco Costa, donde dice Piaggi debe decir Dapiaggi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.10-5895-v.jn.27.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Emilio Barrionuevo Larios contra AURORA BARRIONUEVO RODRIGUEZ Conversión al divorcio" se hace saber a doña Aurora Barrionuevo Rodríguez que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Emilio Barrionuevo Larios contra doña Aurora Barrionuevo Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de la Civil Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y de lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos y habilitando el próximo feriado a sus efectos. Previa tasación y pago, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino, Escribano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5636-v.jl.9.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Alejandra Ducrot contra MIGUEL A. PEREZ TURNER. Conversión al divorcio" se hace saber a don Miguel A. Pérez Turner que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Alejandra Ducrot contra don Miguel Angel Pérez Turner, por conversión al divorcio Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo que no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

$21.60 Jn.3-5509-v.jn.29 Jl.22-v.jl.27.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a la cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.3-5510-v.jl.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lia, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Sóñora el 28 de Setiembre de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frente, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero" el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7 de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9, y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lia, a doña María Ana Bruno de Lia, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estres tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo" 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 491 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronada con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074 125034 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$26.40 My.22-4997-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE PELFORT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.15-6151-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SANDALIA SORROQUIETA DE BERBEJILLO o SANDALIA SORROQUIETO DE BERBEJILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.15-6141-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARLOS RUMI y don ANGEL RUMI, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.15-6119-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MINAS MAMPRELIAN o MAMPELLIAN TATARIAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Jn 15-6120-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FÁROPPA DE LEONCINI o LEONCHINI citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Jn.15-6121-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MILCIADES RIESTRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Jn.14-6092-v jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace público que, ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BRUNO AGATELLO MARRAPODI y MARGARITA BRONZINI en el sentido de sustituir los nombres de los contrayentes que aparecen como "Catello" y "Eugenia" por los de Bruno Agatello y Margarita y las de nacimiento de Juan José María Celia y Dante Marrapodi en el sentido de sustituir los nombres de los padres de los inscriptos que aparecen como "Catello" y "Eugenia" por los de Bruno Agatello y Margarita que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 8 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.25 Jn.13-6050-v.jn.29-jl.2?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO SANTANA RODRIGUEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 10 de 1940. — José F. Rossi. Escribano.

$5.50 Jn.13-6052-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MORODO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Junio 10 de 1940. — José F. Rossi. Escribano.

$4.50 Jn.13-6053-v jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dispuso se publicase la apertura de las sucesiones de FAUSTINO ALFREDO CHUCARRO y MARIA LEAL DE CHUCARRO citándose por treinta días a sus herederos o interesados en ella para deducir sus derechos. — Montevideo Junio 10 de 1940 — José F Rossi, Escribano.

$3.00 Jn.13-6026-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AVELINA GERVASINI en el sentido de sustituir, donde dice "Isabel" debe decir Avelina y donde dice "Gervacini" en el apellido paterno, debe decir Gervasini; donde dice "Bobio" en el materno, debe decir Bovio, y la rectificación de la partida de matrimonio de Avelina Gervasini y Juan Martín Dalgalarrondo debe sustituirse donde dice "Safons" en el apellido materno del contrayente debe decir Saffores, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 8 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario

$7.50 Jn.12-5987-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MATILDE ESPERON DE MENDEZ doña DELIA MENDEZ y don GREGORIO MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 7 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 Jn.12-5979-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON PREGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Jn.12-5974-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Haydée Carrosio contra EUSTAQUIO MELIAN Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al demandado Eustaquio Melián para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 6 de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.

$7 20 Jn.10-5896-v.jn.29. Jl 22-v ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez de turno: COSMOS FON - AMOR domiciliado en Florida número 1283, a los efectos del artículo 11 de la ley número 2503 solicito se tome declaración sobre mi honradez y costumbres morales a Juan A Carril y Alberto D. Tuboras a quienes presentaré oportunamente — Cosmos Fon - Amor" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 5 de 1940. — José F Rossi, Escribano.

$6 00 Jn.10-5874-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ODDONE DE DELISA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.10-5872-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA COSTA o JOSEFINA ACOSTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.10-5856-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA DAVIES DE PRAHL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Junio 5 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario

$4 50 Jn.10-5883-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARRAÑAGA MARTINEZ citándose a los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 3 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 Jn.10-5857-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA SILVA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 6 de 1940 — José F. Rossi, Escribano

$4.50 Jn.10-5858-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$11.00 My.8-4428-v.my.20. Jn.8-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA CHANS o CHANES DE OTERO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Jn.7-5765-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VICTORIA o VICTORIA FALCON o FALCONE DE VIGANO, don NICOLAS o NICOLAS VALENTIN FALCON o FALCONE y doña TERESA o TERESA CAROLINA FALCON o FALCONE, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5727-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de o luqe hubiere lugar. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.7-5728-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES CHABAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.7-5729-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SPOTURNO o SPOTORNO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 Jn.7-5730-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO BALESTRA y ELVIRA ESQUERRE, y las de nacimiento de Julia Inés, Orosmán y Aníbal Balestra, donde debe sustituirse el apellido del contrayente en la primera y apellido de los inscriptos en las otras, que aparece "Balestre" por Balestra. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.7-5731-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASCENSION VENTURA BERTHIER DE GORLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$5.50 Jn.6-5660-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de PASCUAL CASTELLI y JOSEFINA RODRIGUEZ: debe sustituirse, donde dice "Castelo" debe decir Castelli y donde dice "Josefa" debe decir Josefina. La de nacimiento de Pascual Castelli, en el sentido de sustituir, donde dice "Castilli" debe decir Castelli. Las de nacimiento de Enrique Héctor, Rogelio Oscar, Pascual Armando, Venus Amanda, Perla de Oriente, Celina Aída, Blanca Nieve y Bélgica Uruguaya Castelli, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Castello" por el de Castelli, y el nombre de la madre, que aparece como "Josefa" por el de Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.1.o-5464-v.jn.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta Considerando: que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, se justifica que con fecha 15 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 3, la que se notificará a la parte demandada por edictos. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 My.16-4738-v.jn.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Lineviciute contra JOSE VISEVSKIS Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA VAZQUEZ o JULIA VAZQUEZ FIGUEREDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 16 de 1940 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.15-6116-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "DUHART PALOU (BERNARDO, MARIA, AGUEDA MARIA, BERNARDO, LUIS y PEDRO). Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Bernardo Duhart Palou, donde dice Duarte, debe decir: Duhart, apellido del abuelo y del padre, y donde dice Palu, apellidos de la madre y abuela debe decir: Palou. La de nacimiento de María Duhart Palou, donde dice: Duarte, apellidos del padre y abuelo debe decir: Duhart, y donde dice Palu, apellidos de la madre y de la abuela, debe decir: Palou. La de nacimiento de Agueda María Duhart Palou, donde dice Duarte apellidos paterno y del abuelo, debe decir, Duhart y donde dice Palau, apellido materno debe decir, Palou. La de nacimiento de Bernardo y Luis Duhart Palou donde dice, Duart, apellido paterno y del abuelo debe decir Duhart En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 Jn.14-6082-v.jn.29-jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ FREIRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-5942-v.jn.22.
Jl.23-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "INTROZZI (LUIS). Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Introzzi en la siguiente forma: donde dice "Introis" debe decir "Introzzi". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.50 Jn.10-5881-v.jn.27.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Noel (Carlos) contra ACCOSTA (JOSEFINA). Conversión al divorcio", y con el fin de notificar a la señora Josefina Accosta, se hace saber que con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 18 de Junio de 1938. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Carlos Noel, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Josefina Accosta, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia 9 de Junio de 1932 (pasada en autoridad de cosa juzgada) de la justicia francesa, de la Segunda Sección de la Primera Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (París), fué decretada la separación de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Accosta (fojas 1 - 7); B) Que en 4 de Junio de 1938 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado y su traducción en legal forma de dicha sentencia y pidiendo se declare convertida en divorcio absoluto esa situación de separación existente desde la fecha expresada, entre él y su esposa, notificándose a ésta personalmente en su domicilio en París, calle Spontini número 15, mediante exhorto a la justicia francesa, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 8 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público, dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 8 vuelta y 9 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia es legal la petición del postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja y a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, a los fines de la comunicación al registro respectivo, debe constar en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197

y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Carlos Noel y Josefina Acosta, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4, cuya traducción luce a fojas 5 - 7, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. A los efectos consignados en el considerando IV de la presente, manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda, y, oportunamente, previa tasación y pago de costas, líbrese el exhorto solicitado para la notificación de la esposa, debiendo tenerse presente, al efecto, lo manifestado a fojas 8 vuelta por el interesado, en relación con los gastos de su tramitación y, devuelto y diligenciado, comuníquese el divorcio decretado, con transcripción de los datos a que se refiere el considerando IV, a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$57.60 Jn.5-5645-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA) Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Araneta de Echeverri en el siguiente sentido donde dice Ana debe decir Anacleta En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario.
$5.25 Jn.5-5597-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIELLA RIMOLDI citándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Jn.15-6130-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don PEDRO GOYHENEIX, emplazándose por sesenta días conforme se dispone en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Mayo 3 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Jn.14-6096-v.jn.26-ag5-v ag.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cocino Antenor Fernando con SOFIA PAULA ANDRADE. Divorcio". (Lo. 28. Fo. 446), se emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Paula Andrade para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Antenor Fernando Cocino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Jn.12-5978-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE RIVERO SALDUMBIDE o RIBERO SALDUMBIDE y de doña MARIA SALDOMBIDE o SALDUMBIDE DE RIVERO y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.8-5824-v.jn.19.

Emplazamiento
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ DE FRIEIRO LUISA ALBALU. Rectificación de partida", se hace saber que en los mencionados autos se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de doña Luisa Albalú Martínez y de don Manuel Frieiro, celebrado en la 18.a sección judicial de este Departamento el día 6 de Mayo de 1937 donde aparece la contrayente con el nombre de "Alba Luz Martínez" debe decir "Luisa Albalú Martínez" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Jn.12-5988-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don ARTURO CANUTO CAVIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con doña Ofelia Espinosa por aparecer en ellas, respectivamente, como Canuto Cavia y Arturo Cavia, siendo en realidad Arturo Canuto Cavia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jn.5-5609-v.jn.21.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado, se nombró curador interino del presunto incapaz don JUAN N. PITTALUGA, a su esposa doña Elena María Luisa Tortorolo de Pittaluga. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn 8-5798-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO HERCULES MASSIRONI y de CARLOS MASSIRONI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn 8-5815-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLIXEN, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 31 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.8-5804-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DELUCHI o DELUCCHI y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 13 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario
$4.50 Jn.8-5805-v.jn.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Villalba Esteban. Solicita rectificación de la partida de defunción de ZOILA CASAS DE VILLALBA" (Lo 28 Fo 541) se solicitó la siguiente rectificación de partida: Partida de defunción de doña Zoila Casas de Villalba: donde dice Etelvina Casas de Villalba debe decir Zoila Casas de Villalba Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Jn.4-5553-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario
$7.20 My.13-4621-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Goiland bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante) por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 8 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario
$9.60 My.27-5233-v jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS R. RIEPHOFF y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Luis Rodolfo Riephoff con Zoila Modesta Cadenas, en la que los nombres y apellidos del padre de la contrayente y de ésta aparecen como Joaquín Alvarez y Zoila Alvarez, debiendo decir Modesto Cadenas y Zoila Modesta Cadenas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.15-6129-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TARUCCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario,
$4.50 Jn.13-6022-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría GUSTAVO HEQUET" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Domingie, a su esposa Gabriela Wagre de Domingie y a sus hijos sobrevivientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.13-6023-v.jn.29.jl.22-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-5977-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.50 Jn.11-5949-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña ANTONIETA JOSEFINA THOINON o JOSEFINA THOINON o TOINOR, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.13-6025-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO M. o VICTORIO MANUEL CARIBONI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.11-5950-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAMILA COSTA DE PASALAGUA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Camila Costa de Pasalagua: donde el apellido del esposo de la extinta figura como Passalacqua debe decir Pasalagua; 2.o De matrimonio de Antonio Pasalagua con Camila Costa: donde el apellido del contrayente aparece como Passalago debe decir Pasalagua y donde la contrayente figura con el nombre de Carmen debe establecerse Camila; 3.o De nacimiento de Luisa Genoveva Pasalagua: donde la madre de la inscripta figura con el nombre de Carmen debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5651-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Luis Américo Ballerini contra OLGA IRMA VILLANUEVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Irma Villanueva por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5855-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de tura de la sucesión de doña LEONOR o ISABEL LEONOR VIERA MARTINEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5649-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION PROTECTORA DE LA JOVEN. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 23 de Octubre de 1931, otorgada por don Eugenio Quintana a favor de la Asociación Protectora de la Joven. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5650-v.jn.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving, Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil), el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fanny Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 18 y 23 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia; II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite" en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322, Bevilaqua, Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5125-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FONSALIA, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5702-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.16-4779-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA SORIA DE BURGUEÑO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.15-6153-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "ANDRES BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Dogliotti de Bonifacino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Josefa Dogliotti: donde dice "Dellioti" debe decir Dogliotti; B) De nacimiento de Livia Josefina: donde dice "Elvira Josefa Doliotti" debe decir Liria Josefina y Dogliotti; y C) De nacimiento de María, Andrés Esteban Pablo, Juan Jacinto, Pedro Julio, Adela Isidora y Elida Sofía: donde dicen "Doliotti, Doliotti, Dugliotti, Dulioti, Dolliotti y Doliotti, respectivamente, deben decir Dogliotti, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.15-6117-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "ELENA LAFARGE DE GALLEGOS. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José Landó, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título; para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación y se proseguirá el juicio, respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno, compuesta de dos solares contiguos, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42101 situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros 75 de frente al Sur, al camino General Hornos, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4418 y 4412; 16 metros 60 de fondo al Norte, lindando con don Enrique Igmonds: 46 metros con 38 al Oeste, lindando por partes con Lagorio y Trapiano, José P. Civatone y Salvo Hermanos. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$21.60 Jn.14-6108-v.jl.20.

Apertura de sucesión

ERICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE J. TASSISTRO o JOSE JULIAN TASSISTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.12-5989-v.jn.24.

Nombramiento de curadora

EDICTO — En autos "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se discernió el cargo de curadora del incapaz Victorino Iglesias, a doña Juana Hernández de Iglesias. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jn.11-5951-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON JURFEST, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de perte-

nencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Augusto L. Mathou; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.10-5875-v.jn.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — En autos "AYALA APARICIO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución de veintiséis de Abril del año actual, se discernió a don Luis Durán el cargo de curador del incapaz don Aparicio Ayala. — Montevideo, Mayo 25 de 1940.
$3.75 Jn.11-5927-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO GRAF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.10-5876-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — El autos "SOSA MAGDALENA BLANCA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Magdalena Blanca Sosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, pues donde aparece como llamándose "Magdalena Blanca Sosa de Guevara" debe decir "Blanca Baglietto de Sosa", que era su verdadero nombre y apellido. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.10-5882-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "José Ballauri contra ROSA CAMEJO. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Rosa Camejo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.8-5823-v.jn.29 Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CARLOS WILSON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.8-5802-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BONIFACIO o JUAN ALEJANDRO BONIFACIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.8-5803-v.jn.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se cita a los sucesores de dicho causante, emplazándoles para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria de estado civil, promovido ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.7-5745-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de VENANCIO MANCINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.8-5814-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUAN F. VIMERCATI. Rectificación de partida de defunción" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Vimercati solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde figura con el nombre de Celestina Santana de .Bermencatti debe decir "Carlota Enriqueta Fontana de Vimercati", que es el verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5446-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN VILLALBA o JUAN VILLALVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.7-5742-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JOSEFINA PERSENICO DE LANZA o JOSEFINA PERSENICO DE BORRAZAS o JOSEFINA PERCENICO DE BORRASAS o JOSEFINA PERSENICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.6-5707-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn 6-5647-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA ANCHORDOQUI DE FERNANDEZ o MODESTA ANCHORDOQUE o MODESTA ANCHORDOQUI o ANACLETA MODESTA o MODESTA ANCHORDOQUE o ANCHORDOQUI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.6-5708-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 My.27-5209-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado RAUL OLASO MARIN, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Raúl Olaso Marín, domiciliado en la calle Juncal 1470, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a producir la información de vida y costumbres a los efectos de obtener el título de procurador, para lo cual solicito se cite a los testigos señores Tulio Inchausti y Pedro Montaño, que presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. S. Olaso Marín". Y a los efectos pertinentes se hace saber esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$9.75 Jn.14-6098-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.14-6111-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a los sucesores de RAMON HILARIO RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria han iniciado ante este Juzgado Ramón Ceneri, José Ernesto y Raúl Bernabé Rodríguez Menchaca contra de sucesión de Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.50 Jn.12-5990-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-5941-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO DOMINGUEZ o JESUS RAMIRO DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-5958-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO ELPIDIO VIERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Erpido en lugar de Elpidio, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.10-5854-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la su-

cesión de doña LUISA FUSSATTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-5826-v.jn.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en autos "KACHDAN JACOBO. Quiebra" se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) el día 25 de Julio de 1940 a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacob Kachdan la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos, a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo Abril 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.7-5782-v.jn.18

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se ha presentado don GARABED TOROSSIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: donde dice Herminya Tanillian debe decir Hermine Daniveloglu; donde dice nacida el 4 de Julio de mil novecientos nueve debe decir el 4 de Julio de mil novecientos doce y donde dice hija de Beniami Tanillian y de Virginia Tanillian debe decir hija de Bunyamin Daniveloglu y de Virginia Evidian en la partida de matrimonio del interesado. En la de nacimiento de su hijo Juan donde dice Carlos Torossian debe decir Garabed Torossian y donde dice Herminia Tonilian debe decir Hermine Daniveloglu. En la de nacimiento de su hija Virginia, donde dice Herninga Tanillian debe decir Hermine Daniveloglu; donde dice Rosa Eifidian debe decir Rosa Evidian y donde dice Beniami Tanielian y de Virginia Tanielian debe decir Bunyamin Daniveloglu y Virginia Evidian. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1940. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.

$12 00 Jn.7-5763-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO ROSSI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Junio 3 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4 50 Jn 6-5672-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Febrero último ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña SOFIA SAA FERNANDEZ, habiéndosele nombrado curadora legítima a su señora madre doña María del Carmen Fernández de Saa, quien la representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.6-5659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS LA TORRE citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto

$4.50 Jn.6-5515-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BOUNINE PEDRO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Bounine solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio por aparecer en ellas con el apellido de "Bonina" en lugar de Bounine, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5462-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el bien siguiente. Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo ciudad novísima manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R Sonali, y que se deslinda así nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido pero que lo es de padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas así como el muro del frente linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito conciliatorio de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$43.20 My 11-4565 v.jn 1-

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECEUR Cobro de patente año 1938" se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecoeur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 762, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940 — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

(Costas) My.23-5089-v jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con ANGEL CROVETTO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Angel Crovetto o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 405, con frente a la calle Itacumbú (barrio Marconi) de conformidad con la ley número 9099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas de $ 5.00 cada una y desde hace varios años, lo que se hace saber por el presente edicto, siempre que en el término de treinta días no regularice su situación. — Montevideo, Mayo 23 de 1940 — José Miranda. Juez de Paz.

$11.70 Jn.7-5766-v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ORTIZ emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 20 de 1940 — Carlos Petit García de Zúñiga. Juez de Paz.

$5.50 Jn 10-5888-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PULGAR CASTRO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Carlos Petit García de Zúñiga Juez de Paz

$4.50 Jn.8-5829-v.jn.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Mayo 30 de 1940 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz

$3.75 Jn.10-5903-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M Reyes Lerena se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella. Chaná número 2230 — Montevideo Junio 4 de 1940 — José M. Reyes Lerena Juez de Paz

$3.75 Jn.8-5825-v.jn.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don NORBERTO ROCHA y doña ERNESTINA DORGAN DE ROCHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 25 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 Jn.12-6004-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Diciembre de 1939 se ha declarado la incapacidad de RAFAEL ORLANDO ELIZALDE, designándose curador del mismo a su padre don Bruno Emilio Elizalde, según resulta del expediente caratulado "Orlando Elizalde. Incapacidad". — Artigas, Mayo 28 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.12-6006-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABRIA o SANABIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Atanasia Sanabria de Gil, viuda de don Eugenio Gil, Petrona Paulina Gil de Viler, asistida de su esposo y otros, solicitando

las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Atanasia Sanabria con don Eugenio Gil, en la que aparece el nombre de la contrayente como Atanacia en vez de Atanasia. En las de nacimiento de Petrona Paulina aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria: aparece el nombre de la inscripta como Carmes en vez de Carmen. De Jacoba María; aparece con el nombre de Jacoba, solamente, habiéndose omitido el de María, debiendo ser Jacoba María, que es el verdadero nombre, y la madre figura como Atanacia en vez de Atanasia. De Micaela Petrona: aparece en ésta el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Zoila: aparece el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. De José María: aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Dionisia Ciriaca: aparece el nombre de la inscripta como Dionicia en vez de Dionisia; también aparece el nombre de la madre como Atanacia en vez de Atanasia. De Juan Zacarías: aparece en ésta el apellido de la madre y abuela materna como Sanabia en vez de Sanabria. En las de defunción de Eugenio Gil aparece el nombre de la esposa como Atanacia en vez de Atanasia. De María del Carmen Gregoria Gil: aparece solamente con el nombre de Carmen cuando el verdadero es el expresado, o sea, María del Carmen Gregoria, y el apellido de la madre aparece como Sanabia en vez de Sanabria, que es el verdadero. De Jacoba María Gil: aparece solamente con el nombre de María en vez de Jacoba María y el apellido de la madre como Sanabia en vez de Sanabria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$27.00 Jn.14-6100-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO A. DEGIOVANANGELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.15-6131-v.jn.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que a este Juzgado se presentó JUAN GUALBERTO PERRONE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Perroni en lugar de Perrone, que es el verdadero. — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Jn.15-6124-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Información de vida y costumbre

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que a este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — JUAN GUALBERTO PERRONE, con domicilio en Artigas 491 al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar al título de escribano por lo que solicito se tome declaración a los testigos escribano Héctor J. Astorga y doctor Luis A. Brause que presentaré, a quienes interrogará, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido admita presentar los diarios sin necesidad de escrito, expidiéndoseme testimonio. — Juan Gualberto Perrone.". — Canelones, Junio 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$7.50 Jn.13-6012-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIGANZOLI o BIGANZOLI o BIGANSOLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1940 —Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.10-5902-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA o SILVERIA MAGDALENA IMODA DE BORNIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.7-5721-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SERRA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.7-5722-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "María Elvira Costa contra HUMBERTO FRONTERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Humberto Frontera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario

$6.60 Jn.1.o-5463-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: AURELIA CLOTILDE SUBELDIA. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados que linda: al Suroeste, con la calle Florida; al Noreste con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste con la calle República Argentina, y al Noroeste, con la calle Brasil, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Abril 6 de 1940. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$14.40 My.27-5240-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATA MACHADO DE MINARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.14-6079-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINCOLN SMITH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.14-6080-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARRANDABURU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.14-6081-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO SALUSTIANO PENEN y de doña FLORENTINA CALCAGNO DE PENEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.11-5939-v.jn.22.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión", se hace saber al público en general el fallecimiento de doña María Cipriana Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Vencido el término de los sesenta días de publicación volverá a publicarse dicho edicto por el término de treinta días. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.3-5530-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Bentancur Antonio Máximo contra ELVIRA MATTOS. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Mattos para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jn.1.o-5500-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO DOMINZAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Jn.11-5940-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto José María y Ema Elsa Garat que son los sucesores del referido don Esteban Garat, para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN LAYE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6144-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIANA DOLHATZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6048-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CECILIO VIVANCO o VIBANCO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justiifcativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6049-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GUILLERMINA REISCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6051-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OTTO AHLERS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde figura el apellido paterno como Haller debe figurar como Ahlers, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Junio 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.12-6007-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA DOMINGA BONANSEA BARALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5806-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CANTO citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn 7-5789-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUPERTA MORIS DE PRADO" se cita, llama y emplaza a la estirpe del heredero José Fulgencio Prado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario

$8.40 Jn.5-5615-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesiones de don MARTIN SOSA y de MARIA ELVIRA SCHENCK DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos cor los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn 7-5769-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO ECHARRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justiifcativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940 — Juan C. Altieri Actuario.

$4.50 Jn 7-5778-v.jn.18

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita, a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "VIDAL y DAROCA" así como a los propios fallidos para la junta que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1940 a la hora 15 en la sala de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Mayo 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5506-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de casamiento efectuado con doña Josefa Passarino, en la villa de Nueva Palmira el día 24 de Octubre de 1895, y la de nacimiento de sus dieciséis hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Francisco, Celia Irene, Ricardo Hipólito, María Ester, Araceli Micaela Luisa Estela, Ismael Justo Catalina María, Amalio Agustín, Julio Ambrosio, Luis Ramón Ulma Antonia Emma Josefa, Lucía Sara y Emilia Juana en la forma siguiente: en la partida de casamiento, donde dice: "comparece Baustista Garrone" debe decir: "comparece Juan Bautista Garrone" y donde dice: "doña Josefa Passarino" debe decir: "doña Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos sus verdaderos nombres: y en las de nacimiento de sus hijos nombrados donde dice: "Bautista Garrone" debe decir: "Juan Bautista Garrone" y donde dice: "Josefa Passarino" debe decir: "Josefa Alejandrina Passarino" por ser éstos los verdaderos nombres de sus padres. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1940 — Juan C Altieri, Actuario

$12.00 My.31-5438-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl V. Martínez, por la sucesión de MANUEL ECHARRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o Partida de matrimonio del causante y la de nacimiento de José María Echarri: figura el causante con el nombre de Juan Manuel Echarri siendo su verdadero nombre Manuel Echarri: 2.o Partida de nacimiento de Vicenta Anita Echarri: aparece erróneamente sus padres con los nombres de Manuel Etcharri y Florentina Idiarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart: 3.o Partida de nacimiento de María Echarri: sus padres figuran con los nombres de Manuel Echari y Florentina Iriarte en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart: 4.o Partida de nacimiento de Martín Echarri: su madre figura como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 5.o Partida de nacimiento de Lorenzo Echarri: figuran sus padres con los nombres de Manuel Echarria y Florentina Iriart en vez de Manuel Echarri y Florentina Idiart: 6.o En la partida de nacimiento de Miguel Echarri figura su madre como Florentina Iriarte en lugar de Florentina Idiart; 7.o Partida de nacimiento de Ignacio Echarri: su madre figura con el nombre de Florentina Idiarte en vez de Florentina Idiart. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 My 31-5480-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión GERONIMO GREGORIO TRUCIDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante y las de nacimiento de sus hijas Sofía, Romana y Nélida Serapia Trucido, en el sentido que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, con el solo nombre de "Gerónimo" debe decir Gerónimo Gregorio Trucido. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn.14-6106-v.jn.29. Jl.22-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL COLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.10-5910-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, docto rdon Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA MULLER DE GONZALEZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días y con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno a deducir sus acciones. — Carmen, Junio 1.o de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Jn.14-6105-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA DUARTE DE DENIS o JOSEFA INES DUARTE DE DENEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5697-vjn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 16 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5694-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO WALTER FREIWALD, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.6-5695-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FIRMIANO GONZALEZ, don RICARDO GONZALEZ VIDAL y doña MARIA ESTER GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Arenal Grande, Marzo 30 de 1940. — Luis B. Gutiérrez González. Juez de Paz. $5.50 Jn.6-5696-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DANILO y JOSE RAUL LOPEZ NOGUEIRA y de JOSE LOPEZ ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Jn.14-6083-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN RAMOS o AGUSTIN DE LOS DOLORES RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Jn.14-6084-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS IBARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.8-5816-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CENATRE o SENATRE DE CIRIGLIANO o SERELLANO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 28 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$4.50 Jn.8-5817-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BENITO ANGELERC citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 31 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.8-5818-v.jn.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINO CACERES citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jn.7-5749-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANGEL ECHICHURY o ETCHICHURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Mayo 30 de 1940. — Milton Galmés. Actuario.
$4.50 Jn.7-5750-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TARCIO ARROSPIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.75 Jn.12-5991-v.jn.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha fijado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho como fecha de comienzo de la efectiva cesación de pagos del fallido ANTONIO G LLAMBI y que la resolución y antecedentes sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Febrero 27 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.
$7.50 Jn.8-5847-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DOMINGO o DOMINGO MANUEL CAMACHO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público
$3.90 Jn.13-6041-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA RUFINA SUFIRIA DE LEON DE SUREDA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.13-6042-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña BELARMINA ALONSO DE FERREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.11-5953-v.jn.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FELIPA GARCIA DE FERRARO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose por igual plazo a la heredera ausente doña Higinia Felipa Ferraro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Mayo 16 de 1940. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$7 20 Jn 3-5536-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONCIA L. CABALLERO DE LA CRUZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 Jn.11-5954-v jn 22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELCIRA o ELCIRA BASILIA O'BRIEN DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.10-5897-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "LEOPOLDINO PIO MEDINA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los anteriores poseedores: sucesores de Antonio Tejera, Francisca Ortega y Valentín Domínguez, a una fracción de campo empadronada con el número 1612, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de catorce hectáreas cuatro mil doscientos siete centiáreas veintiocho decímetros, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de doscientos seis hectáreas seis mil trescientos ochenta y siete centiáreas cuatro decímetros y con los siguientes límites: al Norte Leopoldino Medina, Francisco Pesca y Eulogio y Ramón Domínguez; al Sur Juan Colina; al Este, arroyo José Ignacio y Eulogio y Ramón Domínguez, y al Oeste Leopoldino Medina y Juan Archondo según mensura practicada por el agrimensor Carlos A Furtado, en Mayo 8 de 1937 plano éste inscripto con el número 32 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en Julio 2 de 1937 para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado Mayo 30 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público
$21.12 Jn.10-5900-v.jn 29 Jl.22-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Junio 4 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 Jn.10-5898-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANTONIO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.10-5899-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra AMELIA C. DE HERRERA. Pago de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 740, se cita, llama y emplaza a doña Amelia C. de Herrera, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el referido inmueble está ubicado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana, limitando con las siguientes propiedades: Norte, Gregorio Cabrera; Sur, calle Reconquista; Este, Cupertina N. de Griffol, y Oeste, Pedro Baratta. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn 1.o-5475-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra EMILIANA S. DE ARAMBILLETY. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria recargos y adicionales" correspondientes a la finca empadronada con el número 531, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Emiliana S. de Arambillety o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele de oficio, defensor con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado, está ubicado en esta sección, zona urbana y

linda: Norte, Alfredo Machado; Sur, Nemesio Bonilla; Este, calle Alférez, y Oeste, Rosa S. de Iguini. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5476-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra RAMONA DUTRA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", correspondientes a la finca empadronada con el número 522, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Dutra, a sus sucesores, o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección, zona urbana y limita: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Ramón F. Barrales y Doroteo Urbín; Este, rivera del arroyo San Carlos, y Oeste, Doroteo Urbín. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5477-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA B. DE MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", devengados por la finca empadronada con el número 889, se cita, llama y emplaza a doña Manuela B. de Maidana, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que se presenten ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de deefnsor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está situado en la segunda sección de este Departamento, zona urbana, y limita: Norte, Pasión Delgado; Sur, Ramón Rodríguez; Este, Modesta Silvera, y Oeste, calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. —Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5478-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, dictada en los autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra sucesión ANGEL AMORIN. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" correspondientes al inmueble empadronado con el número 846 se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Angel Amorín o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección de San Carlos, y linda: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y sucesión Cruz Colina. — San Carlos, Mayo 7 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5479-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que por sentencia número 1924 de fecha Abril 22 de 1940 dictada por este Juzgado en autos rotulados: "GRACIANA CHURI DE COCCARO. Incapacidad", fué declarado que Graciana Churi de Cóccaro es incapaz civilmente y se designó curador de la misma a su esposo Carmelo Cóccaro, a quien le fué discernido dicho cargo. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil. — Paysandú, Mayo 4 de 1940. —Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.13-6044-v.jn.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a la nieta de la nombrada causante llamada María del Carmen Aramburú Azambuya hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Jn.7-5772-v.jn.29.
Jl.22-5772-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ESTANISLAO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-5969-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FELIX ALFREDO BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Jn.13-6045-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GRECO (hijo), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn 7-5771-v.jn.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, Dr. don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "RIERA DE RUIZ MARIA. Denuncia la incapacidad de su madre doña Francisca Nolla de Riera. (Libro 6.o folio 366)", se hace saber al público que por sentencia de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta se declaró incapaz a la señora Francisca Nolla de Riera y que por resolución de fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Ricardo Vercellino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 17 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.38 Jn 7-5773-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Masseilot de Olivera Amabilia A. con MIGUEL P. OLIVERA. Divorcio. (Causal 8.a, artículo 148 Código Civil. Libro 6.o. Fo. 370)", se emplaza a don Miguel Perfirio Olivera por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 20 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.3-5526-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Estefanell, Casaretto y Compañía con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 3. Fo. 419), se hace saber que con fecha 17 del corriente mes y año, ha recaído la sentencia número 2979, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el trance y remate de las máquinas embargadas, para cubrir con su importe el crédito reclamado sus intereses, costas y costos de esta ejecución. Hágase saber esta sentencia a los ejecutados por edictos que se publicarán en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término legal y bajo apercibimiento de ley. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letardo de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los demandados, Tijón Sinchenko y José Bochkariov, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844, 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones por el término legal. — Paysandú, Mayo 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$16.50 Jn.3-5528-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación". (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1938. RECEPTORIA DE ADUANA. Denuncia". (Libro 15. Folio 670), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en 153 tanques vacíos de chapa de hierro, encontrados en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles", de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.11-5925-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 My21-4953-v.jn 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don ACRICIO RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.6-5700-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierea la sucesión de don FORTUNATO ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dederecho. — Rivera, Mayo 29 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.6-5699-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ARMINDA BENGOCHEA DE ETCHECHURY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.6-5701-v.jn.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENTOS PEREIRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Rivera, Mayo 28 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.8-5837-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEMINIANA TASE o CACE o CACERES DE PAZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su falelcimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 30 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.8-5838-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Abril 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.11-5943-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA o BALDOMERA PAULA ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 2 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.11-5944-v.jn.22.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "María Cabrera contra MIGUEL BAREÑO. Divorcio por causales" se hace saber que con fecha veinticuatro del actual se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal constituída por don Miguel Bareño y doña María Cabrera. — Rocha, Mayo 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.11-5945-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en expediente caratulado: "INES SPIKERMAN DE MULLINS, SIXTA HIPOLITA DURANTE DE VELLANAL, GREGORIA JULIANA ADELINA PEREZ DE LOPEZ y JOSEFA VALENTINA UDABE. Rectificación de partidas", se han presentado las interesadas solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Lindolfo Spikerman con Elisa Mullins, donde dice, "Elisa Malines" debe decir "Elisa Mullins". 2.o) Matrimonio de Conrado Standart Mullins con Inés Spikerman, donde dice, "Conrado Standart Rabassa Mullins" debe decir, "Conrado Standart Mullins" y donde dice, "Spikermann" debe decir "Spikerman". 3.o) Matrimonio de Manuel G. Durante con Ercilia Spikerman donde dice: "Manuel Durante (padre)" debe decir "Manuel A. Durante" y donde dice, "Manuel Durante (hijo)" debe decir "Manuel G. Durante". 4.o) Bautismo de Sixta Hipólita Durante, donde la madre figura como "Hersilia" debe decir "Ercilia" y donde el abuelo paterno figura como "Manuel Durante" debe decir, "Manuel A. Durante". 5.o) Matrimonio de Ramón Avellanal con Sixta Hipólita Durante, donde dice hija de "Manuel y Ercilia Spikiman" debe decir, de "Manuel G. Durante y Ercilia Spikerman". 6.o) Bautismo de Petrona Celina y Alexandrina Spikerman, donde dice "Aspikilman" debe decir, "Spikerman" y donde dice, "Petrona" debe decir, "Petrona Celina". 7.o) Matrimonio de Manuel Pérez con Petrona Celina Spikerman, donde dice, "Selina Spikerman" debe decir "Petrona Celina Spikerman" y donde dice, "Josefa Warias" debe decir, "Josefa Arias". 8.o) Bautismo de Gregoria Juliana Adelina Pérez, donde dice, "Celina Spikerman" debe decir, "Petrona Celina Spikerman". 9.o) Matrimonio de Dionicio López Ventura con Gregoria Juliana Adelina Pérez, donde dice, "Dionicio López" debe decir, "Dionicio López Ventura", donde dice, "Adelina Pérez Spikerman" debe decir, "Gregoria Juliana Adelina Pérez" y donde dice "Celina Spikerman" debe decir, "Petrona Celina Spikerman". 10.) Defunción de Dionicio López Ventura, donde dice, "Adelina Pérez" debe decir, "Gregoria Juliana Adelina Pérez" 11.) Bautismo de Juana Josefa Spikerman, donde el apellido aparece "Aspikilmat" debe decir, Spikerman". 12.) Matrimonio de Juan Pío de Udabe con Juana Josefa Spikerman, donde dice, "Josefa Spikerman" debe decir, "Juana Josefa Spikerman", y 13) Bautismo de Josefa Valentina Udabe, donde dice "presente año", debe decir "pasado año" donde dice, "Juan Pioudabe" debe decir, "Juan Pío de Udabe" y donde dice, "Josefa Spikerman" debe decir, "Juana Josefa Spikerman", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Jn.11-5946-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez Juan, Félix y Ubaldo Osano, Carlota Rodríguez de Corbo Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras situada en el paraje denominado "Centinela" novena sección judicial de este Departamento empadronada con el número 3.646, compuesta (según títulos) de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.393 metros 20 centímetros, 511 metros 70 centímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 My.27-5225-v.jn.29

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 My.28-5286-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 My.28-5287-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 My.18-4888-v.jn.2[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de SINFOROSA PEYROT y ANGELINO JULIAN MOREIRA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Jn.15-6133-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor José P. Achart (por licencia del titular), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMIRA TESTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Jn.10-5884-v.jn.21.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea, para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SATURNINA CARVALLO o CARBALLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Abril 26 de 1940. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$4.50 Jn.10-5886-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión ALFREDO PEREZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Carmelo R. Hernández y Juan Pedro Rodríguez, con las personerías acreditadas en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Agustín Pablo Pérez Viera los nombres del inscripto son así y no "Pedro Faustino", como figura en dicha partida, y el nombre de la madre es Romualda y no "Roma-

na". En la partida de nacimiento de Vicente Reyes Pérez, éste aparece con el nombre de "Elías" en lugar del verdadero, que es el ya expresado. El apellido de la madre figura "Peres" en vez de Pérez; se expresa que Sebastián Pérez, abuelo materno, era casado en segundas nupcias con "Romana Ramírez" cuando en realidad lo era con Romualda Viera. La partida de nacimiento de Cosme Julián Acevedo Pérez aparece "Cosme y Julián", teniendo de más la letra "y". El apellido del padre de éste aparece escrito "Acebedo" en lugar de Acevedo. Igual error se nota en el apellido del abuelo paterno. La partida de nacimiento de Margarita Pérez Viera el nombre de ésta es así y no "Luisa Modesta". Los nombres y apellidos de la abuela paterna son Margarita Núñez y no "María de Gracia". La partida de nacimiento de Victoria Vicenta Pérez Viera, ésta aparece con el nombre mal, pues dice "Vitoria". Asimismo hay error en el apellido materno, pues se ha puesto en todo el documento "Biera" en vez de Viera. El apellido paterno está mal escrito, pues dice "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela materna es Ramírez en lugar de "Ramires". La partida de nacimiento de Pablo Manuel Pérez Viera, el apellido paterno de éste es Pérez en vez de "Péres". El nombre de la madre es Romualda en lugar de "Romana". El apellido materno es Viera en vez de "Biera". El apellido de la abuela paterna es Núñez en lugar de "Nuñes" y el de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la partida de matrimonio de Jacinto Miguel Pérez y Juana Dominga Poggio se ha omitido el segundo nombre del contrayente, o sea, Miguel. El apellido paterno de la contrayente está mal escrito todas las veces que figura en el texto de la partida "Piaggio" en vez de Poggio. En la partida de nacimiento de Dolores Ramona Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" cuando en realidad se llamaba Jacinto Miguel. La madre figura con el nombre de "Juana" siendo Juana Dominga. El apellido materno figura en toda la partida "Pogio" en vez de Poggio. En la de nacimiento de León Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Higinia Reyes Pérez y en la de Gerónimo Reyes Pérez, el nombre del abuelo materno es Sebastián y no "Sevastián". En la de nacimiento de Felipa Reyes Pérez, la abuela materna figura con el nombre de "Feliciana" siendo Juliana. En la de nacimiento de Jacinta Reyes Pérez, el apellido de la madre y del abuelo materno es Pérez en vez de "Péres". En la de nacimiento de Juana Britos Pérez hay error en los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que figuran "Julián Alonso" y "Sebastiana Pérez" en lugar de Sebastián Pérez y Juliana Alonso. En la partida de nacimiento de Leandra Juliana Britos Pérez y en la de Rosalía Britos Pérez, el apellido del padre y del abuelo paterno es Britos y no "Brito". En la de nacimiento de Ceferino Britos Pérez aparece el apellido de la abuela materna "Alvarez" en vez de Alonso. En la de nacimiento de Erasmo Britos Pérez el apellido del padre aparece "Brito" en vez de Britos. El mismo error en el apellido del abuelo paterno. En la partida de defunción de Romualda Viera de Pérez figura ésta con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la partida de defunción de Sebastián Pérez se dice que éste era casado con "Rumalda" Viera, siendo el nombre de la esposa Romualda. En la partida de defunción de Margarita Pérez de Acevedo se expresa que dejó dos hijos de nombres Cosme y Norberto, siendo el verdadero nombre del primero Cosme Julián. En esa partida figura la madre de la fallecida con el nombre de "Rumualda" en vez de Romualda. En la de nacimiento de María Pérez Viera el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Peres" en vez de Pérez. El apellido de la abuela paterna es Núñez en vez de "Nuñes". El apellido de la abuela materna es Ramírez y no "Ramires", y el nombre de la madre de la inscripta es Romualda en vez de "Rumalda". En la de nacimiento de Isabel Pérez Viera el nombre de la madre es Romualda en vez de "Romalda". En la de nacimiento de Eustaquio Pérez Viera el apellido de la abuela materna es Ramírez en vez de "Ramires". En la de nacimiento de Raymundo Sebastián Pérez Viera el nombre y apellido de la madre figuran "Ramona Vera", siendo los verdaderos Romualda Viera. En la partida de matrimonio de Luis Acevedo y Margarita Pérez Viera, el apellido del esposo y del padre del mismo figura "Asebedo" y "acebedo" en vez de Acevedo. El apellido del padre del contrayente donde dice "Asevedo" debe decir Acevedo. El nombre de la madre de la contrayente es Romualda y no "Rumualda". En la partida de nacimiento de Flora Elida Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en vez de Jacinto Miguel. El nombre de la madre aparece "Juana María" en vez de Juana Dominga. En la de nacimiento de Basilia Jacinta Pérez Poggio, el padre de ésta figura con el nombre de "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. Los nombres y apellido de la madre de la inscripta son Juana Dominga Poggio y no "Juana Boggio"; el apellido del abuelo paterno es Poggio y no "Boggio". En la de nacimiento de Loreta Herminia Pérez Poggio el nombre y apellido del padre de ésta están mal escritos, pues dicen "Jasinto Péres" en vez de Jacinto Miguel Pérez, y la madre figura "Jnana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. Los apellidos de los abuelos paterno y materno son Pérez y Poggio y no "Péres" y "Pogio" y al apellido de la abuela materna es Martínez y no "Martines". En la de nacimiento de Florinda Pérez Poggio el padre de ésta figura "Jacinto Pérez" en lugar de Jacinto Miguel Pérez; el apellido de la inscripta dice "Peres" en lugar de Pérez; el mismo error se padeció en el apellido del abuelo paterno; la madre de la isncripta figura "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El apellido del abuelo materno figura "Pogio" en vez de Poggio. En las partidas de nacimiento de Estebana y Juana María Pérez Poggio, el apellido de la inscripta, en la pirmera, padre y abuelo figura "Peres", el nombre del padre "Jacinto" y el de la madre "Juana", siendo que el verdadero nombre de los padres es Jacinto Miguel y Juana Dominga. En la partida de matrimonio de Vicente Reyes y Ana Pérez la contrayente figura con el nombre de "Anita" en vez de Ana. En la partida de matrimonio de Sebastián Pérez y Romualda Viera, los apellidos de las madres de los contrayentes figuran "Nuñes" en vez de Núñez y "Ramires" en lugar de Ramírez. En la partida de nacimiento de Haydée María Pérez Poggio, la inscripta figura con el nombre de "Aide María" en vez de Haydée María. En la misma el padre figura "Jacinto" en lugar de Jacinto Miguel. La madre aparece con el nombre y apellido "Juana Pogio" en vez de Juana Dominga Poggio. El mismo error se nota en el apellido del abuelo materno. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$79.50 Jn.14-6091-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BENITO SINFOROSO BLANCO y JOSEFA ALONZO DE BLANCO o JOSEFA ALONSO DE BLANCO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.14-6090-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ESPERANZA PATIÑO DE PLA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.13-6056-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANGEL PEÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.10-5878-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO A. o SIMON EDUARDO o SIMON ATANASIO EDUARDO BETARTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 23 de 1940. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.10-5879-v.jn 21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MICAELA ICARDI DE CANZANI, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.10-5880-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.20 My.27-5245-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MUÑIZ DE ROZZA o ROSAS, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 31 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-6088-v.jn.26.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente "FAUSTINO MORIN y otros. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago R. Alfaro, por Faustino, Petrona y Josefa Morín y Antonio, Isidora Isabel y Nemesia Fajardo, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa de una fracción de campo padrón número 5842, situada en Castellanos 7.a sección judicial de San José compuesta de 6 hectáreas y 1490 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Arena Viola; al Este, con Eugenia Alonso de Devera; al Sur, el arroyo Castellanos, y al Oeste, con Pablo Alonso cuyo bien lo hubo el causante de los solicitantes por compra a Pablo Alonso en escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, en San José, el 20 de Octubre de 1926, habiéndose destruído accidentalmente la primera copia, a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$13.65 Jn.8-5809-v.jn.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MORENO DE ALMENARES, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de derecho. — Ecilda Paullier, Junio 6 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-6089-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don MIGUEL GONZALEZ SAMPAYO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6142-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don RICARDO SANTIAGO BRACERAS y de doña MARIA MARCELINA RODRIGUEZ DE BRACERAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 5 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Jn.15-6143-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión instestada de MARIA V AGUIAR, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia,

para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 15 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.7-5775-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO PABLO AVONDET, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.5-5640-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "Sucesión de JOSEFA T DE AGUIRREGABIRIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dicha causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de defunción de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, en cuanto en ella aparece como Josefa T de Aguirregabiría en vez de Josefa Crispina Echevarría de Aguirregabiría, que es el verdadero. B) De la de matrimonio de Hilario Aguirregabiría con Josefa Crispina Echevarría, en cuanto el esposo aparece como Hilario Aguirre y la esposa como Josefa Crispina Echevarría, en vez de decir Hilario Aguirregabiría y Josefa Crispina Echevarría, respectivamente, que son los verdaderos. C) De la de nacimiento de Juana Fermina en cuanto aparecen los padres de la inscripta como Hilario Aguirre Gabiría y Crispina Echevarría, en vez de Hilario Aguirre Gabiría y Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos. D) De la de nacimiento de Florencia Donata en cuanto la madre de la inscripta aparece como Josefa Echevarría, en vez de Josefa Crispina Echevarría que es el verdadero, y E) De la de nacimiento de Teresa Aguirregabiría en cuanto aparece como Yldefonsa, en vez de decir Teresa, y la madre como Josefa Echevarría, en vez de decir Josefa Crispina Echevarría, que son los verdaderos y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 17 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jn.7-5774-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO RAMIREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1940 — Juan Irisarri Actuario.

$4.50 Jn.6-5654-v.jn.17.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "José Lizazo. Solicita se declare incapaz a doña INES FORTUNATA ARRIETA DE BIDEGAIN", se hace saber que habiendo sido declarada en estado de incapacidad doña Inés Fortunata Arrieta de Bidegain, se nombró curador interino de la misma a don José Lizazo, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 15 de Mayo corriente. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Juan R Irisarri, Actuario.

$7.80 Jn.4-5565-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISAAC AMARILLO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.50 Jn 7-5758-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE MARIA ORTIGUEIRA. Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Clara", tercera sección judicial de este Departamento, don José María Ortigueira, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes, documentos o efectos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Rey, y que se ha señalado el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jn.11-5957-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wattimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación; al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis; al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27 Ag.12-v.ag.28.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "SERVANDO LARROSA. Concurso necesario" se convoca a los acreedores del concurso, señores Víctor A. Villanueva, Wáshington Puentes Chiesa, cesionario de Frugoni Hermanos, y Carrau y Compañía, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de Junio en curso, a las 15 horas, y en la que se tratará la distribución de fondos del concurso. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.6-5698-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCULINA V. FERNANDEZ DE BARNADA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.11-5960-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEVERINA VARNADA o BARNADA DE MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.11-5961-v.jn.22.

Cesación de pagos

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, fijó el 1.o de Julio de 1938 como época de efectiva cesación de pago de los comerciantes ANTONIO R. SALOMON y CASIANO MARQUEZ. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.10-5889-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la propiedad rural número 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el número 987, en la 1.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, Leonardo E. Díaz, y Oeste, Nerí Caetano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5304-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Automóvil Sedan, 2 puertas "Ford" 8, en marcha. Padrón número 7223. Matrícula 32479. El martes 25 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 22.a sección, en autos "Walter Previtale con ELIHONON SUHOTIVAI. Cobro de pesos".

En exhibición desde el 20. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.40 Jn.15-6149-v.jn.25.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en autos "Torcuato Di Tella, en la quiebra de BENJAMIN GONZALEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 27 de Junio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor de 1|4 H. P. completo y burlete número 579.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jn.15-6122-v.jn.27.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "ISAAC ROSENSTEIN. Quiebra", remataré el día 28 de Junio a las 14 y 30 horas, todas las existencias del comercio de ropería situado en la calle Uruguay 909.

$4.00 Jn.15-6118-v.jn.27.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial con BALTAZAR ALEMANY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus poblaciones, cercos, arboledas y cuantas mejoras le sean anexas, ubicada en el distrito de Juan González, jurisdicción del Departamento de Colonia, sexta sección, y empadronada con el número 10158, cuya superficie, de acuerdo con el plano fraccional levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Junio de 1928, se compone de tres hectáreas, 6894 metros con 5 decímetros cuadrados y linda: por el Sudeste, con la carretera a Colonia; por el Nordeste, con Nicolás T. Ribeyro; por el Nordoeste, con Marcos de León, y por el Sudeste, con Feliciano M. Alvariza. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la ejecución si el comprador es el acreedor ejecutante: 2.o Que los títulos del bien se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Jn.14-6087-v.jn.29 Jl.22-v.jl.23.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO BARROS. Sucesión", se

hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por medio del martillero señor Juan Domínguez, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número ocho de la fracción letra E, según plano levantado por el agrimensor Julio D. Medina, en Marzo de 1910, y que se deslinda así, diez metros noventa y tres centímetros de frente al Este, sobre el camino Propios: cuarenta metros tres centímetros al Norte, con el solar número siete, y cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con el solar número nueve, y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número diez. Superficie: cuatrocientos dieciocho metros treinta y siete decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667, a disposición de los interesados; 3.o Que será por cuenta del comprador lo que se adeude por contribución inmobiliaria, pavimento u otras cargas reales, lo mismo que los gastos de escrituración. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Alvaro Alzugaray, Actuario Ad-hoc.

$37.50 Jn.13-6057-v.jn.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas. El sábado 29 de Junio, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: Primero: A las 16 horas, con la base de pesos 5.000.00: La propiedad avenida General Flores números 4125|31, casi esquina Industrias. 3 piezas, cuarto de baño, cocina 2 patios. Al fondo y con entrada independiente tiene un apartamento de 2 piezas, cocina, W. C., etc. Todo alquilado puede producir $ 60.00. Verla de 3 a 5. Segundo: a las 16 y 30 horas, con la base de $ 1.200.00: Hermoso solar frente a la avenida General Flores entre la avenida al Peñarol y la calle Atenas. 13 metros 41 de frente por 63 metros 30. Area total: 588 metros. Afirmados pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "SEBASTIAN INCHAUSPE. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases más abajo indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 5.000.00: El solar número 14 de la manzana 128 del Cerrito de la Victoria, según plano del agrimensor Reinante, de Marzo de 1921, empadronado con el número 101854, con un área de trescientos ochenta y un metros veintiún decímetros dos centímetros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores; igual dimensión en la línea del fondo al Noroeste, lindera con los solares números 5 y 9 de la misma manzana; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Suroeste, lindero con el solar número 13, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Noreste, lindando con los solares números 15 y 10; 2.o Base, $ 1.200.00: La fracción empadronada con el número 76077, que, según plano del agrimensor Pedro Risso, del 16 de Octubre de 1910, mide quinientos ochenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, deslindados así: 13 metros 41 centímetros frente al Noroeste, a la avenida General Flores; 54 metros 37 centímetros al Norte, lindando con el solar 43; 10 metros en el Este, lindero con el solar 41, y 63 metros 30 centímetros al Sur, confinando con el solar 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$54.00 Jn.12-5999-v.jn.29

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: La fracción número 21 de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22 al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20 de don Matías Desch existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.977.00 y $ 2.940.00, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25.

A. RAZQUIN CARRIL
JUDICIAL

El 22 de Junio a las 15 horas remataré las instalaciones y existencias del "Bar Pereira", F. Sánchez esq. "33". Orden Juzgado L. 1.a Instancia Lavalleja. Autos "ISAIAS y CARACIOLO PEREIRA. Quiebra".

$4.00 Jn.12-5992-v.jn.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

El día 24 de Junio de 1940 a las 14 y 30, rematará, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, todas las existencias del almacén sito en la calle Rivera 1999 esquina Arenal Grande. "UBALDINO LOZADA. Quiebra".

Informes: 18 de Julio 1648 (cuarto piso). — U. T. E. 43 - 3 - 31.

$4.80 Jn.12-5845-v.jn.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALEJANDRINA DURAN", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.666.66, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 115.309, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, levantado en Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de una hectárea, 9766 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 114 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones 9 y 10, adjudicadas a las estirpes de Pedro y Jesús Durán; 181 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 4, perteneciente a don Fructuoso Durán; 113 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con la sucesión Sanguinetti, y 172 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción dos, de doña Amalia Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón. 523

$31.00 Jn.12-5998-v.jn.26.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN JOSE ASCONEGUY y otros, se hace saber que el día 28 del corriente a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del huerto número 15, de esta ciudad, empadronada con los números 1753 y 1926, compuesta de 4.046 metros y 64 decímetros cuadrados, lindera: al Norte, con el Ferrocarril Central; al Sureste, calle en medio, con el huerto 16 y por el Suroeste, con el huerto 23, calle en medio. Tasada en pesos 400.00. 2.o Una fracción de terreno que es parte del huerto 52, de esta ciudad, empadronada con los números 1877 y 1925, o sea, el solar número 12, compuesto de 84 metros 36 centímetros de frente al Sur, lindando con calle, por 29 metros 206 milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, hace frente también al Este, con calle, encerrando una superficie de 1.903 metros y 5181 centímetros cuadrados. Tasado con sus mejoras en $ 1.100.00. 3.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 9 de los que circundan esta ciudad, empadronado con los números 752 y 1855, compuesta de 26 metros 21 centímetros de frente al Oeste, calle por medio con el huerto número 15; igual extensión al Este, lindando con Roque Tauris; 84 metros 18 centímetros al Norte, con Victoriano Asconeguy e igual extensión al Sur, con otra fracción, encerrando una superficie de 2606 metros y 30 decímetros, tasado con las mejoras en $ 450.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Jn.11-5963-v.jn.28.

BIBIANO PEDEMONTE
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Banco Hipotecario contra MARIA LUISA SOSA DE VACCARO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Bibiano Pedemonte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, para cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y todas las demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, con una superficie de trescientos doce metros dos mil doscientos treinta y dos centímetros, con seis metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Florida entre Independencia y Misiones; seis metros veintisiete centímetros al Norte lindando con propiedad de Juan Luciano y Francisco Noya; cuarenta y seis metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con Francisco Noya y Arístides Barú y Casas, y al Este tiene cinco líneas rectas, que tiene la 1.a, a contar desde la calle Florida, de Sur a Norte, trece metros ochenta y tres centímetros; la segunda, de Sur a Noreste, cuatro metros diez centímetros; la tercera de Sur a Norte, cinco metros setenta y cuatro centímetros; la cuarta, de Este a Oeste, un metros noventa y cuatro centímetros, y en la quinta, de Sur a Norte, veintitrés metros cincuenta y dos centímetros, confinando sus cinco líneas con terreno de José C. Echeverz. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1306 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del com-

prador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por cordón, pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Mayo 11 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.940.81, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.11-5962-v.jn.26.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará casa de 2 piezas, salón, etc., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 58.721, situado en la manzana 117.a de la Villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, de 26 de Enero de 1914 y compuesto de una superficie de 138 metros, 33 decímetros y 50 centímetros, deslindando así: siete metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Paraguay (hoy Bogotá), dónde la puerta de entrada se señala con el número 111 (hoy 3201), por dieciocho metros 95 centímetros de fondo en dirección al Oeste, lindando por este viento con el solar 17; por el Norte, con el 19 y por el Sur, con la calle Méjico, por formar esquina. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso que la Institución acreedora fuera la adquirente del inmueble en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.10-5853-v.jn.27

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Agueda Pensalfini de Gallo contra ALBERTO TABASSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado en los siguientes bienes, ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, que forman parte de las porpiedades empadronadas con los números 61.128 al 61.130, constituída por dos solares de terreno con los edificios, construcciones, cuotas pagadas a cuenta del pavimento, colector, vereda y demás mejoras que contienen y que reciban en adelante, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 11 de Marzo de 1937, compuestos, el solar número 1, de 367 metros 12 decímetros, con 16 metros de frente al Oeste, a la calle Río de la Plata, por 19 metros 82 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Luis P. Risso; por el Sur, con el solar 2, y por el Norte, da frente también a la calle Aconcagua, por formar esquina. Y el solar número 3 abarca 33 metros 1224 centímetros, con 9 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata número 1432, entre Orinoco y Aconcagua, distando 25 metros de esta última, por 35 metros 59 centímetros de fondo hacia el Este lindando con Armando Noya Freire; por el Sur, con Antonia Difiori, y por el Norte, con el solar 2 y con Luis P. Risso Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que será por cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por saldo de las cuentas del colector, vereda, cordón y pavimento, así como los intereses respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.7-5767-v.jn.24.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gilberto R. Dagnino contra FRANCISCO CALIGARIS (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 493 metros 75 decímetros, deslindados así: 10 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Joaquín Requena números 2182 y 2184, entre las de Nueva Palmira y Martín García; 49 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 44, y 9 metros 35 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 21 y 47. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto que afecte la venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), donde se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón 669. — (U. T. E. 8 - 75 - 26).

$36.00 Jn.7-5734-v.jn.24.

JOSE ANTONIO PRADERIO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA POMME DE ALEGRE" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio se venderán en remate público al mejor postor y por separado los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A las horas 15 y 30 un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97209, señalado con el número 12 en el plano levantado el 11 de Marzo de 1918 por el agrimensor Juan Mier, se compone de una superficie de 670 metros 6 decímetros que se deslindan así: 12 metros 52 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Timote (antes Santa Fe) entre las de Lafinur y la prolongación de la de Villavicencio, distando el punto medio de dicho frente 31 metros 30 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas, según certificado de empadronamiento: señalada la puerta del edificio con el número 262 (hoy 4570); 53 metros 28 centímetros al Sureste, lindando con el solar 11; 12 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 9 y 53 metros 93 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 13. 2.o) A la hora 16 otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40299, situado en la misma sección que el anterior paraje Cuchilla Juan Fernández, señalado con el número 19 de la fracción 1 del plano respectivo compuesta de una superficie de 258 metros 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle que recorre el ferrocarril del Norte, designada actualmente con el nombre de calle José Llupes, estando señalada la puerta de entrada con el número 4339; 30 metros 65 milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar número 20; por el Sureste, con el número 18, y por el Suroeste, con el 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, honorarios e inscripción en el Registro y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn 7-5791-v.jn 24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

En el Reducto. 905 metros 58 decímetros de terreno dentro de la manzana comprendida por las avenidas San Martín y Millán y las calles Vilardebó y Guadalupe. Tasado en $ 9.300.00. Base de venta: 2|3. $ 6.200.00, a razón de $ 6.85 el metro. El remate tendrá lugar en la esquina Millán y Guadalupe. El jueves 20 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 82.902, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en la esquina formada por la avenida San Martín y la calle Guadalupe (inmediaciones del lugar de ubicación del bien mandado vender, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil Ad - hoc y el suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de nueve mil trescientos pesos, o sea, con la base de seis mil doscientos pesos (pesos 6.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de forma irregular, enclavado en la manzana de esta ciudad de Montevideo, formada por las calles Millán, Guadalupe, Vilardebó y San Martín, décimosegunda sección judicial de este Departamento, la cual, según plano trazado por el agrimensor José Maranesi, el 21 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie de novecientos cinco metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, línea de 61 metros 96 centímetros, que corre de Sur a Norte, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 82.888, 100.796, 100.797, 100.798, 82.889, 82.891, 82.892 y 82.893; por el Norte, línea quebrada formada por cinco rectas: la primera, a partir del extremo Norte de la anterior, tiene 16 metros 96 centímetros y corre de Nordoeste a Sudeste; del final de ésta, parte otra de 3 metros 94 centímetros, que corre hacia el Sur; a la segunda recta descripta sigue otra de 13 metros 75 centímetros, que corre hacia el Este, del extremo Este de la tercera recta descripta parte otra de 1 metro 93 centímetros, que corre hacia el Norte, a la que sigue la quinta y última recta de ese límite, que corre hacia el Este y mide 5 metros 80 centímetros, dividiendo las líneas citadas con las propiedades padrones número 158.869 y 82.883; orientada al Sudeste, del extremo de la última recta descripta, parte otra que mide 52 metros 58 centímetros y corre de Nordeste a Sudoeste hasta encontrar la citada en primer término, limitando con propiedades de José L. Bulla y Juan R. Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados; 3.o Que el expediente se encuentra en las oficinas de este Juzgado de Paz, avenida General Flores número 2714, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rolfo, Actuario Ad - hoc.

$54.00 Jn.4-5533-v.jn.20.

DANIEL M. VARELA
(Sarandí, 430)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LUIS MANZINI" se hace saber al público que el día 17 de Junio a las 14 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Daniel M. Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de $ 5.100.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón 85847, situada en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección judicial de este Departamento, la cual fracción, según el plano de subdivisión levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, es el solar número 8 de la manzana 1.127 del barrio Kruger, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por 42 metros 95 centímetros, que son de

fondo al Sud, por donde linda con el solar 16; por el Este, con el solar 9, y por el Oeste, con el solar 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que también serán de cuenta del comprador lo que pudiere adeudar por concepto de pavimento saneamiento, vereda, arrimos y demás mejoras; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — C. Walter Balleta Actuario.

$42.00 My.31-5469-v.jn.17.

JORGE PONCE DE LEON
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando camino nacional por medio con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo Mayo 22 de 1940 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SIMON VORONIN. Herencia yacente" el día 27 del corriente a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, un solar de terreno con lo edificado y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, de este Departamento, empadronado con el número 114138, señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1920, con un área de trescientos treinta y siete metros y novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Salustio; 9 metros al Noreste, con el solar 85, y 37 metros 45 centímetros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste lindando respectivamente, con los solares 80 y 82. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de ochocientos pesos, que es las 2|3 partes de su aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$29.50 Jn.11-5970-v.jn.27.

ALBERICO MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Empresa Constructora de Pavimento con FELIPE DELIO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), y por el pregonero designado en autos don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en almoneda, del inmueble siguiente sobre la base de $ 1.572 62: tres solares de terreno señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción H del barrio Paysandú de este Departamento, compuesto por estar unidos de un área de seiscientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Coronel Estomba, denominada hoy Emilio Raña, entre las de Lucas Píriz y Azambuya: veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noreste, lindando con el solar treinta y dos; al Suroeste, mide veintiséis metros cuarenta y siete centímetros con el solar veintiocho, y por el Noroeste, confina con la sucesión de Sotelo o Cotelo, empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete según comprobante de la Dirección General de Impuestos Directos. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo Mayo 22 de 1940. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$36.00 Jn.1.o-5450-v.jn.18

ENRIQUE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Senac de Pérez María Elena con ESTEBAN BOSARICH Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero designado en autos, don Enrique Alonso, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del edificio y demás mejoras contenidas en un solar de terreno ubicado en el barrio Larravide décima sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 8, levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 158 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Plata, por donde el edificio se distingue con los números 2752 y 2764; 12 metros 24 centímetros que, por ser esquina, dan también de frente al Sureste sobre la calle Avellaneda; 4 metros 15 centímetros y luego 3 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada al Noroeste, confinando con el solar 7 y 15 metros 45 centímetros media entre la línea también quebrada al Noroeste, limítrofe con el solar 9, y los derechos de la promesa de compraventa sobre el suelo número 5566, emitida el 21 de Mayo de 1926 por el Banco Francés, como apoderado de José Ricci, cuya área y linderos han sido anteriormente determinados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma: 2.o Que los títulos de suelo se hallan de manifiesto en el Banco Francés Supervielle y Compañía, de esta ciudad, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo Mayo 24 de 1940. — Alberto Luis Vidal Escribano Público

$39.00 Jn.1.o-5489-v.jn.18

ENRIQUE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Canón Gilberto Tomasa Nieto Canón, María Celia, Carmen, Luisa, Blanca Rosa, María Elvira, Aída Esther y María Julia Canón de Grané Luis y Delia Canón con NATIVIDAD ERCILIA SATIÑAQUE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Pantanoso a inmediaciones del arroyo Miguelete en este Departamento, cuyo solar forma parte de la fracción del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto del año 1889, y está señalado con el número 2 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Benjamín Conde, en Mayo de 1907, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, 92 decímetros y 50 centímetros cuadrados, teniendo diez metros 21 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Doctor Pena, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 28, y 42 metros de fondo al Norte, lindando con el solar cinco; por el Este, con el tres, y por el Oeste, con el uno vendido a don Juan Susena, empadronado con el número 52977; B) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, el que se encuentra señalado con el número 5 de la fracción número 20 en el plano del agrimensor Benjamín Conde, conteniendo un área de cuatrocientos ocho metros 50 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudeste, a la calle Ramón Cáceres, por cuarenta metros 85 centímetros de fondo, al Noroeste, lindando con el solar seis: al Suroeste, lindando con los solares 1, 2, 3 y 4, y por el Noroeste, con la fracción 18 del mismo plano, empadronado con el número 52975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que por dicho inmueble se adeuda contribución inmobiliaria y pavimentos; 3.o Que los gastos de escrituras, certificado, impuesto universitario, ratificación, etc., así como los gastos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y dicha comisión será abonada en el acto de aceptarse la propuesta; 4.o Que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jn 4-5552-v.jn.20.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión" se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), cincuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje conocido por "Lencina" padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies, deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie, 94 hectáreas 9.700 metros, lindando: al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 1.063 metros, con parte de la fracción 2; al Sureste, 353 metros, con parte de la fracción número 2, y al Sur, servidumbre por medio, 1.390 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262 39. Fracción número 2: Superficie, 288 hectáreas 9.946 metros, lindando al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo, 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros y tercer tramo, 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo, 30 metros 90 centímetros; segundo tramo, 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S. de Young; al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 13; servidumbre por medio con esta última; al Sur, servidumbre por medio, 1.395 metros con las fracciones números 16 y 17, y al Noroeste y Sureste, en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.033 metros en el segundo viento con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras, $ 21.000.00. Valor total: pesos 46.720.52. Fracción número 3. Superficie: 104 hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 946 metros, con la fracción número 4; al Sur, servidumbre por medio,

967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13, y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379.60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6; al Sur 1.023 metros, con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8; al Sur, 850 metros, con la fracción número 10, y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 metros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora Young de Muñoz Nin, camino vecinal por medio; al Sur, 1.088 metros y 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665.26. Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7; al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Sur, 1.100 metros, con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07. Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39; al Sur, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste, 650 metros, con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81. Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando: al Norte, 845 metros, con la fracción número 6; al Este, 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9; al Sur, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 21, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36. Fracción número 11: Superficie, 105 hectáreas 7.556 metros, lindando: al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5; al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20, y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.303.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11; al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19, y al Oeste, 980 metros, con la fracción número 13. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: pesos 6.956.23. Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este, 980 metros, con la fracción número 12; al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste, servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62. Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 782 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 854 metros, con la fracción número 15; al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23 y al Noroeste, 556 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.63. Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros lindando: al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 16; al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24 y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.03. Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 679 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17; al Sureste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 25 y al Noroeste 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17. Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.061 metros, con la fracción número 2; al Este servidumbre por medio, 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.150 metros, con la fracción número 26, y al Oeste 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 13; al Este, 1.21[illegible] metros, con la fracción número 19; al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 10.690.86. Fracción número 19: Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20; al Sur, 708 metros, con la fracción número 34, y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74. Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11: al Este, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 21: al Sur 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30. Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 795 metros con la fracción número 10: al Este, 1.269 metros 50 centímetros con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37: al Sur 1.095 metros con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio 1.186 metros con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22: Superficie 86 hectáreas 8.185 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros con la fracción número 9: al Este 766 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40: al Sur 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.3[illegible] Fracción número 23: Superficie 44 hectáreas 4.075 metros lindando: al Noreste 695 metros, con la fracción número 14: al Sureste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24: al Suroeste servidumbre por medio, 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29 y al Noroeste, 743 metros 30 centímetros con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4.129.[illegible] Fracción número 24: Superficie 84 hectáreas 4.441 metros, lindando: al Noreste, 931 metros, con la fracción número 15: al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25: al Sur, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30: al Suroeste, 346 metros 20 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29 y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20. Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros, lindando: al Noroeste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16: al Este, 800 metros, con la fracción número 26: al Sur, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 31, y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.309.20. Fracción número 26: Superficie 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte 1.150 metros, con la fracción número 17: al Este, servidumbre por medio, 800 metros con parte de las fracciones números 18 y 33: al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30. Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros lindando: al Noroeste, 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 metros al Noreste lindando con la fracción número 28: al Sureste, 50 metros 60 centímetros lindando con la fracción número 29 al Este, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29: al Sur, en línea quebrada de 1.34[illegible] metros 90 centímetros, con Julio Stirling y al Oeste en línea quebrada de 284 metros con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00. Valor total: $ 8.085.56. Fracción número 28: Superficie 36 hectáreas 5.839 metros, lindando: al Noroeste 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Noreste, servidumbre por medio, 512 metros 20 centímetros, con parte de la fracción número 23; al Sureste, 759 metros 30 centímetros, con la fracción número 29, y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27. Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total: $ 3.512.05. Fracción número 29: Superficie, 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28, al Noreste, servidumbre por medio 392 metros, con parte de las fracciones números 23 y 24; al Este, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 30; al Sur, en línea quebrada de 704 metros 10 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24. Fracción número 30: Superficie: 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y al Oeste, 873 metros 50 centímetros, con la fracción número 29. Tasación: $ 75.00 la hectárea. Valor total: $ 4.517.13. Fracción número 31: Superficie 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 25; al Este, 743 metros 50 centímetros con la fracción número 32: al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 6.615.80. Fracción número 32: Superficie, 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26; al Este, servidumbre por medio 764 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 33; al Sur, 1.433 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 50 centímetros, con la fracción número 31. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie 111 hectáreas 6.150 metros; lindando: al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este, 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur, servidumbre por medio, 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste servidumbre por medio, 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 8.694.36. Fracción número 34: Superficie, 77 hectáreas 2.975 metros, lindando: al Norte, 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste 1.163 metros, con la fracción número 33. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40. Fracción número 35: Superficie, 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte, 1.000 metros con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 8.359.16. Fracción número 36: Superficie, 141 hectáreas 3.800 metros, lindando, al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21; al Este, 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38; al Sur, 1.387 metros 50 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, 1.137 metros, con la fracción número 35. Tasación: $ 79.00 la hectárea. Valor total: $ 11.169.02. Fracción número 37: Superficie 89 hectáreas 9.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 22: al Este, camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45: al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36: Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 8.414.37. Fracción número 38: Superficie, 88 hectáreas 5.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros con la fracción número 37; al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 50 centímetros, con la fracción número 46; al Sur, 1.109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36. Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00. Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie, 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin: al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur 1.514 metros, con la fracción número 40, y al Oeste, camino vecinal por medio, 544 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 7.614.28. Fracción número 40: Superficie, 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41: al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros, con la

fracción número 45, y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros, con parte de las fracciones números 22 y 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936.16. Fracción número 41: Superficie, 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 47, y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.32. Fracción número 42: Superficie, 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 48, y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea: Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43: Superficie: 64 hectáreas 4.490 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste, 1.079 metros, con la fracción número 42. Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40. Fracción número 44: Superficie, 70 hectáreas 6.342 metros, lindando: al Norte, 654 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.98. Fracción número 45: Superficie, 72 hectáreas 1.138 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 580 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46, y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 40 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros, con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 957 metros 20 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 50 centímetros, con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie, 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 41; al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.346 metros 30 centímetros, con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie, 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 42; al Este, 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.327.38. Fracción número 49: Superficie, 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 43; al Este, 1.280 metros, con la fracción número 50; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48. Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte, 670 metros, con la fracción número 44; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 978 metros con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.285 metros, con la fracción número 49. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 5.561.10. Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya superado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo; B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base, el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta, siempre que el conjunto de la venta subrepasara las bases establecidas por la tasación judicial; C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R. Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo aprobado por el Juzgado, las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora, que los ejercerá en su hora, si fuere del caso; D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C. Fraschini (Hijo) y Hermanos", en fecha anterior a su división, según escritura auorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el escribano Víctor Beceiro; 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro", dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el primero, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste, lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros al Nordoeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00. El segundo solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto, según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública; ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordoeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen, señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, primera sección judicial, se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto, trazado por el agrimensor don R. Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros, deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Veinticinco de Mayo; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José. Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90.000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad, se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38), se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títulos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar, asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$872.10 Jn.13-6059-v.jl.20.

JOSE P. GARCIA ARROYO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Jorge Gabriel contra JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don José P. García Arroyo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número dos mil setecientos cuarenta y siete, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según título, de una superficie de trescientos sesenta y tres metros veintiséis decímetros y, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, registrado en la Dirección de Avalúos, en Diciembre del mismo año, con el N.o mil setecientos cinco, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sur, a la calle Cerrito, distando el punto medio del frente treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, de la esquina con la calle Pérez Castellano, y por el Oeste, dos líneas que, a partir del Sur, miden treinta y cuatro metros treinta y nueve centímetros y ocho metros dos centímetros, formando en su unión ligera quebrada saliente y limitando ambas con propiedad empadronada con el número dos mil setecientos cuarenta y ocho; por el Norte, línea de ocho metros dos centímetros, limítrofes con las propiedades padrones dos mil setecientos cincuenta y seis y dos mil setecientos sesenta y uno, y por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que, a partir del Norte, siguen direcciones de Norte a Sur, de Este a Oeste y Norte a Sur, midiendo doce metros sesenta centímetros, treinta y tres centímetros y veintinueve metros setenta centímetros, respectivamente, limitando las tres con propiedad empadronada con el número dos mil setecientos cuarenta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón y demás mejoras del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; C) Que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta del préstamo urbano número 749 serie B; y D) Que el citado bien soporta un primer gravamen constituído a favor del precitado Banco para garantizar un préstamo que originariamente fué de 7.000 pesos en Títulos Hipotecarios serie "B" 1938. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$58.50 Jn.12-6001-v.jn.29.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 22 de Junio de 1940 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz y en "Los Molinos", Cuchilla de Pereyra, al remate público de los siguientes animales: (12) doce terneros, (5) cinco vaquillonas, (13) trece vacas (hay dos con cría), (1) un toro de raza, (1) un caballo, (1) un lote de aves, (1) un lechón y (1) una jardinera de dos ruedas. La venta se hará al contado y se decretó en los autos "Doctor Jacinto Casaravilla con ADELAIDA G. DE DIAZ e HIJOS. Cobro de arriendos", los que se hallan en este Juzgado, Artes 1875 (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Junio 3 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.00 Jn.6-5671-v.jn.17.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Faval contra AUGUST SCHIPPER. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del suscrito Juez de Paz, se venderá en remate público, con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la chacra empadronada con el número 1093, ubicada en esta 1.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, con todas sus mejoras, tasada en setecientos pesos. Otra chacra empadronada con el número 1445, ubicada en Pintado Grande, de esta 1.a sección judicial, compuesta de doce hectáreas mil doscientos metros, con todas sus construcciones y demás mejoras, tasada en ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, inclu-

los certificados, son por cuenta del comprador. así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dichos inmuebles; 3.o Que no se poseen los títulos de tales propiedades; 4.o Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Junio 4 de 1940. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$27.00 Jn.10-5906-v.jn.27.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "ENRIQUETA VICENTA MESTRALLET. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 96.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 6827, compuesta de dos hectáreas, 4431 metros 07 decímetros, sita en esta sección. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1940 — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$21.00 Jn.10-5912-v.jn.27.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Julia Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y por propuesta que llegue a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 1378, manzana 63 de esta primera sección de Durazno, los que, según mensura practicada por el agrimensor don Darío Frugone, el 11 de Octubre de 1913, están compuestos: el primero, de una extensión superficial de novecientos cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, lindante: por el Norte, cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, con terreno de la sucesión Vicente Zabala; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros, con el segundo solar que se deslindará; por el Este, veintidós metros de frente a la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros y treinta y dos centímetros de fondo, con terreno de la sucesión Vicente Zabala. El segundo solar se compone de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros, ocho decímetros y setenta y dos centímetros, lindante: por el Norte, cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros, con el terreno antes deslindado; por el Sur, cuarenta y tres metros diez centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, veintidós metros, con la calle Eusebio Píriz, y por el Oeste, veintidós metros treinta y dos centímetros, con terreno de la sucesión Julián Guadalupe. La tasación global de los dos solares es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Jn.10-5909-v.jn.26.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos caratulados "Sucesores de PILAR VARELA o PILAR EUSTAQUIA VARELA. Remate de un inmueble en condominio" que corren agregados a los autos sucesorios de dicha causante, se hace saber al público que el 28 del corriente Junio, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado a presencia del suscrito, se va a proceder por el martillero José A. Pallares, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 11.a sección de Florida, compuesta de once hectáreas 1956 metros, empadronada con el número 6224, que linda, según título: al Norte, Antonio Alvarez; al Sur, Nicolás Iruciarte; al Este, Anacleta E. Varela, y al Oeste sucesión de E. Gabino Varela, cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de $ 840.00 en el expediente sucesorio aludido. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de ese avalúo, que representan $ 560.00, y que el mejor postor deberá oblar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Junio 4 de 1940. — Juan P. Gianola. Juez de Paz.

$30.00 Jn.8-5819-v.jn.25.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el veintidós del corriente, a las 14 horas en el local Moll y por el martillero don Rogelio De Giovanni, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una vaca con cría, de pelo tosillas con marca y señalada con zarcillo por delante en cada oreja, la cual fué encontrada en la vía pública sin conocerse su dueño. — Sarandí, Junio 1.o de 1940. — R. D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

(Costas) Jn.7-5779-v.jn.18

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FRANCISCO JAVIER BENTANCOR. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al mejor postor se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble de propiedad de Francisco Javier Bentancor: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y dos, compuesta de setenta y siete hectáreas, nueve mil ciento ochenta y seis centiáreas y veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con Carmen Z. de Chiribón y Ramón Irureta, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de seiscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros y otra de trescientos veinte metros sesenta centímetros; al Este, recta de ochocientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros, divisoria de Pedro Hegoburu; al Oeste, tres rectas que forman dos martillos: una de setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros; otra de cuatrocientos setenta metros cincuenta centímetros, y otra de ciento cuarenta metros, que corren: la primera y la última, de Norte a Sur, y la segunda, de Oeste a Este, separando las tres de la parcela número uno, y al Sur, en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con la sucesión de Basilio Larrosa. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veintitrés días. — Minas, Mayo 27 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$34.50 Jn.8-5846-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "Rincón del Diario", empadronada con el número 4069, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 9229 metros cuadrados. Esta fracción con la base de $ 3.000.00 moneda nacional uruguaya. Otra fración de terreno ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 115 metros cuadrados 45 decímetros, empadronada con el número 4080. Esta fracción sin baso y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Mayo 30 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.90 Jn.11-5952-v.jn.28.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "VALENTIN y JUAN AGUSTIN CARABALLO. Incapacidad", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público de los derechos que en el inmueble que en seguida se relaciona, corresponden al incapaz Valentín Caraballo, y con la base de las 2|3 partes de su valor real, o sea, la cantidad de $ 60.00 la hectárea: Una fracción de campo sita en el paraje "De la Laguna", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 154, compuesta de un área total de 3 hectáreas, 7879 metros 5831,25 y dentro de los siguientes límites generales del referido padrón: al Norte, sucesión Pascual Lobato; al Este, Angel Mazaroni y Tiburcio Cabrera; al Sur sucesión de Antolín Burgueño, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador el costo de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, de mensura y expedición de la respectiva hijuela; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. — Maldonado, Mayo 20 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Jn.10-5901-v.jn.27.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5a. sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "RAMONA SAMUDIC DE TEXEIRA o TEXHERA. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, el martillero don Juan Croce, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en remate público el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación y con base de ochocientos pesos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el número 326, con superficie de 675 metros, mitad Noroeste del solar 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924, lindando: al Suroeste su frente, 15 metros, con calle Diego Young; al Noroeste, formando esquina, 45 metros, con calle Artigas (hoy Las Piedras); al Noreste, 15 metros, con el solar 10, y al Sureste, 45 metros, con el resto del solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de procedencia y en este Juzgado de Paz. — Young, Mayo 27 de 1940 — Roberto Cash, Juez de Paz.

$30.00 Jn.1o-5456-v.jn.18

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Junio y siguientes hasta su completa terminación, a las 21 horas, el martillero designado, señor León Escanellas, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay 779, todas las mercaderías pertenecientes al fallido y que obran inventariadas de fojas 36 a 42. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado las horas en que deberá realizarse dicha diligencia. — Salto, Mayo 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.00 Jn.10-5885-v.jn.21

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno,

dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Ventas de inmuebles" se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante. a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de 295 hectáreas 1524 metros cuadrados lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano: al Sur, arroyo Ceibal Chico: al Este sucesión Jaime M. Illa y al Oeste, Guillermo Oxandabarat: 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa: al Este, Juan Marcos da Costa: al Sur arroyo Matacjo Grande, y al Oeste sucesión de Galván dos Santos; 3.o Otra fracción de campo situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2507 compuesta de una extensión de 67 hectáreas 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado: al Sur Serafina dos Santos: al Este Clara H de dos Santos, y al Oeste Francisca S. de dos Santos: 4.o Un terreno con eledificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que por ser esquina, son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes) lindando, además al Norte, con Eugenio Medici, y al Este, con Vicente Tellechea: 5.o Otra fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615 compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P Varela, por 28 metros 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados; y 6.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesta de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte Teresa S de Gallino: al Sur calle Arapey (hoy Brasil): al Este, calle Guayabos (hoy Río Branco), y al Oeste Esteban Solaro, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto en el número 1, la de $ 8.972.64; para el número 2 la de $ 1.760.00; para el número 3, la de $ 1.360.00 para el número 4, la de $ 640.00 para el número 5, la de $ 1.040.00, y para el número 6, la de $ 2.400.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la deuda de hormigonado de la propiedad empadronada con el número 1934 asciende a $ 595.61, que se está abonando conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria. — Salto. Mayo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$76.50 Jn.1.o-5483-v.jn.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra VIRGILIO ERRANDONEA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana número ciento veintitrés compuesto de una superficie de 1.543 metros siete centímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cerrito por 60 metros 30 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la viuda de Lucas: al Norte sucesión José Trihay, y al Sur sucesión Carlos Casella, propiedad identificada bajo el padrón número 1769. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jn.5-5621-v.jn.20

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA T. SIERRA DE LOPEZ y otras. Venta" se hace saber que el día 27 del corriente a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene en la 5.a sección del Departamento de Colonia, empadronada con el número 613) compuesta de 86 hectáreas 4524 metros, linda: al Noreste, con Francisco I. López; al Noroeste, Josefa Mallada del Valle: al Sudoeste Manuel Eduardo y Carlos López, y al Sureste Juana López de Sánchez. Tasada en $ 6.000.00. 2.o Otra fracción de campo y mejoras sita en Chamizo 3.a sección de San José, compuesta de 7 hectáreas 2936 metros linda, en mayor área (9 hectáreas 1314 metros); al Norte, el arroyo Chamizo; al Sur y Oeste, con Matías Clavell, y al Este, camino departamental a Flores Tasada en $ 2.500.00. 3.o Otra fracción de campo y mejoras sita en Chamizo 3.a sección de San José, compuesta de 10 hectáreas, linda: al Norte, arroyo Chamizo al Sur, calle pública, al Este, hijos de Marcos Pérez, y al Oeste Cándido Marín. Tasada en $ 4.000.00 Estas dos fracciones están empadronadas con el número 1939. 4.o Una fracción de terreno y mejoras que es parte del sitio 4 de la manzana 64 del tercer cuartel de la ciudad de San José, padrón 2894 compuesta de 446 metros 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Río Branco; al Sur, el sitio 6; al Este, Hércules Baravalli y al Oeste, Cándido Delgado. Tasada en $ 300.00 5.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de Octubre de 1939, de 322 metros 7 decímetros cuadrados linda: al Noroeste, Ferrocarril Central; al Sureste calle Arapey al Noreste fracción B, y al Suroeste, Dominga E. Verderosa. Tasado a $ 0.50 el metro. 6.o La fracción letra B del mismo plano, de 290 metros 3 decímetros cuadrados linda: al Noroeste, Ferrocarril Central: al Sureste calle Arapey al Noreste, fracción C y al Suroeste, la fracción A. Tasada a $ 0.50 el metro. 7.o La fracción letra C del mismo plano, de 295 metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Noroeste, Ferrocarril Central: al Sureste calle Arapey: al Noreste fracciones D F y G, y al Suroeste, fracción B. Tasada a $ 0.50 el metro 8.o La fracción D del mismo plano de 164 metros 64 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, fracción F al Sureste calle Arapey: al Noreste calle Sarandí y al Suroeste, fracción C. Tasada a $ 1.00 el metro 9.o La fracción letra E del mismo plano, de 162 metros 80 decímetros cuadrados, que linda al Noroeste, fracción F: al Sureste calle Arapey: al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste fracción D. Tasada a $ 1.20 el metro 10.o La fracción letra F del mismo plano de 228 metros cuadrados, que linda al Noroeste con la fracción G: al Sureste fracciones D y E al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste fracción C. Tasada a $ 0.70 el metro: 11.o La fracción letra G del mismo plano de 211 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste con Ferrocarril Central: al Sureste fracción F: al Noreste calle Sarandí, y al Suroeste fracción C. Tasada a $ 0.70 el metro. Estas fracciones forman parte de los sitios 1 y 2 manzana 41 del primer cuartel de esta ciudad, padrón 182. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones establecidas: 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Jn.10-5877-v.jn.27

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y don NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana número ciento veintiuno, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, con los que linda por el Sur y Oeste, respectivamente, dividida en tres lotes, a saber: 1.er lote, compuesto de diez metros de frente al Sur de la calle San José por 27 metros 25 centímetros de fondo, lindando, al Este, con el lote 2 y al Norte con el lote 4 (vendido); 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José por 27 metros 08 centímetros de fondo lindando: al Norte con el lote 4 (vendido), al Este, con el número 1, y al Oeste, con el número 3; y 3.o Otro lote compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo lindando: al Norte con el lote número 4 (vendido): al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, sobre la calle Brasil. Se previene: A) Que la venta se efectuará por lotes en el orden establecido; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Actuaría; y C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$39.00 Jn.14-6140-v.jn.29

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 28 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a vender en almoneda que presidirá el señor Alguacil, los derechos que a los menores MANUEL, TEODORO T., RAFAELA C. y LUCAS JULIAN GONZALEZ les corresponden sobre 23 hectáreas 7626 metros de una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, que, proindivisa con más campo de los herederos de Sandalio González y Rosaria Gadea, linda la totalidad del campo proindiviso, al Norte, Juana Gadea: al Este, Teodoro Gadea al Sur, arroyo Los Corrales, y al Oeste, sucesores de Ceferino T. Lenú. Se previene: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Amalio A. Larrosa, en su carácter de tutor de los menores Marcela, Teodora Teonomía, Rafaela Ciriaca y Lucas Julián González. Venta de inmueble", autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados: B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 51.15 la hectárea; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Jn.11-5959-v.jn.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 126 serie "27" a cargo de ADOLFO H. PEREZ OLAVE, el próximo 5 de Julio, a las 15 horas, por su orden y en el salón de actos del Banco acreedor plaza Constitución (tercer piso), el martillero Ismael Benia Rovira venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se establecerán, 5 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte del padrón 792, señaladas con los números uno al cinco en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 527 el 6 de Octubre de 1939, o sea: Fracción uno, con una superficie de ocho hectáreas, seis mil seiscientos tres metros noventa y cuatro decímetros, lindando: 276 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 430 metros 75 centímetros en dos líneas, al Este, con los hermanos Costa y Carlos González; 209 metros 50 centímetros al Sur con los citados Costa, y 434 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción 2. Base: cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos ($ 4.753.00). Préstamo hipotecario: mil ochocientos dieciocho pesos con sesenta y ocho centésimos (pesos 1.818.68). Fracción dos, con una superficie de ocho hectáreas seis mil cuatrocientos diecinueve metros cincuenta y seis decímetros, incluida una servidumbre de paso de 10 metros de ancho sobre el límite Sur y a favor de la fracción uno, lindando: 212 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 424 metros 70 centí-

metros al Este, con la fracción 1; 415 metros 40 centímetros al Oeste, con las fracciones tres y cuatro, y 210 metros al Sur, con los hermanos Costa. Base: cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos (pesos 4.753.00). Préstamo hipotecario: mil ochocientos catorce pesos ochenta y un centésimos ($ 1.814.81). Fracción tres, con una superficie de catorce hectáreas, nueve mil ocho metros siete decímetros, lindando: al Nordoeste, tres líneas, o sea: de 128 metros 40 centímetros de frente a camino vecinal de 17 metros de ancho y de 458 metros 60 centímetros y 168 metros 50 centímetros, con más propiedad del deudor; 212 metros 20 centímetros al Oeste, con Santiago Ualt; 405 metros 19 centímetros al Este, con la fracción 2, y 583 metros 40 centímetros al Sur, con las fracciones 4 y 5. Base: siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 7.462.00). Préstamo hipotecario: dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos (pesos 2.845.64). Fracción cuatro, con una superficie de dieciséis hectáreas, cinco mil ochenta y seis metros cincuenta y tres decímetros, incluída una servidumbre de paso de 10 metros de ancho sobre el límite Este, que arranca del camino vecinal hacia el Norte y a favor de las fracciones 1 y 2, lindando: 304 metros de frente al Sureste, a camino vecinal de 17 metros de ancho, por medio, con Justino Buela; 544 metros 20 centímetros al Este, con los hermanos Costa; 567 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 5, y 300 metros al Norte, con la fracción 3. Base: doce mil cuatrocientos once pesos ($ 12.411.00). Préstamo hipotecario: seis mil trescientos noventa pesos cincuenta centésimos (pesos 6.390.50). Fracción cinco, con una superficie de quince hectáreas, nueve mil ochocientos treinta metros noventa y dos decímetros, lindando: 289 metros de frente al Sureste, a camino vecinal de 17 metros de ancho; 567 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 4; 283 metros 40 centímetros al Norte, con la fracción 3, y 580 metros 40 centímetros al Oeste, con Santiago Ualt. Base: siete mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 7.541.00). Préstamo hipotecario: dos mil novecientos ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 2.908.92). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 36.916.61 más gastos de ejecución; B) Los inmuebles deslindados están parcialmente arrendados, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada en cada fracción, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los inmuebles deslindados están hipotecados en segundo término a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según nota existente en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.15-6145-v.jn.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 67 serie "T" a cargo de GILBERTO MONTERO BUSTAMANTE, el próximo 4 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos sesenta y siete pesos ($ 10.267.00), un terreno y sus mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil doscientos veintiuno, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros, señalado con el número 2 de la fracción "B" en plano del agrimensor Julio de Medina de Noviembre de 1911, deslindado: 10 metros de frente al Oeste a la calle Bolívar edificio 1294, entre la de Charrúa y la avenida Canelones; 10 metros al Este, con el solar 34; 33 metros 50 centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando con los solares 1, 35 y 3 respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.916.84 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cuarenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 7.141.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.644.38 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Mario A. Sierra, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6040-v.jn.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo; será disuelta la firma "Rimbaud y Etchegoyen" propietaria del comercio perfumería y jabonería, Dupart 3660, quedando el activo y pasivo a cargo del señor LAZARO ETCHEGOYEN. Emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo (Sarandí 331), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Rimbaud y Etchegoyen.

$5.00 My.2[illegible]-5232-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ISIDORA MIGUEZ DE BELLONI el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de provisión situado en la calle Antonio Díaz número 4557 para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la avenida Garibaldi número 1892 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Alfonso Palacio.

$5.00 My.29-534[illegible]-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido a doña CELESTINA TOGNACIOLI DE BARBIERI el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos tenía instalado en la casa número 1500 de la calle Artigas esquina Cerrito, de esta ciudad quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Abril 29 de 1940. — Cipriano Heguaburo.

$5.00 My.30-5391-v.jn.18.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima de acuerdo con las disposiciones del estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 27 de Junio corriente a la hora 17, en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1939-1940, e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Contador Fernando Otero Mendoza, Secretario.

$9.00 Jn.12-5995-v.jn.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que he vendido a favor de mi hijo don ELBIO M. GULLA la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, en el ramo de [illegible], con asiento en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 829. — Canelones Mayo 14 de 1940. — Marcelino Gulla.

$5.00 My.28-5282-v.jn.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

A los efectos de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don SABINO AQUINO, DOMINGO VIERA, CASIMIRO SILVA, MANUEL GONZALEZ y MARGARITA ANTUNEZ DE SILVA, a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, que existe atraso en más de siete años en el pago de las cuotas de las promesas de compraventa a plazos entre los nombrados y el suscrito referentes a: A) Solar 2, manzana 10, plano del agrimensor Carlos Liz de Noviembre de 1922, pueblo Fraile Muerto, con 400 metros dando frente Norte con calle de Los Libres, promesa suscrita por Sabino Aquino, inscripta en el Registro respectivo con el número 948, libro 5. B) Solar 2, manzana 3, plano agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924, barrio Popular ejido de Melo, con 583 metros dando frente Sudeste calle Tacuarí y Sudoeste calle Municipio, suscrita por Domingo Viera, inscripta en el Registro respectivo con el número 943, libro 5. C) Solar 9, manzana 6, plano del agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924, barrio Popular, ejido de Melo, con 501 metros 60 decímetros dando frente Noroeste, calle Tacuarí, suscrita por Casimiro Silva, inscripta en el Registro respectivo con el número 945, libro 5. D) Solar 4, manzana 6, plano del agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924, barrio Popular, ejido de Melo, con 600 metros con frente Noroeste, calle Tacuarí, suscrita por Manuel González, inscripta en el Registro respectivo con el número 944, libro 5. E) Solares 12, 13, 14, 15 y 16, manzana 6 plano del agrimensor Carlos Liz de Octubre de 1924 con 3.000 metros barrio Popular, ejido Melo, con frente Este, a un camino vecinal, suscrita por Margarita Antúnez de Silva, inscripta en el Registro respectivo con el número 878, libro 6. Que pasados los 15 días después de vencida esta publicación se considerarán caducadas dichas promesas y los derechos que pudieran derivarse de las mismas. — José P. Castro.

$27.30 Jn.12-5975-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido ceder al señor ALFREDO TRILLO, la parte que me corresponde en mi calidad de socia en la sociedad que en el ramo de cambios, comisiones, etc., gira en esta plaza bajo la denominación de C. E. V. I. Changes et Voyages Internationaux, ex cambio Benzo con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1121. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que se presenten todos los acreedores en el domicilio social, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — María Teresa Ricca de Nautillo.

$5.00 Jn.12-6005-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio de don Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don GENEROSO PEREZ, el negocio de panadería denominado "Centro América", establecido en esta ciudad calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Por la sucesión de Santiago Pouso, Manuela González de Pouso.

$5.00 Jn.12-6003-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e hijos he contratado vender a favor de los señores JUAN FERRERO y JUAN ENRIONE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José Mármol 249 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Ulises Moure.

También se podrá efectuar el cobro de las cuentas del señor José Martínez.

$5.00 Jn.12-5997-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de fábrica de mosaicos que gira en esta plaza bajo la razón social de José y Pedro Damonte calle 8 de Octubre número 4433, retirándose de la misma el socio José Damonte, quedando con el activo y pasivo el socio PEDRO DAMONTE. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1940. — José Damonte. — Pedro Damonte.

$5.00 Jn.11-5956-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JOSE PEDRO PELUFFO y a MARIA MAGDALENA PELUFFO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y bazar gira en esta ciudad, calle Independencia esquina José Enrique Rodó, con el nombre de "Casa Trigo". Dentro del término legal se presentarán los acreedores de los referidos ramos en el indicado comercio. — Florida, Junio 4 de 1940. — José Trigo.

$5.00 Jn.14-6085-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bar teníamos establecida en la calle Municipio número 2101, bajo la razón social de "GUTIERREZ y PEREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jesús Gutiérrez (hijo), quedando desvinculado en absoluto de la sociedad el socio Luis Eduardo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Jesús Gutiérrez (hijo). — Luis E. Pérez.

$5.00 Jn.14-6060-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Andrés Cheveste 1444 a favor del señor DANIEL ARTINIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Artin Kaderian. — Daniel Artinian.

$5.00 Jn 14-6061-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo se dejó sin efecto la venta del negocio de carnicería sito en la avenida Canelones 2179, de don Gumersindo Fariña a don AURELIANO R. MILHOMES, y que el último de los nombrados señores queda al frente del mismo en calidad de arrendatario. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Gumersindo Fariña. — Aureliano R. Milhomes.

$5.00 Jn.14-6099-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN CARLOS MACCIO, la fábrica de productos zooterápicos, que tengo instalada en la calle Doctor Atilio Chiazzaro número 197 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal; fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalada la fábrica. — Salto, Mayo 28 de 1940. — Sebastián Mela.

$5.00 Jn.11-5928-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERCULES CARANICOLAS LECANT mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Cufré número 2132. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Eduardo Bernat Gaja. — Hércules Caranicolas.

$5.00 Jn.13-6046-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor MANUEL GONZALEZ el negocio de café y bar denominado "E. Pour Si Muove", que gira en esta plaza bajo la firma Guido Laino, ubicado en la calle Cerro Largo número 1002, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. — Guido Laino.

$5.00 Jn.15-6123-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con intervención de los señores González y Urán, oficina de balances, Galicia 1242, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de MENDEZ y DE SANTIAGO, en el ramo de garage, situado en la avenida Suárez número 3799, esquina Millán, haciéndose cargo de dicho comercio el socio señor José Méndez. De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Ernesto De Santiago. — José Méndez.

$5.00 Jn.15-6115-v.jl.3.

"ACEROS STYRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley número 8992, se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez el 24 de Mayo de 1940, el señor Johann Habermann transfirió al señor HANS SWOBODA toda la parte que le correspondía en la entidad "Aceros Styria", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 46 al folio 179 y siguientes del tomo segundo. Esa transferencia fué aceptada por el otro socio, señor Leopoldo Gebauer, quedando como únicos socios éste y el señor Swoboda. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — "Aceros Styria", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$7.50 Jn.14-6097-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados PASTOR BRANDON NOVO y CONSTANTINO ANDRADE DE SOUTO, únicos propietarios del establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos, denominado "Zabala", hacen saber al comercio y al público en general que han resuelto poner fin a la sociedad y, al efecto, el firmante Brandón ha prometido vender al señor Andrade la parte que le corresponde en el establecimiento aludido. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Pastor Brandón Novo. — Constantino Andrade Souto.

$6.00 Jn.3-5518-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE GRAIÑO VARELA el comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "La Manzana", instalado en la avenida San Martín número 4223, entre Chimborazo y Hum. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Elena Nosiglia de Barceló.

$5.00 Jn.3-5517-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la sociedad "MARTINEZ, ARBIZA y NAGUILA" con principal asiento en esta ciudad y sucursales en Tres Cruces y Menezes, tan solo en lo que respecta a los socios Dalmiro Celestino Arbiza, Pedro Félix Naguila y Alberto Marcelino Naguila, que quedarán desligados de la misma y, por consiguiente separados de todo derecho y libres de toda obligación y responsabilidad ulterior en las operaciones sociales. Salvadas estas modificaciones, quedará subsistente y en pleno vigor el contrato constitutivo de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo de 1940. — Martínez. — Arbiza. — Naguila.

$5.00 Jn.5-5610-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ISAAK KARAFIN, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto 522. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Judka Szapsia Bransztester. — Isaak Karafin.

$5.00 Jn.11-5924-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" (Uruguay 1773) hemos convenido disolver la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación de los comercios que en el ramo de café y bar, situados en las calles Uruguay número 1001 esquina J. H. y Obes y avenida 18 de Julio número 1441 de esta ciudad, que giran bajo la razón de Moreira y Hermida, tomando el activo y pasivo referente al comercio de la calle Uruguay, el señor JOSE MOREIRA y el referente al de la avenida 18 de Julio, el señor MANUEL HERMIDA. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. —José Moreira. — Manuel Hermida.

$5.00 Jn.7-5744-v.jn.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 del corriente Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y Balance general del año 1939. — El Secretario.

$5.85 Jn.8-5821-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de esta plaza "Alfredo Voss", que gira en el ramo de fabricación de artículos de galalite y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1533, en lo sucesivo girará bajo la razón de "VOSS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Alfredo Voss. — Oscar Metzl.

$5.00 My.31-5414-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor ALBERTO CONTI el café y bar "Londres", situado en la avenida 18 de Julio número 1960, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Rodríguez y Compañía. — Alberto Conti.

$5.00 My.28-5277-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1774, hemos contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Domingo Montesano y Compañía. — Serope Cabakian.

$5.00 My.28-5278-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de fabricación de calzados gira en esta plaza bajo la razón social de "BLAU y TRIBUS", con sede en la calle Piedra Alta númer 1701, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ludwig Blau. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 My.28-5273-v.jn.17.

"THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. SOCIADAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles veintiséis del corriente mes, a las horas once y media, en su local social, avenida General Rondeau número 1695, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1940. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

A los efectos del artículo veintitrés de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado para la asamblea. —Montevideo, Junio 10 de 1940.

$9.00 Jn.13-6019-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti han prometido vender a su socia doña ERCILIA SIAGE DE LEMA la parte que les corresponde en la Compañía The Lux Solar Ltda., con domicilio en la calle Arenal Grande 1723. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

$5.00 My.28-5276-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO ADHEMAR TAMBASCO y ANTONIO LECOCO SILVERA, mi casa de comercio sita en Cardoso, décima sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio o en Montevideo, calle 21 de Setiembre 3035. — Francisco A. Silvera.

$5.00 My.30-5376-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que, con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida, con escritorio en la calle Dante número 1888, he vendido al señor ELBIO PANIZZA el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras que tengo instalado en la calle Hocquart número 1893. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Z. Bianchi.

$5.00 My.30-5364-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de don NAZARET KENSAYAN el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Hércules Sofocleus. — Nazaret Kensayan.

$5.00 My.30-5396-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines del caso hago saber que mediante documento privado, de fecha 17 del mes en curso, ha quedado rescindido el contrato verbal constitutivo de la firma "BASSANO LEONI, MALVASIO y COMPAÑIA" con sede en la calle Rivera número 1999, de esta ciudad, y constituída por don Francisco Malvasio Garaventa, don Hilario Gómez y el suscrito Bassano Leoni quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 23 de 1940 — Bassano Leoni.

$5.00 My.30-5390-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CLAUDIO GIOSA la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad con el nombre de "Peluquería Central". Y a los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Uruguay 1195 dentro del plazo legal. — Salto, Mayo 16 de 1940. — Rafael Pandolfi. — José Claudio Giosa.

$5.00 My.30-5392-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de sociedad y a partir del día 1.o de Diciembre de 1939, el negocio que venía funcionando como "Panadería Don Carlos" y demás anexos pasó a ser de exclusiva propiedad de don CARLOS AQUILES AMBROSONI quedando a cargo de éste todo el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Mayo 14 de 1940 — Cipriano E. Casal. — Carlos A. Ambrosoni

$5.00 My.30-5393-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don SERAFIN HERMIDA el establecimiento comercial que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Gobernador Viana número 2254 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa [illegible] los justificativos de sus créd[illegible] tevideo, Mayo 25 de 1940 — Sofía Gruvman de Bronstein. — Serafín Hermida

$5.00 My.29-5313-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ FOSSATTO, la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería y zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4235 bis de la calle San Quintín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Arie Shlafrok.

$5.00 My.29-5319-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JOSE DARDER la parte que me correspondía en el negocio, que en el ramo de casa de huéspedes tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Médanos número 1485, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo, en la parte pertinente. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. La sociedad de hecho existente con referencia al negocio será disuelta. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Jaime Morell.

$5.00 Jn.6-5693-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ELIDA MALLO DE ROIG y COMPAÑIA" que gira en esta ciudad, en la finca de la calle Uruguay número 658 en el ramo de farmacia quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Elida Mallo de Roig, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Salto, Mayo 8 de 1940. — Por Sucesión A. Chiázzaro: Emma M. de Chiázzaro. — Elida Mallo de Roig

$5.00 Jn.6-5663-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES el comercio de carnicería situado en la avenida Millán número 4520, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 1.o de 1940. — Juan Seguí

$5.00 Jn.6-5662-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por compromiso de esta fecha hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "CRISCIO y CRAVIOTTO" que teníamos establecida para la explotación de ómnibus, quedando a cargo del señor Juan Criscio el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos pertinentes en Sarandí número 444 (primer piso, escritorio número 2), de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Juan Criscio. — Miguel Angel Craviotto.

$5.00 Jn.6-5657-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABRAHAM M. VARSAVSKY e HILDE MAURER DE FISCHER mi fábrica de chocolates "Helvetia" ubicada en la calle Larrañaga número 4508, de esta ciudad y, por lo tanto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la fábrica referida dentro del término legal para hacérseles efectivo. — Nathan Aszyn.

$5.00 Jn.6-5656-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui" Mercedes 1139, he prometido vender a don COSME MARTINEZ el negocio de provisión que tenía instalado en Inca 2196. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador de 3 a 6 únicamente. — Montevideo, Mayo 27 de 1940 — Cayetano López Fernández

$5.00 Jn 6-5648-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mendívil y Vázquez, quedando a cargo del socio SANTIAGO MENDIVIL, el activo y pasivo de la misma. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justiifcativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Sarandí 444 (primer piso escritorio 2) estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Santiago Mendívil. — Francisco Mariano Vázquez.

$5.00 Jn.4-5461-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ALBERTO SATUT el negocio de imprenta que tengo instalado en la calle San Fructuoso número 1759. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Magín Munne.

$5.00 Jn.4-5542-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que hemos hecho compromiso para disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el nombre de "La Higiénica" con asiento en la calle Blandengues 1654, avenida Agraciada 3054 y avenida Garibaldi 2043, y que explota los ramos de limpieza, planchado y teñido de ropa y sombreros. El socio señor LEON SNITKO, comprará al otro socio su parte en la sociedad y quedará como único dueño, haciéndose cargo de los comercios referidos. Los acreedores se servirán pasar a cobrar sus créditos en la primera dirección señalada o a la escribanía Alzugaray, calle Sarandí 44. — León Snitko. — David Milstein.

$6.00 Jn.13-6011-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de don JACOBO SZER, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, situados en la calla José A. Cabrera número 4001, esquina a la de Porvenir de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Juan Greco. — Jacobo Szer.

$5.00 Jn.13-6024-v.jl.2.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Pique, Carlassare y Compañía", habiéndose formado una nueva sociedad que se hace cargo del activo y pasivo de la di[illegible] y formada por los señores RODOLFO LUIS PIQUE, LINO CARLASSARE, MARIO ROSSINI y RAUL RODRIGUEZ y quedando completamente desligado de la nueva sociedad el señor José J. Pique. Los acreedores con los respectivos justificativos deberán presentarse en el domicilio social, calle Piedras 168. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José J. Pique — Lino Carlassare. — Mario Rossini — Raúl Rodríguez. — Rodolfo Luis Pique.

$6.00 Jn.13-6054-v.jl 2.

HOTEL NOGARO SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: A) Que en escritura autorizada el 24 de Mayo de 1940 por la escribano señorita Dora Blanco, el señor Justino Nogaró cedió la cuota que tenía en la sociedad "Hotel Nogaró Sociedad Limitada" a los señores LUIS NOGARO y ROBERTO NOGARO, los que la adquirieron por partes iguales, quedando, por tanto, el señor Justino Nogaró, completamente desvinculado de la mencionada sociedad. Esta cesión fué inscripta el 31 de Mayo de 1940, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 56 al folio 176 vuelta y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos Sociales. B) Que por resolución del Directorio de "Hotel Nogaró Sociedad Limitada" adoptada en la sesión del día 27 de Mayo de 1940, de acuerdo con lo previsto en el contrato de constitución de sociedad de 11 de Enero de 1939, fué ampliado el capital social a la suma de ciento treinta mil pesos (pesos 130.000.00). Este aumento de capital por cincuenta y cinco mil pesos lo forman dos aportes iguales, de veintisiete mil quinientos pesos cada uno, de los socios "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima" y señor Luis Nogaró. Ambos aportes se hicieron efectivos en el mismo día de la resolución a que se ha hecho referencia incorporando al capital de la sociedad, hasta llegar a una suma equivalente al monto de cada nuevo aporte, los créditos de los dos socios mencionados por la totalidad de utilidades no retiradas del ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1940, y parte de los créditos existentes, también en favor de uno y otro, por suministros de dinero hechos a la sociedad en calidad de préstamo para atender el incremento operado durante ese ejercicio, en el giro de las operaciones sociales. — Montevideo, Junio 8 de 1940 — Luis Nogaró. — Roberto Nogaró.

$21.50 Jn.12-5976-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores BENJAMIN J. y PABLO P. OLIVERA, la casa de comercio "Pensión Rodríguez" que gira en la calle José E. Rodó esquina Intendente Amilivia de esta ciudad, citándose a los acreedores para que se presenten en dicho lugar dentro del plazo de treinta días con los justificativos. — Minas, Junio 6 de 1940. — Salustina Y. de Rodríguez. — Ricardo Rodríguez. — Benjamín J. Olivera. —Pablo P. Olivera.

$5.00 Jn12-5993-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que Juan Pan ha prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza calle Suecia número 449 y se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos (escribanía V. Mermies Ruiz Sarandí 420). — Montevideo. Mayo 29 de 1940.

$6.00 Jn.1.o-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevó a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores BETTOSINI y RABUÑAL la estación de servicio (venta de aceites y nafta) que tengo instalada en la avenida Brasil número 2947 de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse, dentro del término legal en la escribanía Orlando Firpo avenida 8 de Octubre número 2974 en las horas hábiles del día. — Montevideo Mayo 29 de 1940 — Luis Arioni (hijo).

$5.00 Jn.1.o-5447-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión de don Atiliano Soba ha prometido vender a los señores don FELIPE y don RAMON MONTERO la casa de comercio que en los ramos de bazar y anexos tenía establecido don Atiliano Soba en esta ciudad calle General de la Llana número 515 debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Minas. Mayo 27 de 1940. — Por sucesión de Atiliano Soba Solano Amilivia — Felipe Montero — Ramón Montero.

$5.00 Jn.1.o-5486-v.jn.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad denominada "Bodega de Viticultores Unidos del Uruguay" que giraba bajo la razón social "Varela Heras y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) retirándose de la misma el socio señor Juan Gaydon continuando la sociedad con la misma denominación y razón social con los socios señores ANTONIO C. VARELA RAMON VARELA y MIGUEL R. HERAS quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad dentro del término de 30 días. — Piedras. Abril 8 de 1940 — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Miguel R. Heras —Juan Gaydon.

$7.00 Jn.1.o-5473-v.jn.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano F. Raúl Goncalves en esta ciudad el 8 del actual. hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en "Sopas" 6.a sección de Salto bajo la razón de "TEIXEIRA y ARTEGOYTIA", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Campos Teixeira. — Salto. Mayo 20 de 1940. — Pedro Campos Teixeira. — José Artegoytia.

$5.00 My.31-5440-v.jn.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO con comercio en los ramos de café y bar establecido en la calle Andes 1469 de esta ciudad constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Mascaró y Elbio Yáñez. la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la present publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1940 — Germán Martínez. — José Mascaró — Elbio Yáñez.

$5.00 My.31-5426-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos. Constitución 2116. he contratado vender a favor de los señores PEDRO y OSCAR FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega. establecida en el camino Pedro de Mendoza 5714 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 30 de 1940. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.3-5538-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913). se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Andrade y Caruncho" con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yaguarón número 1597 de esta ciudad. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor IGNACIO CARUNCHO y desligándose de la misma el señor Ricardo Andrade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Junio 5 de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho.

$5.00 Jn.7-5761-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) contratamos vender al señor LUIS FAZIO el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2350 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 3 de 1940. — Melchor Fernández. — José Alonso. — Luis Fazio.

$5.00 Jn.7-5755-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) contratamos vender al señor JOSE SUAREZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 4158 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 3 de 1940 — Domingo Iglesias — Roberto Iglesias — José Suárez.

$5.00 Jn.7-5758-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender al señor MANUEL FERNANDEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 950 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 3 de 1940 — Antonio Castiñeiras — Manuel Fernández.

$5.00 Jn.7-5757-v.jn.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913). se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. Feldman y Compañía" con comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Rivera número 2209 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE LEON SCHIEBER y DANIEL PRESSER y desligándose de la misma el señor Israel Feldman. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Junio 3 de 1940 — Israel Feldman. — José León Schieber — Daniel Presser.

$5.00 Jn.7-5760-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de EMILIO POGGI el café y bar situado en la calle Carlos de la Vega número 4403 esquina a la de José Mármol. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 1.o de 1940 — Héctor Aguiar — Emilio Poggi.

$5.00 Jn.7-5743-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general. que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO COPELLO todas las existencias del surtidor de nafta y aceite de mi propiedad que gira en esta plaza avenida General Eugenio Garzón número 1749 esquina Pintos Cardeiros. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. mis acreedores deberán presentarse en el lugar mencionado con sus justificativos. — Montevideo. Junio 4 de 1940 — Cesáreo Abreu.

$5.00 Jn.7-5732-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), contraté vender al señor MANUEL MASEDA el comercio de almacén de comestibles. establecido en la calle Criollos número 4959 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 3 de 1940 — Pedro Sánchez — Manuel Maseda.

$5.00 Jn.7-5756-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ADELA ELOISA PICCARDO DE CAMPIONE, la parte que como socia comanditaria me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Piccardo y Compañía" farmacia Montjuich. Dicha sociedad está integrada por la socia que vende y la que compra quien se hará cargo del activo y del pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos dentro del término legal en la calle Máximo Gómez número 4305. — Violeta Piccardo. — Adela E. Piccardo de Campione.

$5.00 Jn.7-5784-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) contraté vender a los señores ADIOSATO JOSE SUAREZ y JOSE MARIA ROMERO el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 531 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 4 de 1940 — Eugenio Pérez. — Adiosato José Suárez — José María Romero.

$5.00 Jn.7-5762-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio número 1309 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 3 de 1940 — Raúl Parodi — Eduardo Parodi — José María González — Jesús Cota.

$5.00 Jn.7-5759-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá. (calle Lavalleja número 1923) hemos contratado vender a favor de don CLEMENTE LEITES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502 esquina San Fructuoso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 6 de 1940 — Outerelo Hermanos.

$5.00 Jn.8-5828-v.jn.27

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio en general que el señor Pedro Olhagaray ha prometido vender al señor CAYETANO MUTTILVA la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tintas y pomada para calzados tiene establecida en la casa número 1860 de la calle Arayucuá. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados a la escribanía Durán Rubio Bardallo 25 de Mayo 477 (escritorio 35). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Jn.8-5807-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Constitución 2415. a favor de la señora TAUBA LEVINAITE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Junio 3 de 1940. — Salom Staroszewski. — Tauba Levinaite.

$5.00 Jn.8-5813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez con oficina en la calle Maldonado 1099 he contratado vender a favor del señor JUAN JODIKIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén al por menor tenía instalada en la calle Nicaragua 1652 esquina Batoví de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Carlos Ceriani, a los efectos de la precitada ley se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Carlos Ceriani — Juan Jodikian.

$5.00 Jn.10-5873-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he prometido vender a los señores GIACHERO y CESPEDES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Isla de Flores número 1201 esquina Cuareim de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1940 — Por la sucesión Esteban Peluffo M. Amelia B. de Peluffo — Giachero y Céspedes.

$5.00 Jn.10-5871-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Democracia 2099 a favor del señor NATALIO SAPERSZTEIN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1940 — Hirs Konichovsky. — Natali Sapersztein.

$5.00 Jn.10-5812-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González he contratado vender a favor de la señorita LUISA MORALES la casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería situada en la calle avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Santiago Quintana. — Luisa Morales.

$5.00 Jn.10-5911-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor MIGUEL A. BARRIOLA la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Nicaragua número 1554 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1940 — Miguel Núñez — Miguel A. Barriola.

$5.00 Jn.10-5908-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Felipe Perera se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año a don FRANCISCO FERRARO la carnicería situada en esta ciudad calle Requeló número 2051 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo Junio 5 de 1940 — Felipe Perera. — Francisco Ferraro.

$5.00 Jn.10-5904-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Zonis y Laski", en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con sede en esta ciudad calle Yí número 1018 haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, el señor SALLI LASKI, y retirándose de la misma el señor Zonis. Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Soriano 831. U. T. E. 82.697. Horas de oficina: 10 a 12. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Haschel Zonis. — Salli Laski.

$5.00 Jn.10-5887-v.jn.29

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1940, en el local social calle San José 1093 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, con tres días de anticipación, las acciones a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance del ejercicio 1938/39 y cuenta de pérdidas y ganancias respectiva. — El Secretario.

$6.00 Jn.8-5870-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en enajenación a los esposos ESTEBAN ROSA y MARIA GAZZOLA DE ROSA, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en el Colorado, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Pablo Quintana. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, durante el término de treinta días. — El Colorado, Mayo 24 de 1940. — Pablo Quintana. — Esteban Rosa. — María Gazzola.

$6.00 Jn.8-5840-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JUAN J. BONIFACINO una línea de ómnibus recorrido Montevideo - San Jacinto-Tala-Fray Marcos - Casupá-Reboledo y Cerro Colorado, y un ómnibus de mi propiedad, marca "Chevrolet", matriculado con el número O-15-26, empadronado con el número 3254, y cuyo número de motor es T. R. 1085821. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, villa del Tala (Departamento de Canelones). — Tala, Mayo 23 de 1940. — Por representación de don Leandro Pedro Gutiérrez, Alberto I. Gutiérrez.

$5.00 Jn.10-5905-v.jn.29.

CAJA POPULAR DE PANDO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden en la compra de solares de propiedad de doña FELICIA PUCHALBER DE SEGOVIA ubicados en Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones, y a los que se refiere el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1937 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 34 el 4 de Febrero de 1938: Gabriel Lanz. Solar 7 de la manzana C Armando Lazo. Parte del solar 3 de la manzana D Pedro Cóppola Solares 1. 2 3 y 4 de la manzana G. Gerhard Muller y otro. Solares 2. 3 4 5. 6 7. 8 9 10 y 11 de la manzana J.

$11.70 Jn 7-5790-v.jn.24

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio en general que el señor Moisés Goltzman ha prometido vender al señor LIBINDO BARDALLO la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en la casa número 3393 de la calle General Flores. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados al estudio de los escribanos Durán Rubio Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Moisés Goltzman — Libindo Bardallo.

$5.00 Jn.8-5808-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre último quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Super Servicio", razón social "Echave y Madrid" y domicilio en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1606 y que el socio administrador ISABELINO HECTOR ECHAVE tomó a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento y prometió vender al otro socio Francisco Domingo Madrid todas las existencias de dicho negocio, retrotrayendo la enajenación al 1.o de Enero último. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzorero, calle Sierra 1919 en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1940 — Isabelino Héctor Echave. — Francisco Domingo Madrid.

$7.00 My.29-5954-v.jn 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del rematador y balanceador, señor José Díaz con escritorio en la calle Yaguarón 1475, he prometido en venta al señor JOSE RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle 26 de Marzo, número 3302 de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio ya mencionado dentro de 30 días, a los efectos de la ley, 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Daniel Collins.

$5.00 Jn.5-5624-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ernesto Ferraro se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial al señor BAUTISTA MANNA y hasta el primero de Junio de este año la carnicería sita en esta ciudad avenida Garzón número 1333 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ernesto Ferraro. — Bautista Manna.

$5.00 Jn.5-5600-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido vender a JUAN CAMPOS el establecimiento de bodega que tengo instalado en la localidad de "Piedritas" (Departamento de Canelones). Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — Vicente Puglia.

$5.00 Jn.5-5581-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto hoy la sociedad ganadera que giraba en Arroyo Grande 4.a sección judicial de San José, firmada "CABRERA y GENOVESE" quedando a cargo el primero del activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 21 de 1940. — Juan Genovese. — Celestino Cabrera.

$5.00 Jn.5-5635-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución de la sociedad que con la razón social "SIMICH y COCIANCICH" giraba en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en los ramos de hotel y construcción y denominación especial "Hotel Trieste" habiéndose hacho cargo del activo y pasivo el señor Vittorio Simich. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Mayo 26 de 1940. — Vittorio Simich — Felipe Cociancich.

$5.00 Jn 4-5566-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido al señor ENRIQUE ALBANELL la participación que me correspondía en la "Institución Comercial" que con el distintivo de I. N. A. C. funciona en la calle Canelones 919, siendo hoy sus únicos componentes los señores James Rees y Enrique Albanell. A los efectos de la ley se hacen esta publicaciones, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Mayo 31 de 1940. — José Caraver.

$5.00 Jn.4-5560-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO ROMERO MENDEZ el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Miguelete 2127. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Ricardo Bonilla.

$5.00 Jn.4-5555-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor PATROCINDO MAGARIÑOS la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2998, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Silvio y Guillermo Boero. — Patrocindo Magariños.

$5.00 Jn 4-5544-v.jn.24.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 20 del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva para el período 1940-41. 2..o) Considerar la memoria y balance presentado por la Comisión Directiva. 3.o) Aprobación del presupuesto interno de la asociación.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas, Junio 7 de 1940. — La Secretaría.

$7.50 Jn.13-6018-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — VICTORIO JULIO STRATA.

$5.00 My.27-5264-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Santini" de propiedad del suscrito HECTOR SANTINI situada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1322, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud calle Soriano número 1134 de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 27 de 1940.— Héctor Santini.

My.29-5348-v.jn.1?

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

"Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas"

Acta de fusión con la "Agro-Pecuaria de Artigas". Aumento del capital social. Reformas de estatutos. Tramitaciones ante el Poder Ejecutivo.

Testimonio: En la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, siendo las diez horas del día nueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis, se reunen en el local de la "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas", sito en la calle Uruguay número 312 de esta ciudad, los señores accionistas de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", para tratar la segunda y última convocatoria a asamblea general extraordinaria según avisos publicados en los periódicos "Orientación", "Democracia" y "Diario Oficial", para considerar la siguiente orden del día:

A) Fusión con la "Asociación Agro--Pecuaria de Artigas".

B) Aumento del capital social.

C) Reforma de los estatutos.

Estando presente los accionistas: Nicomedes Nario, acción número 0006 serie 1.a, Ricardo L. dos Santos, acción número 0065 serie 1.a y 0047 serie 2.a; José Casimiro Brum, acción 0030 serie 1.a; Benigno Rodríguez de Almeida, acción número 0028 serie 2.a; Licinio Ramos, acción 0055 serie 3.a; Enrique González Carujo, acción número 0021 serie 2.a, acción número 0086 serie 1.a, acción número 0064 serie 3.a; Germán Sanchís (hijo), acción número 0067 serie 1.a; Bernardo M. Etcheverry, acción número 0019 serie 3.a; Máximo Brazeiro, acciones número 0077 serie 1.a acción número 0021 serie 2.a, acción número 0040 serie 2.a, acción número 005 serie 1.a; José Antonio Aguirregaray, acción número 0007 serie 2.a; Faustino Aguirregaray, acción número 0006 serie 2.a; Gregorio Lima, acción número 0005 serie 1.a. Actúan como representantes: don Santiago Belzarena, por don Felicio Baptista, acción número 0011 serie 3.a; don José Casimiro Brum, por la sucesión Baltazar P. Brum, acción número 0011 serie 2.a; don Francisco Peralta, por don Manuel G. Terán, acción número 0007 serie 3.a; don Ulises Moraes, por la sucesión Máximo F. Ramos, acciones número 0016 serie 1.a, 0036 serie 1.a, 0056 serie 1.a, número 0032 serie 2.a, número 0023 serie 3.a número 0034 serie 3.a y 0065 serie 3.a; don Juan de Dios Gómez Gil, en representación de doña Isabel Menezes, acción número 0036 serie 1.a, acción número 0001 serie 2.a, acciónnúmero 0035 serie 1.a, y en representación de don José Gil Rivera, acción número 0024 serie 3.a; don Enrique González Carujo, en representación de sus hijas María T. González y María E. González, acciones números 0098 y 0099 de la serie 3.a; don Bernardo M. Etcheverry, en representación de don José Luis Ugartemendía, acción número 0010 serie 1.a; por don Euclides Gonçalves el mismo señor, acción número 0024 serie 2.a y por don Alberto Windmuller, acción número 0046 serie 1.a; don Gregorio Lima, en representación de doña Amanda S. de Reverbel, acción número 0073 serie 3.a; en representación de don Pedro Díaz (hijo), acción número 0003 serie 2.a; en representación de don Francisco Luis Sanchís acción número 0082 serie 3.a; en representación de don Claro Vargas, acción número 0013 serie 3.a, y en representación de don Francisco Renart, acción número 0009 serie 3.a; Angel de Arteaga, en representación de sucesión Marcelino Allende, acciones números 0015, 0016, 0017, 0018, 0019 y 0020 serie 2.a; don Máximo Brazeiro, en representación de la sucesión, Serafín dos Santos, acción número 0043 serie 1.a; por derecho propio el señor Ambrosio T. González, acción número 0003 serie 3.a y en igual forma el señor José Cuelho, acción número 0034 serie 1.a. Habiendo el quórum reglamentario el señor Presidente abre la sesión y la asamblea entra a considerar el primer punto de la orden del día" que trata sobre la fusión de las "Asociaciones Agro-Pecuaria" y "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas". Sobre tal punto la Comisión Directiva presenta el siguiente proyecto:

Proyecto de fusión

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Directiva de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", a realizar la fusión con la "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas".

Art. 2.o A tal efecto podrá disponer hasta la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) representada por treinta y cinco acciones de cincuenta pesos cada una para satisfacer totalmente la obligación pendiente con la "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas", obligación que reconoce por causa del préstamo en efectivo realizado por la Asociación acreedora que asciende a la suma de mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos y el importe de los muebles y útiles que pasaron a ser propiedad de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias" y que asciende a la suma de doscientos setenta y un pesos.

Art. 3.o La "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas" procederá a la distribución entre sus asociados de las acciones que se le adjudican en pago, pasando así a ser accionistas de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias" cada uno de los asociados de aquella Asociación.

Art. 4.o En mérito a esta fusión la "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas", solicitará la cancelación de la personería jurídica al Poder Ejecutivo subsistiendo como única entidad agropecuaria la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas". — Artigas, Enero 12 de 1936. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

La asamblea de accionistas aprobó dicho proyecto sin observación, por unanimidad. Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día que trata del aumento del capital social. El señor Secretario don José Cuelho, hace notar que este punto está considerado y resuelto afirmativamente en el proyecto de estatutos que la Comisión Directiva someterá de inmediato a consideración de la asamblea. Entiende y formula moción en este sentido que la asamblea entre a considerar el tercer punto de la orden del día, Reforma de los estatutos. Que mereciendo este proyecto la aprobación de la asamblea, quedará implícitamente aprobado el punto en discusión. La asamblea vota por unanimidad la moción del señor Cuelho y entra a considerar el proyecto de los estatutos que regirá la Asociación formulado por la Comisión Directiva. El señor Cuelho en su carácter de Secretario pregunta a la asamblea si desea ocuparse del proyecto considerándolo y tomando resoluciones sobre cada artículo, capítulo o en block. Por unanimidad la asamblea resuelve considerar en block, vale decir, globalmente. Se da lectura del proyecto por Secretaría formulando el señor asesor letrado, doctor Bernardo M. Echeverry, algunas aclaraciones sobre diversos artículos a fin de hacer más clara la interpretación del proyecto.

Proyecto de estatutos para la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas".

CAPITULO PRIMERO

Constitución de la Asociación, denominación, domicilio y objeto

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República.

Art. 2.o El domicilio legal de la Asociación queda constituído en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o nombrar corresponsales en el territorio Nacional y en el extranjero.

Art. 3.o La Asociación tiene por objeto principal el fomento de todas las industrias en el Departamento, especialmente las agropecuarias.

Art. 4.o Son también fines primordiales:

1.o) Facilitar por medio de su capital el incremento y desarrollo de todas las operaciones que no siendo prohibidas por las leyes generales o por estos estatutos, pertenezca, por su naturaleza, al fin de las actividades a que la Asociación consagrará sus energías.

2.o) Dedicar preferente atención a la explotación del saladero instalado en el local, proponiendo en forma especial a hacer de ese establecimiento un mercado de fácil colocación para las haciendas de la zona Norte del país.

3.o) Propiciar por todos los medios a su alcance el desarrollo del sistema cooperativo entre todos los productores del Departamento.

4.o) Propiciar la realización de exposiciones y concursos agropecuarios e industriales.

5.o) Organizar remates ferias, adquiriendo a tal fin locales apropiados o tomándolos en arrendamiento.

6.o) Esforzarse por interpretar y satisfacer dentro de las normas que estos estatutos establecen, todas las necesidades y aspiraciones de los gremios productores del Departamento.

7.o) Constribuir con la mayor amplitud posible al desarrollo de toda iniciativa que constituya un motivo de elevación moral y cultural en esta región de la República.

8.o) Prestar su apoyo moral y siéndole posible, apoyo material a toda obra de progreso para el Departamento.

9.o) Gestionar de los Poderes Nacionales y Departamentales el mejoramiento de los servicios públicos ya implantados así como la instalación de los que considere necesarios para el bienestar colectivo.

10) Realizar una intensa propaganda a fin de obtener la rebaja de los aforos de los inmuebles a los efectos de pago del impuesto de contribución inmobiliario.

11) Bregar por reorganización del régimen impositivo hasta obtener la implantación del impuesto a la renta.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de veinticinco mil pesos, constituído por acciones de un valor de cincuenta pesos cada una, pudiendo ser aumentado si fuere necesario emitiéndose en tal caso nuevas acciones.

Art. 6.o El pago de las acciones se verificará por el tomador al contado y por el total de su valor.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas y su transmisión se efectuará con la previa aceptación del promitente comprador por la Comisión Directiva.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Asociación más que un solo dueño para cada una de ellas.

Art. 9.o Las acciones serán suscriptas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación. Se anotarán por orden en un libro especial que se llevará al efecto, denominado 'Registro de Accionistas", rubricado en todos sus folios por el Presidente y Secretario de la Asociación.

Art. 10. La Comisión Directiva tendrá la facultad de emitir acciones hasta la totalidad del capital autorizado.

Art. 11. Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea; pero en ningún caso estos excederán de seis.

Art. 12. La responsabilidad de los accionistas queda limitada al monto de las acciones que posea. En caso de aumentarse el capital social los accionistas tendrán preferencia durante treinta días para suscribirse a las nuevas acciones.

Art. 13. Anualmente se practicará la liquidación de las utilidades y se procederá a su reparto en la siguiente forma: Un treinta por ciento para fondos de reserva; un sesenta y cinco por ciento para destinarse a los fines de la Asociación y el cinco por ciento restante para distribuirlo como dividendo entre los accionistas.

Art. 14. La asamblea de accionistas podrá disponer hasta de cincuenta por ciento de los fondos de reserva para destinarlos a llenar fines de la Asociación.

Art. 15. Todo accionista tiene derecho de iniciativa ante la Comisión Directiva, el proyecto que debidamente articulado y fundado sea presentado debe ser considerado por la Comisión Directiva en la primera sesión ordinaria que celebre.

Art. 16. Los accionistas tendrán entradas libres a los torneos y concursos que organice la Asociación y cuando concurran como expositores sólo pagarán el cincuenta por ciento de los derechos de piso que se fijen en los reglamentos - programas.

CAPITULO TERCERO

De la Comisión Directiva

Artículo 17. La "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", estará regida por una Comisión de siete miembros titulares e igual número de suplentes, accionistas, que se denominará "Comisión Directiva".

Art. 18. La Comisión Directiva será elegida siguiendo el sistema electoral del doble voto simultáneo por lista incompleta y rigiendo las siguientes garantías:

.) Representación proporcional integral
.) Voto público firmado.

Art. 19. Al solo efecto de la elección de la Comisión Directiva se admitirá el voto de los accionistas ausentes emitido de acuerdo con lo que establece el artículo anterior.

Art. 20. Las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. Las solicitudes del registro de listas deben ser acompañado de la firma de accionistas que representen como mínimo veinte votos.

Art. 21. La Comisión Directiva durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser reelegidos.

Art. 22. La Comisión Directiva será elegida en el mes de Febrero en asamblea ordinaria realizada de acuerdo con lo que establece en el artículo 18 de estos estatutos y entrará en ejercicio de sus funciones el primero de Marzo.

Art. 23. Se reunirá en sesión ordinaria quincenalmente debiendo cada Comisión Directiva al constituirse fijar día y hora para las sesiones y extraordinariamente cuando así lo exigiere la importancia o urgencia de los asuntos que deban considerar.

Art. 24. Para la realización de toda sesión la Secretaría procederá a la convocatoria con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 25. En todos los casos se convocará a los titulares y suplentes. No estando presente el titular se incorporará automáticamente el suplente respectivo, quien actuará durante toda la sesión.

Art. 26. Para formar quórum bastará la presencia de cinco miembros de la Comisión y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 27. La Comisión Directiva dictará el Reglamento que rija las cuestiones internas.

Art. 28. Todo miembro de la Comisión Directiva puede pedir reconsideración de lo resuelto en la sesión anterior, debiendo contar su moción con tres votos favorables para ser considerada. La resolución reconsiderada debe contar un voto más de los que obtuvo, cuando fué aprobada, para que quede sin efecto.

Art. 29. La Comisión Directiva nombrará tantas Comisiones especiales permanentes o accidentales cuantas creyera conveniente. Las Comisiones especiales accidentales pueden ser integradas con accionistas ajenos a la Comisión que, por su notoria versación en los asuntos en consideración signifiquen sus opiniones un aporte valioso en estudio y dilucidación de éstos.

Art. 30. Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva.

1.o) Ejercer la administración de la Asociación y representarla en sus relaciones externas e internas.

2.o) Decidir y autorizar todas las operaciones y negocios permitidos por los estatutos.

3.o) Nombrar los empleados de la Asociación, fijándose sus obligaciones y remuneraciones.

4.o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y los estatutos.

5.o) Convocar y asistir a las asambleas y proponer a su consideración y resolución cuanto estime necesario y oportuno para la mejor realización de los fines de la Asociación.

6.o) Acordar la celebración de exposiciones y remates ferias, debiendo tener lugar aquéllas una vez al año por lo menos.

7.o) Redactar la memoria que acompañará al balance del año vencido, de acuerdo con lo que establecen estos estatutos.

8.o) Autorizar la celebración de contratos, compra, ventas, gastos imprevistos, etc., requiriendo la respectiva autorización de las asambleas de accionistas en los casos que este estatuto la requiera.

9.o) Determinar dentro de lo prescripto por los presentes estatutos la forma en que ha de invertirse el capital social y los fondos de reserva.

10) Hacer constar en un libro de actas todas las resoluciones, actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

11) Nombrar Gerente Administrador, asesor letrado y veterinario, fijándose sus sueldos y honorarios.

12) Tomar todas las resoluciones y medidas necesarias para la buena marcha de la Asociación.

Art. 31. La Presidencia de la Comisión Directiva será ejercida por el primer titular de la lista más votada y la Vicepresidencia por el primer titular de la lista que siga a ésta en votos.

Art. 32. La Comisión Directiva al constituirse nombrará de su seno al Secretario y al Tesorero.

Art. 33. La Comisión Directiva no podrá enajenar, hipotecar ni arrendar los inmuebles de la Asociación, sin la autorización correspondiente de la asamblea de accionistas.

Art. 34. La Comisión Directiva no podrá usar del crédito de la Asociación por una cantidad superior a la décima parte del capital autorizado. Para usar de mayor cantidad requerirá la autorización de la asamblea.

Art. 35. La Comisión Directiva puede aceptar cualquier herencia o legado con beneficio de inventario, o las donaciones que se hicieran a la Asociación con determinados fines o condiciones especiales estipuladas por el testador donante, siempre que tales condiciones no contraríen los fines de la Asociación y las disposiciones de estos estatutos.

CAPITULO CUARTO

De la asamblea general ordinaria

Artículo 36. La asamblea general ordinaria se celebrará anualmente, en el mes de Febrero, en el día y la hora que señale la Comisión Directiva y tendrá por objeto:

A) Elegir la Comisión Directiva de la Asociación.

B) Considerar la memoria, el balance general, y el informe de la Comisión de Cuentas.

C) Considerar y resolver todo asunto que haya puesto a la orden del día, por la Comisión Directiva.

D) Por moción de cualquiera de los accionistas, considerar y resolver lo que crea conveniente para la buena marcha de la Asociación y la realización de sus fines. Dichas mociones para ser tomadas en consideración deben contar con veinticinco votos favorables, como mínimo.

Art. 37. Para la realización de la asamblea ordinaria la Comisión Directiva publicará la respectiva convocatoria, determinando los asuntos que deba tratar y resolver la asamblea, en el "Diario Oficial", y en un diario local, por lo menos por el término de diez días.

Art. 38. La asamblea general ordinaria quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la cuarta parte del capital autorizado.

Art. 39. No concurriendo el número de accionistas requerido en el artículo anterior para la constitución de la asamblea, se procederá a nueva convocatoria con las formalidades establecidas en el artículo 37 y la asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes.

Art. 40. Las resoluciones de la asamblea general ordinaria serán tomadas por simple mayoría de votos excepto los casos previstos por estos estatutos.

Art. 41. Será de la asamblea general ordinaria:

1.o) Nombrar la Comisión Directiva de acuerdo con lo que establece los estatutos.

2.o) Aprobar u observar la memoria, los balances y cuentas que presente la Comisión Directiva.

3.o) Tomar en consideración y resolver los asuntos que la Comisión Directiva someta a la asamblea.

4.o) Resolver sobre los dividendos propuestos por la Comisión Directiva.

Art. 42. En cada reunión de la asamblea general ordinaria, el Presidente designará tres accionistas que compondrán la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos. Verificado el escrutinio procederá esta Mesa a la proclamación de la Comisión Directiva que ha resultado elegida, firmando las actas de elección que se archivarán en la Secretaría.

CAPITULO QUINTO

Asambleas extraordinarias

Artículo 43. Podrá convocarse a asamblea extraordinaria:

A) Cuando lo crea necesaria la Comisión Directiva por requerirlo así la importancia y urgencia de los asuntos a tratar.

B) A pedido de accionistas que representen treinta votos. En este caso el peticionante deberá presentarse por escrito ante la Comisión Directiva solicitando la convocatoria de la asamblea extraordinaria y determinando los puntos que serán sometidos a la consideración de ésta. La Comisión Directiva procederá convocar a asamblea extraordinaria en un término que no excederá de quince días contados desde el siguiente al de la presentación de la solicitud.

Art. 44. La convocatoria a asamblea extraordinaria será por término de diez días en el "Diario Oficial" y en periódico local, por lo menos insertándose la orden del día.

Art. 45. Las asambleas extraordinarias quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representan la tercera parte del capital autorizado y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones comunes a las asambleas

Artículo 46. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva y por impedimento de éste por el Vicepresidente. Para el caso que ambos faltasen la Comisión Directiva designará de su seno un miembro que ejercerá la Presidencia.

Art. 47. A los efectos de concurrir a las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones en la Secretaría, hasta el día y la hora fijados para la realización de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Secretario, que acrediten la anotación sirviendo éste de entrada a la asamblea.

Art. 48. El accionista ausente o impedido podrá ser representado por otras personas, quienes acreditarán su personería con la presentación del respectivo poder. El poder se registrará en la Secretaría y regirá al respecto lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 49. Los miembros de la Comisión Directiva no pueden ser mandatarios.

Art. 50. No se podrá tratar en las asambleas otros asuntos que los indicados en la convocatoria a excepción del caso previsto en el artículo 36, señalado con la letra D.

Art. 51. La reforma de los estatutos, el aumento del capital social y la fusión con otra Sociedad se podrá efectuar en asamblea ordinaria o extraordinaria, llenándose las formalidades que para la constitución de cada asamblea fijan estos estatutos, requiriendo su aprobación en todos los casos una mayoría de votos favorables que represente la tercera parte del capital autorizado.

CAPITULO SEPTIMO

De la disolución de la Sociedad.

Artículo 52. La Asociación se disolverá por las causales establecidas en el artículo 422 del Código de Comercio y la ley del 2 de Junio de 1898, rigiendo para su disolución lo que estos textos legales establecen al respecto.

CAPITULO OCTAVO

Del Presidente

Artículo 53. Al Presidente de la Comisión Directiva corresponde:

1.o) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva y las asambleas de accionistas, dirigiendo sus discusiones y resolviendo con su voto en caso de empate.

2.o) Hacer observar y cumplir estrictamente estos estatutos las resoluciones de la Comisión Directiva y de las asambleas, así como los reglamentos internos de la Asociación.

3.o) Firmar las actas de las sesiones de la Comisión Directiva y de las asambleas, autorizando testimonios de las mismas, previo consentimiento de la Comisión Directiva.

4.o) Autorizar con su firma las acciones, bonos y obligaciones de cualquier naturaleza que emita la Sociedad y concurrir con el Secretario al otorgamiento de las escrituras públicas, previa autorización de la Comisión Directiva.

5o.) Representar a la Asociación ante las autoridades judiciales o administrativas y en todos los actos jurídicos que aquélla acuerde celebrar.

6.o) Firmar con el Gerente, Secretario y Tesorero los balances trimestrales y anuales de la Asociación.

Del Vicepresidente

Artículo 54. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos los casos en que por renuncia, enfermedad, ausencia o cualquier otra causa, se encuentre imposibilitado para ocupar el cargo.

Del Secretario

Artículo 55. Son obligaciones del Secretario:

1.o) Llevar el libro de actas de la Comisión Directiva y de la asamblea, suscribiéndolas conjuntamente con el Presidente y expidiendo testimonio de las mismas, previo el requisito impuesto por el inciso 3.o) del artículo 30.

2.o) Asistir al Presidente de la Asociación en todos los actos de carácter oficial en que aquél intervenga, suscribiendo los documentos que en tales casos fuere necesario.

3.o) Preparar la memoria anual de la institución para ser sometida a la consideración de la asamblea general.

4.o) Propender en lo que le fuere posible a extender y fortalecer las relaciones con las Asociaciones similares del país y del extranjero.

5.o) Firmar con el Presidente la correspondencia.

6.o) Convocar a los miembros de la Comisión Directiva, para las sesiones.

7.o) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las reglamentaciones internas de la Asociación.

Del Tesorero.

Artículo 56. Son obligaciones del Tesorero:

1.o) Inspeccionar directamente la contabilidad de la Asociación.

2.o) Firmar con el Presidente y el Secretario las acciones.

3.o) Pagar las órdenes de pago que lleve el visto bueno del Presidente y el Secretario.

4.o) Presentar a la Comisión Directiva trimestralmente un balance y anualmente un balance general.

5.o) Rendir cuenta anualmente a la Comisión de Cuentas, poniendo a disposición de ésta, libros, documentos, fondos, etc.

Del Gerente Administrador

Artículo 57. El Gerente Administrador será designado por la Comisión Directiva cuando ésta crea necesario llenar el cargo, necesitando para efectuar esa designación el voto conforme de cinco miembros.

Art. 58. Percibirá como única remuneración por los servicios que preste en tal carácter a la Asociación, el sueldo que le asigne el respectivo presupuesto formulado por la Comisión Directiva, con la aprobación de la asamblea general ordinaria.

Art. 59. Tendrá las siguientes obligaciones:

1.o) Llevar la contabilidad de la institución.

2.o) Cuidar el archivo de la misma, manteniéndolo debidamente organizado.

3.o) Redactar la correspondencia, llevándola en su debida oportunidad a la firma del Presidente y del Secretario de la Comisión Directiva.

4.o) Ejecutar todas las disposiciones emanadas de la Comisión Directiva o de las asambleas.

5.o) Recibir las solicitudes sobre operaciones de la institución despachándolas e informando lo que corresponda ante la Comisión Directiva por medio del Presidente.

6.o) Dirigir la organización y funcionamiento de las oficinas dependientes de la Asociación.

7.o) Realizar en la forma que la Comisión Directiva dispusiese la propaganda de los certámenes que la institución organice.

8.o) Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos.

9.o) Suministrar a los miembros de la Comisión Directiva cualquier dato que se le solicite relacionado con la Gerencia.

10) Preparar los balances trimestrales y el balance general anual.

11) Llevar en debida forma los libros que la institución disponga para el funcionamiento de la misma.

12) Llevar un fichero con la ficha individual de cada accionista en la que conste la firma auténtica del accionista.

13) El Gerente Administrador dependerá directamente del Presidente y del Secretario de la institución debiendo por lo tanto aceptar y acatar sus órdenes.

14) El Gerente deberá dar cuenta al Presidente de la Asociación de cualquier novedad que ocurra inmediatamente después de haberse producido.

CAPITULO NOVENO

De la Comisión de Cuentas

Artículo 60. Conjuntamente con la Comisión Directiva siguiendo el mismo sistema de elección y las mismas garantías se nombrará por la asamblea general ordinaria una Comisión de Cuentas integrada por tres titulares y tres suplentes accionistas.

Art. 61. Serán atribuciones de la Comisión de Cuentas:

1.o) Controlar la contabilidad de la Asociación.

2.o) Elevar anualmente a la Comisión Directiva un informe detallado y minucioso de la contabilidad de la Asociación y de cuentas pérdidas y ganancias.

3.o) Pronunciarse en el mismo informe sobre el balance general presentado por la Tesorería. La Comisión Directiva elevará a la asamblea general ordinaria dicho informe.

CAPITULO UNICO

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o Las acciones en circulación emitidas hasta la fecha por la Asociación serán canjeadas por las nuevas acciones que emitirá la Comisión Directiva con los requisitos y las condiciones establecidas en estos estatutos.

Art. 2.o Fíjase el término de noventa días contados desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo para efectuar el canje prescripto en el artículo anterior.

Art. 3.o Vencido este término las acciones emitidas hasta la fecha perderá su valor a los efectos del canje pues en todo momento se les reconoce este valor.

Art. 4.o Los accionistas dueños de acciones de cien pesos recibirán en canje este valor en acciones de cincuenta pesos de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o.

Art. 5.o Durante el término de noventa días siguiente a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo las acciones en circulación se podrán transferir en las condiciones establecidas y llenando los requisitos que establece el artículo 15 de los estatutos en vigencia. Vencido este término regirá la disposición pertinente de estos estatutos.

Art. 6.o La actual Comisión Directiva durará en sus funciones hasta la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Obtenida ésta, convocará a asamblea general ordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 para elección de la Comisión Directiva que regirá los destinos de la Asociación hasta el primero de Marzo de 1937.

Art. 7.o Si la aprobación de estos estatutos excediese en su trámite un término superior a ciento ochenta días contados desde la celebración de esta asamblea la actual Comisión Directiva, regirá los destinos hasta el primero de Marzo de 1937.

Art. 8.o Desígnase a los doctores Bernardo M. Etcheverry y Rodolfo Casaravilla Estrada para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, quedando autorizados para hacer o aceptar adición, modificación o supresión.

Art. 9.o Desígnase a los señores accionistas don Casimiro Brum y don Licinio Ramos para que aprueben en representación de la asamblea el acta correspondiente y la firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

La asamblea por unanimidad de votos aprueba el proyecto formulado por la Comisión Directiva, tributándole a ésta un voto de aplauso. Y habiéndose agotado la orden del día se levanta la asamblea. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Coelho, Secretario. — Casimiro Brum. — Licinio Ramos.

Concuerda: Lo transcripto bien y fielmente con su original de fojas cincuenta y uno a sesenta y ocho del libro de actas de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", que he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo, en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Euclides Gonçalves, Escribano.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Casaravilla Estrada, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1385 se presenta ante el señor Ministro y expone: Que según queda expresado en el artículo 8.o de las disposiciones transitorias del testimonio que se acompaña, la Asociación "Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" le otorgó mandato para que la represente ante el Poder Ejecutivo en la gestión sobre reforma de sus estatutos. En el ejercicio del mandato, se presenta ante el señor Ministro, solicitando la aprobación de la reforma de los estatutos, según queda expresado en los testimonios del acta que se acompaña. La "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" tiene reconocida su personería jurídica con fecha 19 de Febrero de 1908, por resolución del Poder Ejecutivo. Por tanto: Solicito que de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y previo los trámites que corresponden se sirva aprobar la reforma de los estatutos de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", expidiéndosele los testimonios y constancias pertinentes. Quiera acceder el señor Ministro como se deja solicitado. — Rodolfo Casaravilla Estrada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Junio 26 de 1937. — Pase a Sociedades Anónimas. — Hughes. - Se tomó nota. — Luc.

Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", merecen del suscrito las siguientes observaciones: 1.o) Es necesario establecer el monto del capital autorizado (artículo 5.o). 2.o) Artículos 17 y 26: Por el artículo 17 se establece que la Comisión Directiva se compondrá de siete miembros y por el 26, para formar quórum bastaría la presencia de cinco miembros y se tomarán las resoluciones por mayoría de votos. Quiere decir esto que la minoría de la Comisión Directiva puede resolver cualquier asunto cosa que el suscrito entiende debe ser modificado. 3.o). Artículo 38. Entiende el suscrito que debe referirse a capital realizado y no a capital autorizado. Correspondería también en el caso de aprobarse los estatutos de esta Sociedad, se retirara la autorización de funcionamiento a la "Sociedad Agro-Pecuaria de Artigas", ya que se fusiona con la peticionante, de acuerdo con testimonio acordado en la ciudad de Artigas el nueve de Febrero de 1936. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Vista a los peticionarios. Por el Ministerio: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Casaravilla Estrada, por poder de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", en la gestión sobre reforma de sus estatutos, al señor Ministro, dice: Que viene a evacuar la vista conferida con fecha 26 de Agosto de 1937, de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda de fecha 1.o de Agosto de 1937, a los estatutos presentados. La redacción de los artículos observados, quedan modificados en la siguiente forma:

Artículo 5.o El capital social será de veinticinco mil pesos constituídos por acciones de un valor de cincuenta pesos cada una, pudiendo ser aumentado si fuere necesario emitiéndose en tal caso nuevas acciones hasta un total de cuarenta mil pesos.

El artículo 26, quedará redactado así: "Para formar quórum bastará la presencia de cinco miembros de la Comisión y las resoluciones se tomarán en este caso con cuatro votos conformes".

El artículo 38. "La asamblea general ordinaria quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la cuarta parte del capital realizado". En el caso de aprobarse estos estatutos corresponde retirar la autorización concedida a la Sociedad "Agro-Pecuaria de Artigas", por cuanto quedará fusionada con la solicitante de reforma de sus estatutos. Quiera el señor Ministro tener por subsanadas las observaciones que ha formulado la Inspección General de Hacienda y aprobar la reforma de los estatutos de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas". Rodolfo Casaravilla Estrada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Inspector General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: Deben agregarse los antecedentes de este asunto o sean los estatu-

tos de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", aprobados por resolución gubernativa de 19 de Febrero de 1918; los nuevos que ha adoptado y testimonio, con la certificación notarial correspondiente, del acta de la asamblea en que esa adopción se llevó a cabo; pues tales recaudos le son necesarios al suscrito para dictaminar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Dése vista nuevamente a los interesados a fin de que agreguen los documentos a que se hace referencia precedentemente. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Casaravilla Estrada, por poder de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" en la gestión sobre reforma de sus estatutos, al señor Ministro dice: Que se ha notificado de las observaciones que ha formulado el señor Fiscal de Gobierno, solicitando la agregación a estos obrados los estatutos de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", aprobado por resolución gubernativa de fecha 19 de Febrero de 1918; y de los nuevos estatutos que ha adoptado y testimonio con certificación notarial correspondiente del acta de la asamblea en que esa adopción se llevó a cabo para poder dictaminar acerca de esta gestión. Que debo manifestar en cuanto a esta última exigencia, que ella fué omitida por la Oficina encargada de esta tramitación, quizás por el cúmulo de tareas que sobre ella pesan, pues integran los documentos que se encuentran en la carpeta correspondiente. los documentos solicitados por el señor Fiscal. Que en cuanto a los estatutos aprobados por resolución gubernativa de 19 de Febrero de 1918, debe tratarse de un error de fecha pues en realidad es 1908 a pesar de una minuciosa búsqueda en el archivo de la Sociedad y en su caja de hierro no fueron posibles hallarlos, lo que impidió su presentación oportunamente. Que dado ese extravío, acompaño una copia impresa de esos estatutos y solicito del Ministro de Hacienda se le remita al señor Fiscal de Gobierno la carpeta correspondiente que se formó con ocasión de la solicitud de personería jurídica de la expresada Sociedad, pues en la misma debe existir antecedentes y copias de utilidad para que pueda expedirse el citado funcionario. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad. — Rodolfo Casaravilla Estrada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. —Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" atendido las observaciones, formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y siempre que fije, pues lo ha omitido, tiempo determinado para el funcionamiento, (artículo 405 del Código de Comercio), podrá el Poder Ejecutivo, ya que los estatutos en vista no contrarían el orden público nacional, aprobarlo, y reconocer a dicha Sociedad como persona jurídica, a condición de quedar sometida a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicadas. Se deberá, en el mismo acto, cancelar la personería jurídica otorgada por resolución de 19 de Febrero de 1908 a la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", con la que, aquella otra Sociedad se fusiona ahora; señalar el plazo prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y cometer, a la mencionada Inspección la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — De la observación formulada precedentemente vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo Casaravilla Estrada, por poder de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", en la gestión sobre reforma de sus estatutos, evacuando la vista conferida de la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno, al señor Ministro dice: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio, fija el plazo de duración de la Sociedad Anónima, cuyos estatutos se presentan para su reforma, en cincuenta años. Hace presente además, que la Sociedad cuyos estatutos se modifican es la denominada "Asociación Agro-Pecuaria y de la Industria de Artigas" y que por tanto no corresponde lo que el Fiscal de Gobierno indica, esto es la cancelación de la personería jurídica de que goza. El señor Fiscal, de Gobierno ha padecido confusión, por cuanto por el artículo 4.o se expresa que, la "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas" solicitará la cancelación de la personería jurídica al Poder Ejecutivo subsistiendo como única identidad agropecuaria, la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas". En cuanto a la Sociedad Anónima que represento, obtenga éxito en su gestión de reforma de sus estatutos ante el Poder Ejecutivo, estará en condiciones de cumplir su compromiso para con la "Agro-Pecuaria de rArtigas" y será llegado el momento que esta solicite la cancelación de su personería jurídica, tal como así se dispone en la cláusula número 2, y 4.o) En mérito de lo expuesto: Téngase por fijado el plazo de duración de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", en cincuenta años y aprobar la reforma de los estatutos de la misma, tal como están redactados con las modificaciones aceptadas. 2.o) Que se deje sin efecto lo que indica el señor Fiscal de Gobierno, en la parte final de su dictamen por cuanto será pedida oportunamente por la "Asociación Agro-Pecuaria de Artigas" la que solicitará la cancelación de su personería jurídica. — Rodolfo Casaravilla Estrada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — A los efectos de lo manifestado por los interesados, vuelva al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiéndose atendido por la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" el reparo que el suscrito formuló en su anterior dictamen respecto a término de funcionamiento de ella, y en mérito a lo demás expuesto en el presente escrito procede que el Poder Ejecutivo sin decretar la cancelación de personería aconsejada en aquel dictamen resuelta la gestión en vista del modo allí indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Francisco Eztrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Vista: La gestión iniciada por la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le reconozca personería jurídica. Atento: A que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto principal es el fomento de todas las industrias en el citado Departamento, especialmente las agropecuarias y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto habiendo sido modificado en la forma indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas (artículos 5.o, 17, 26 y 38) y fijado el término de su funcionamiento, de acuerdo con la observación hecha por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Considerando: Que la Sociedad peticionaria funcionará con un capital de veinticinco mil pesos ($ 25.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas", con las modificaciones que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle personería jurídica, con la condición que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realicen. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la verificación de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Bernardo M. Echeverry, en representación de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" Sociedad Anónima como lo justifico con el testimonio del acta expedido por el escribano don Euclides Gonçalves que acompaño, con domicilio en la casa número 487 de la calle Lecueder de esta ciudad, al señor Juez expongo:

I Que como lo acredita el testimonio que corre agregado al que acabo de mencionar, expedido por el Ministerio de Hacienda, el doctor Rodolfo Casaravilla Estrada gestionó y obtuvo ante el citado Ministerio la aprobación del Poder Ejecutivo de los estatutos de la institución que represento, otorgándosele a la vez la personería jurídica.

II Que a los efectos de encuadrar a la Asociación mencionada dentro de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de las Sociedades Anónimas, vengo a solicitar la inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos referidos, a fin de poder proceder a la publicación de los mismos. (Artículo 407 del Código de Comercio). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado legalmente y por constituído el domicilio. 2.o) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos de la "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" Sociedad Anónima. 3.o) Que igualmente se sirva disponer que se me expida el testimonio correspondiente a los efectos de su publicación.

Otrosí digo: Que necesitando para otros fines los testimonios acompañados, el señor Juez se servirá ordenar su desglose y entrega al suscrito dejando constancia en autos. — B. M Etcheverry.

Señor Juez: Puede disponer que se efectúe la inscripción solicitada. — Abril 10 de 1940. — Alfredo Guelmo.

2516. — Artigas, Abril 10 de 1940. — Procédase a la inscripción de los estatutos y demás documentos, y hágase la inscripción dispuesta por el artículo 407 del Código de Comercio, expidiéndose testimonio. —Pí.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí en la ciudad de Artigas a diez de Abril del año mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Ramón D. Queiruga.

Concuerda literalmente con sus originales que lucen a fojas veintidós y vuelto; veintitrés vuelto, y veintitrés vuelto a veinticuatro del expediente caratulado: "Asociación Agro-Pecuaria y de Industrias de Artigas" Sociedad Anónima su inscripción en el Registro Público de Comercio", tramitado ante este Juzgado al que me remito. De mandato judicial y para el interesado se expide el presente en la ciudad de Artigas a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$191.00—6110.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 34 (segundo llamado). Asunto número 768|898. — Mateo Brunet y Compañía: 5.000 bolsitas de azul, según muestra "Reckitt", en cajas de 20 unidades, a $ 0.40 la caja; 1.200 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra "Fortaleza", paquete de 570 gramos, a $ 3.05 la docena; 1.800 paquetes de Completo "Fortaleza", según muestra, paquetes de 440 gramos, a $ 4.00 la docena; 60 tarros de "Toddy", según muestra, de 430 gramos, a $ 10.75 la docena. — Carrau y Compañía: 5.000 bolsitas de azul, según muestra "Reckitt", en cajas de 20 unidades, a $ 0.40 la caja; 240 tarritos de polvos para hornear, según muestra "Royal", tarros de 56 gramos, a $ 3.00 la docena; 60 tarros de "Toddy" de 430 gramos, según muestra, a $ 10.75 la docena. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A.: 600 pares de alpargatas loneta azul, según muestra, a 5.15 la docena. — Ruvertoni Hermanos. 1.200 paquetes avena laminada, de cocimiento rápido, según muestra "Fortaleza", paquetes de 570 gramos, a $ 3.05 la docena; 1.800 paquetes de Completo "Fortaleza", paquetes de 440 gramos, a $ 4.00 la docena. — De Lodrón y Mainero: 420 camisas blancas, según muestra 3090, a $ 3.58 cada una; 60 camisas blancas número 5695, a $ 4.08 cada una. — Durán Hermanos: 720 camisas blancas, según muestra 1116, a $ 2.60 cada una. — Campomar y Soulas, S. A.: 240 paños para cristales, según muestra, a $ 0.229 cada uno. — Pedro Muiño: 120 paños para cristales, según muestra, a $ 0.42 cada uno. — Curtoisie, Oton y Elissalde: 100 pares de zapatos para señora, modelos y gustos surtidos, según muestra, a $ 3.15 el par. — Deambrosis Hermanos: 30.000 kilos jabón común, según muestra, en cajones de 90 a 100 pastillas de 350 a 380 gramos, según muestra y análisis, entregándose con un mes de estacionamiento, por lo menos, a $ 14.69 los 100 kilos. — Montevideo, Junio 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.17-6215-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber al interesado que ha

resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 28 (segundo llamado). Asunto número 861|1249. — Materiales para Talleres de Talabartería y Zapatería. — José Ma. Sarasola: 40 cueros guarnición negros, según muestra, a $ 24.50 cada uno; 20 cueros guarnición natural, según muestra, a $ 24.50 cada uno; 40 cueros carona, natural, según muestra, a $ 16.30 cada uno; 30 cueros carona negros, según muestra, a $ 16.50 cada uno; 10 vaquetas imitacion ciervo, según muestra, a $ 4.20 el metro; 20 cueros vaqueta graneada natural, según muestra, a $ 3.95 el metro; 25 cueros vaqueta, para zuecos, según muestra, a $ 4.10 el metro; 10 cueros carona avellana, según muestra, a $ 17.50 cada uno; 50 badanas raspadas, color natural, según muestra, a $ 1.90 cada una. — Montevideo, Junio 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.17-6214-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal San José y sus Agencias durante el mes de Mayo de 1940.

SAN JOSE

Nombres	N.o patente
Teresa G. de Sambarino ..	226129
Suc. Francisco Bagnasco ..	226272
Ricardo González	226568
Adrián S. Vivas	226298
Gerónimo Amoroso	226584
Alfredo Schneiter	226625
Juana Medina Morales	226853
José Ma. Pérez	226926
Ramón Salazar	226989
Rogelio Sellanes	226731
Justo Lorenzotti	227053
Silvestre E. Velazco	227055
Sabino A. Pastorino	227230
Gualberto Sellanes	227236
Máximo Pío Guenaga	227237

LIBERTAD

Nombres	N.o patente
Aurelio N. De León Castro .	65900
Juan R. Sagredo	77206
Vicente Cantisani	4268
Luis Bocchi	65854
Francisco Cedrés	4269
Fco. y Florencio Noya	65879
Gaudencio Pablo Soto	4272
Domingo Curbelo	77052
José F. Bocchi	65856
Braulio Mérida	65844
Antonio Triay Fiorit	65830
Antonio Estévez	4274
Manuel Fernández Alvarez	4277
Alejo Domínguez	65784
Alejo Domínguez	4279
Martín Mérida	4281
Severino Luis (hijo)	66199
Sebastián Figueroa	65936
Manuel Mattos	65768
Severino Soto	4283
José Robaina e Hijos	66196
José Robaina e Hijos	4285
Pedro Pablo Perdomo	65843
Pascual Rivero	65928
Eleira Benzano de Rodríguez	65982
Julián Romasso	77245
José Otonello	77062
Díaz Hnos.	4286
Tomasa Perdomo	4288

AGENCIA RODRIGUEZ

Nombres	N.o patente
Teófilo Cherro	8566
Antonio Sosa	65713
Curbelo y Viazzi	65508

Montevideo, Junio 10 de 1940.

(Cuenta corriente) 6101.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación números 288|289

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha.

Padrón — Nombre

1363 — Hildebrando Berenguer.
2982 — Isabel Taranco.
7241 — Vicente Manzo.
28429 — Alesandri Panagolti.
29302 — Celia Gutiérrez de García.
29370 — Antonio A. Steneri.
29705 — Banco de Cobranzas.
30349 — Carlos Schenone.
30604 — Antonio Calvete.
30659 — Cosme Bravo.
32146 — Jaime Durán Correa.
32385 — Pedro Cantonnet.
32680 — Alberto Giorello.
32681 — Alcides Giorello (hijo).
34665 — Manuel J. Salgadinho.
36394 — Gabriela V. de Deleón.
36487 — Zacarías J. Barrios.
36527 — Victorio Gianini.
36652 — Cándida C. de Barbeito.
38491 — José Mazzara.
45140 — Pedro Bagalciaguer.
45389 — Roberto Mendiondo.
48038 — Francisco Porto.
54488 — Juan María Benítez.
54709 — Luis Parodi.
54812 — Celia A. Aprile.
55225 — Secundino Mariño.
56842 — Juan Barceló.
57924 — Domingo Nóbile.
59461 — Santiago Bello.
59493 — Angel Ramos.
68627 — Rodolfo F. Bazzano.
69843 — Suc. Angel Musso y otros.
82883|158869 — Valentín Cefrorella.
92193|164382 — Textil Uruguaya S. A.
93738 — Joaquín Bernial.
110694 — Nicolás Giriboni.
111080 — Salomé Silva.
112785 — Antonio Silva Varela.
112816 — Pablo Canadino.
113636 — Julio Voltara.
117508 — Santos C. Carrieri.
117516 — Clsirea Aznovici.
117654 — Pablo Giussi.
118137 — Juan Casamaya.
118138 — Manuela Fernández Turado.
118361 — Ignacio A. Oribe.
120275 — Alberto M. Hernández.
120457 — Luis E. Rodríguez.
120470 — Evandro Tato.
120656 — Ysac Cusenco.
120659 — Adolfo Uskencins.
120670 — Gregorio Barobio.
120765 — Alberto García.
120876 — Alberto Bértola.
120904 — Aníbal Biestro.
120941 — Luz G. de Hernández.
120952 — Héctor Reyes.
120985 — Fernando Senia Pérez.
120998 — Juan Rey.
121188 — Severiano Chau.
121194 — Camilo J. Say Villar.
148866|67 — Favio S. Martínez.
142246 — Remigio Castro.
147414 — Diego A. Mendibehere.
163278 — Luis Doldán.
163541 — Paula S. de Langdon.

Empadronamiento, Junio 13 de 1940.

(Cuenta corriente) 6186.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR.

Mercaderías en viaje o en Aduana, originarias de Italia

Se pone en conocimiento del comercio importador en general, que se ha resuelto establecer un plazo que vence el día 19 del corriente, para que se denuncie ante este organismo la cantidad de mercaderías originarias de Italia que se encuentren depositadas en Aduana o en viaje en el vapor "Conte Grande", a la fecha del presente aviso y para las cuales no se hubiera otorgado el correspondiente permiso de importación.

Se hace saber asimismo, que el plazo fijado precedentemente, ha sido determinado con carácter improrrogable.

Dicha declaración deberá ser consignada en los formularios especiales establecidos al efecto, que este Organismo proporcionará a los señores importadores, a su simple requerimiento. — Montevideo, 12 de Junio de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-6187-v.jn.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Reglamentación de las anulaciones

1.o Toda ficha vencida o que el importador solicitare su anulación total o parcial, pasará con sus antecedentes a la Sección Anulaciones, la que una vez anotada en el registro respectivo ditará la resolución que correspanda.

2.o De inmediato comunicará al importador o corredor la resolución recaída y dentro del plazo de 7 (siete) días deberá ésta quedar cumplida.

3.o En aquellos casos en que el importador esté dispuesto a apelar de la resolución recaída, deberá necesariamente consignar el importe dentro del plazo establecido y en la misma fecha deberá presentar en Secretaría el pedido de reconsideración pertinente haciendo referencia a la cantidad depositada y al carácter de la misma.

4.o Para el caso de incumplimiento dentro del plazo estipulado en el apartado segundo, la Sección Anulaciones comunicará de inmediato al fichero de morosos el nombre y ficha de la firma en mora, a fin de interrumpir el trámite de toda nueva gestión para obtener permisos de importación.

5.o Regularizada la ficha en la forma indicada en el 2.o apartado, la Sección Anulaciones, previa comunicación a los Bancos interesados y a las Secciones Contaduría y Cuentas Corrientes, pasará el expediente con la anotación de cancelada cuando corresponda, a la Sección Archivo.

6.o Toda suma consignada que al cabo de cuatro meses no haya sido ordenada su devolución, la Contaduría queda automáticamente autorizada para verter dichas sumas en los rubros definitivos. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-6188-v.jn.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 9.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en los Juzgados de Paz de las 9.a y 10.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 75 (parte de la 9.a sección judicial)

Sucesión José Alvarez, padrón número 2733 (p); Isidoro Del Pino, padrones números 2734 (p) y 2735 (p); Zás Hermanos, Padrón número 2620 (p); Antonio Gastelu, padrones números 2755 (p) y 4660 (p); Miguel Pusillo y Juan Francisco Ferraz, padrón número 2754 (p); Sucesión José M. Celaya, padrones números 2614 (p), 2615 (p), 2752 (p) y 2753 (p); Maximiliano Techera Sampayo, padrones números 2749 (p), 3722 (p), 3630 (p), 2751 (p), 2626 (p) y 2746 (p); Sucesión Isidra G. de Benítez, padrón 2464 (p); Fortunato, Serapio y Cánovas Rivero, padrones números 3867 (p) y 3863 (p); Cánovas Rivero, padrón número 3858 (p); Santiago Pereira, padrones números 3866 (p) y 3738 (p); Hipólita Rivero de Sampayo, padrón número 3865 (p); Sucesión Froilán Rivero, padrón número 3862 (p); Juan P. Borderre, padrón número 2732 (p); Sucesión Fernanda Cornejo, padrón número 2743 (p); Sucesión Francisco Ma. Machado, padrón número 2744 (p); Quirino González, padrón número 2748 (p); Sucesión Ana M. Araújo de Esponda, padrón número 2618 (p); Joaquín Puertolas, padrones números 2616 (p) y 2617 (p); Sucesión Martín Machiñena, padrón número 2621 (p).

Plano Parcelario número 87 (parte de la 9.a sección judicial)

Gregorio M. Suárez, padrón número 2628 (p); Vicenta Suárez de Bedoya, padrones números 4042 (p) y 4245 (p); Sucesión Juana Suárez de Suárez, padrón número 3044 (p); Nativa Alves y Francisca Alves de Valerio, padrón número 4045 (p); Sucesión Claro Medero, padrón número 5198 (p); Leoncia América Tito de Silvera, padrón número 4903 (p); Ana Juana Fernández, padrón número 2627 (p); Sucesión Baltazar Romero, padrón número 2635; Arturo Gomeza, padrón número 2636; Sucesión Enrique Legrand, padrones número 2533 (p) y 2633 (p); Sucesión Estela Romero de Arias, padrón número 2625 (p); Sucesión Virgilino Valerio, padrón número 2632 (p); José Cirone, padrón número 4043 (p); Leoncio Desiderio Costa, padrón número 3845 (p); Luis Sinforiano Sosa, padrón número 5233 (p); Tomasa Valerio de Viana, padrón número 4695 (p); Juan Valerio, padrón número 4699 (p); Sucesión Virgilino Valerio, padrón número 4693 (p); Jacinto Valerio, padrón número 2625 (p); Joaquín Palomeque, padrones números 4901 (p) y 2624 (p); Jacinto Vignole, padrón número 5668 (p); Cecilio Benítez, padrón número 4808 (p); Juan Mendy, padrón número 2592 (p); Elías Coore, padrón número 2770; Juana Blezio, padrón número 4193 (p); Sucesión Manuel A. Romero, padrones números 2591 (p) y 3928 (p); Ricardo Romero, padrones números 2595 (p) y 269 (p); Sucesión Bruno Monzón, padrón número 3619 (p); Sucesión Felipa Benítez, padrón número 2589 (p); Jacinta Feirer de Valerio, padrón número 2584 (p); Tomás Pedroso, padrón número (no tiene); Ramón Sarries, padrón número 2634 (p).

Plano parcelario número 20 C (parte de la 10.a sección judicial)

Alejandro Gorski, padrón número 2089; Rosendo Luzardo, padrón número 2090; Sucesión Visitación Barcena, padrón número 2091; Sucesión Juan Viera, padrón número 2092; Ramón Casalas, padrón número 4753; Rosendo Luzardo, padrón número 4226; Sucesión Sixto Romero, padrón número 2093; Jeremías Milans, padrón número 2094; Adrián Fernández, padrón número 2095; Gregoria Luzardo de Lavie, padrón número 4383; Antonio Dubreuil, padrón número 2096; Sucesión Jacinto Segredo, padrón número 2097; Carlos Raineri y sucesión Artemio Raineri, padrón número 2118; Mamerto Pereira, padrón número 2113; Sucesión Braulio Custodio, padrón número 177; Rosendo Luzardo, padrones números 2112 y 2117; Tomás Martínez, padrón número 165; Juan Mignaco, padrón número 140; Américo González, padrón número (no tiene); Juan Prudente y Sucesión Domingo Cerolini, padrón número 2108; Ascensión Pecoy, padrón número 153; Pablo Dure, padrón número (no tiene); Juana Evangelista Moreira, padrón número 203; Sucesión

Juan Píriz, padrón número 174; Gregorio Camacho, padrón número 93; Sucesión Francisco Silva, padrón número 170; Isidora Flores de Madrid, padrón número (no tiene); Serapio y Jorge Bilbao, padrón número 164; Antonio Dubreuil, padrón número 168; Atanasio Herrera, padrón número 188; Sucesión Fermín Casalas, padrón número 4754; Juan Possamai, padrón número 3890; Sucesión Margarita Bárcena, padrón número (no tiene); Juan Santiago Kuster, padrón número 4257; Abdón Bálsamo, padrón número 2121; Julio Barbosa, padrón número 2122; Emiliano González, padrón número 189; Eugenio Garrido, padrón número (no tiene); Higinio Barreiro, padrón número (no tiene); Sucesión Pedro Barreiro, padrón número 173; Ramón Alemán, padrón número (no tiene); Lucas Madrid, padrón número (no tiene); Sucesión Sixto Romero padrón número 191; Sucesión Gabriel Trelles, padrón número 115; Sucesión Fermín Casalas, padrón número (no tiene); Sucesión Gregorio Barreiro, padrón número 91 c.; Juan Nico Alvarez, padrón número (no tiene); Francisco Grecco, padrón número 37; Miguel Hernandorena, padrón número 2132; Francisco Grecco, padrón número 2128; Sucesión Pedro Correa, padrón número (no tiene); Braulio Correa, padrón número (no tiene); Vitalina M. de Quijano, padrón número (no tiene); Sucesión Manuel Silvera, padrón número 2127; Sucesión Lameira, padrón número 108; Manuel Aristimuño, padrón número 12 c.; Gregorio Jeremías Salinas, padrón número 2111; Sociedad de Colonización y Fomento, padrón número 154; Sociedad de Colonización y Fomento, padrón número 155.

Plano número 58 (parte de la 9.a sección judicial)

Sucesión Leonardo A. Petit, padrón número 2659 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Jugados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo Junio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.17-6180-v.jn.28

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 547 (parte de la 5.a sección judicial)

Isaac Carrasco, podrón número 3306 (p); Sara Silveira de Carrasco, padrón número 1597 (p); Belmirio Silveira, padrón número 1628 (p); Camila S. Aranda y otras, padrón número 5691 (p); Sucesión Juan A. Vera, padrón número 5691 (p); Francisca R. Curbelo de Carrasco padrón número 5545 (p); Esteban Curbelo, padrón número 5546; Héctor N. y José H. T. Rachetti Curbelo, padrones números 1653 y 5704; Robustiana P. Silveira de Russo, padrón número 5630 (p); Francisca P. Curbelo de Mutter, padrón número 5692 (p); Sofía T. Hernández de Curbelo, padrón número 5740 (p); Sucesión Guillermo Curbelo, padrón número 1600 (p); Juana Rosas de Rodríguez padrón número 7353 (p); Gregoria Rosas de Alvarez, padrón número 1525 (p); Desideria Rosas, padrón número 7352 (p); Felipe Rosas, padrón número 7333 (p); Julia Rosas de Gioria, padrón número 5603 (p); Andrés Rosas, padrones número 5624 (p) y 7354 (p); Regina Curbelo de Gutiérrez, padrones números 1598 (p) y 5647 (p); Francisca Curbelo de Mutter, padrón número 1599 (p); Remigio Gutiérrez, padrón número 7355 (p); Indalecio Aguiar, padrón número 7355 (p); Alejandro Baeque, padrón número 7355 (p); Margarita Rosas padrón número 7356 (p); Juan Rosas, padrón número 7357 (p); Felicia Rosas de Di Landro, padrón número 7358 (p); Agripino Rosas, padrón número 7359 (p); Fernanda Felicia Gigena de Castelli, padrón número 1626 (p); Venancio Curbelo, padrón número 5547 (p); Clara Vera de Abella y otros, padrón número 4150 (p); María Elsa Carrasco, padrón número 1627 (p); Eduardo Pérez Ascarza, padrón número 4158 (p); Juana Sofía Curbelo de Alvarez, padrón número 5740 (p); Sucesión Pedro Benítez, padrones números 4160 (p) y 4029 (p); Vicenta Arzuaga de Escudero, padrón número 4153 (p); Nazario Silveira, padrón número (no tiene) (p).

Plano parcelario número 552 (parte de la 5.a sección judicial)

Jacinta Araújo, padrón número 4166 (p) Gualberto Flores, padrón número 4166 (p); Alejandrino Jauregui, padrón número 4543 (p); Adriano Abella, padrón número 3875 (p); Sucesión Juan García, padrón número 5073 (p); Francisco De Oliveira, padrón número 3874 (p); Francisco Charpentier, padrón número 5593 (p); Sucesión Atanasio Arzuaga, padrón número 3550 (p); Daniel Arzuaga, padrón número 3550 (p); Sucesión Casimiro Cor e Irene Romero, padrones números 5024 (p) y 5074 (p); Sucesión Lorenzo Silva, padrón número 6090 (p); Severo Avila, padrón número 3483 (p); Irene Rodríguez padrón número 3483 (p); Pío Martínez, padrón número 4413 (p); Benito Villamil, padrón número 4175 (p).

Plano número 556 (parte de la 5.a sección judicial)

Odilia I Gutiérrez de Loaces, padrones números 1596 (p) y 1697 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo Junio 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Jn.17-6181-v.jn.28.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1940 a las 16 horas — Montevideo, Junio 14 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.17-6246-v.jn.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.376

Venta de sulfato de barita

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 28 de Junio a las 15 horas, para la venta por parte de esta Administración de 60.5 toneladas de sulfato de barita, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-6185-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ESTRADER COLOME, español, industrial, domiciliado en la avenida Agraciada número 2733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un álbum denominado "El Mundo en Guerra" y de las figuritas correspondientes que forman parte integrante del mismo, del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.17-6193-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35.129

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

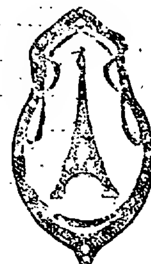


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y medicinales).— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6199-v.jl.4.

ACTA N.o 35.130

Montevideo, Junio 4 de 1940. Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

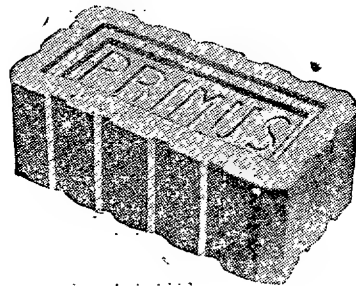


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas y tiradores o tirantes o suspensores para pantalones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6200-v.jl.4.

ACTA N.o 35.068

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha la "Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la

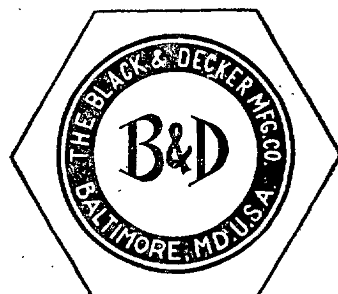


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6198-v.jl.4.

ACTA N.o 35.173

Montevideo, Junio 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6154-v.jl.4.

ACTA N.o 35179

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6195-v.jl.4.

ACTA N.o 35178

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"TINKAL"

para distinguir artículos de las clase 3.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6196-v.jl.4.

ACTA N.o 35.177

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía "Termado, de "Garrone, Fortuny y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIKI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6197-v.jn.4.

ACTA N.o 35.174

Montevideo, Junio 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LECTROFLATER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6156-v.jl.4.

ACTA N.o 35.175

Montevideo, Junio 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TITAN

para distinguir artículos de la clase 12.a (bujías). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.17-6157-v.jl.4.

ACTA N.o 35.172

Montevideo, Junio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Nessim M. Sabagh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6155-v.jl.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5.186

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha, el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un timbre de corriente alterna para conectarse directamente sobre la línea de la luz o fuerza motriz cuyo funcionamiento no produce disturbios a la recepción radiofónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jn.17-6206-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de sifones auxiliares de cobre a colocarse en las cámaras de limpia de las redes de alcantarillado.

Las propuestas serán recibidas el día 2 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 382

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9.069, de 4 de Agosto de 1932, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y de Comercio, en el que conste que la firma está al día cn sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — M. V. Puech. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.17-6190-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera y última vez, para la provisión de sesenta mil kilos de maíz, común bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales, y de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el establecimiento antes mencionado, por entregas de diez mil kilos, también mensuales.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro de $ 0.25 en blanco, y bajo sobre cerrado se recibirán en Secretaría hasta el día miércoles tres de Julio próximo venidero a las catorce horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Junio 12 de 1940. — Víctor F. Tarantc, Intendente. — José Zipitría Vidal. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-6201-v.jn.28.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 17 de Junio de 1940

1.a Sección

RAFAEL RAMAGLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 857 y VIOLETA IVONNE CAÑADAS VIAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 857.

EUGENIO GIOVANNINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 803 y SARA AMABLE REY, 32 años, soltera, española, domicilada 25 de Mayo 747.

6.a Sección

ROGELIO PARADISO, 28 años, soltero, empleado, domiciliado 18 de Julio 1333 y MARIA ANGELICA LEGORBURU, 24 años, soltera, oriental, domicilada 18 de Julio 1333.

8.a Sección

ROGELIO ALEJANDRO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1872, y JUANA GERTRUDIS GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1872.

11.a Sección

ALEJO ESTEBAN DELLAVALLE, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Oncativo sin. y SOFIA PAULINA SCAGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez sin.

14.a Sección

JULIO RAMON ZABALEGUI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3743, y PURA VENTURA RIVERO PAEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3743.

ESTEBAN POLANSKI, 44 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Jujuy 2729 y CATALINA MARIANA POLLAK, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Tapes 977.

15.a Sección

WALTER ETCHANDY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2019 y AMANDA WETHERALL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1619.

19.a Sección

JULIO CESAR POMBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1926, y OFELIA NELIDA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1926.

ENRIQUE PODBIELEVICH, 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Benito Chain 1964, y MIRTA MANDELBAUM, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Benito Chain 1964.

$2.00 Plp.-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS EDUARDO PESSINA o EDUARDO L. PESSINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.17-6183-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos "ANDRES MEZZETTA" se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir donde dice "Pablo Mechetta" por Pablo Mezzetta, donde dice "Esteban Mechetta y Catalina Sabin" por Esteban Mezzeta y Catalina Sabini y donde dice "Miguel Bricca y Magdalena Bricca" por Miguel Bricca y Magdalena Angelotti, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.17-6208-jn.29-Jl22-jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO BENEDICTO o LORENZO ANGEL BENEDICTO BIASOTTI, o VIAGOTTE o BIAGOTTI o BIARROTTI o BIAZZOTI o BIAZZOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 12 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.17-6178-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos: "JOSE FARNITANO y otros". Rectificación de partidas, se decretó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de José Farnitano y Teresa D'Amato; donde dice "Farnetane" debe decir Farnitano y donde dice "Damato" debe decir D'Amato que es como corresponde. En la partida de nacimiento de Juan Farnitano, donde dice Farnetano debe decir Farnitano, que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de Cecilia María Farnitano, donde dice Falitano debe decir Farnitano y donde dice Diamatti, debe decir D'Amato, que es el que corresponde. A los efectos de la ley,

de Registro Civil se hace esta publicación. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Jn.17-6176-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO CARAMELLO PISTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.17-6175-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PRADO FERNANDEZ, y se emplaza a los quese consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.17-6173-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE VALLARINO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de trienta días. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario..
$4.50 Jn.17-6174-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SIRI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.17-6177-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BASILIO MARTIN GARCIA con VITALINA ALCIRA DELGADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Martín debe decir Basilio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.17-6191-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANDRES CRIADO y CRIADO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos María Juana Criado y Criado, Francisca, Lucrecia I. y Felipe S. Criado y Castro, para que comparezcan a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jn.17-6213-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña DORALISA PONCE DE VALIENTE, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su esposo Adán Julián Valiente, y la de su matrimonio, por aparecer en ellas su mencionado esposo con el nombre de "Julián Valiente en lugar de decir: Adán Julián Valiente, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.00 Jn.17-6169-v.jn.29-jl.22-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital doctor Sebastián L. Puppo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANDRES DEANDREIS o MIGUEL DEANDREIS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Agraciada número 2255, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$4.50 Jn.17-6179-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "FLAVIANO y PEDRO SILVA. Mensura" se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Arboleya, José E. Asconeguy y Homero Castillo, para que personalmente o sus causahabientes, comparezcan dentro del término de noventa días para contestar las impugnaciones de las planillas de costas hechas a fojas 432 a 434, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. — Artigas, Marzo 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Jn.17-6202-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE ZUGARRAMURDI, citándose a los que se consideren interesados en la misma, para que concurran a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Junio 11 de 1940. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$3.75 Jn.17-6168-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 Jn.17-6209-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MAURICIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 30 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Jn.17-6210-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos: "VIERA RUPERTO y PABLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Primo Feliciano Viera y a todo el que se crea con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término d noventa días a estar a derecho en estos autos, con lo que se relaciona con la acción de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio con quien se seguirán las providencias hasta la terminación del juicio. En fe de ello de mandato judicial expido el presente en la ciudad de Melo a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.80 Jn.17-6212-v.jn.29-jl.22-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BESSIO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn17-6203-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ROLDAN DE ROSA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Jn.17-6204-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ARRARAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deucirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 6 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Jn.17-6205-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA OFELIA BELLINI, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 7 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.17-6167-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez, se hace saber que se declarado abierta la sucesión de JOSE ELOY PACHECO, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Mayo 14 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Jn.17-6207-v.jn.28.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos: "T. Di Tella con JUAN JOSE PUIG. Ejecución de prenda", rematará el día 29 de Junio a las 10 horas, en el local calle Paraguay 1712, dos elevadores para coches, modelo Siam Standard, completos, números 1489.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Jn.17-6189-v.jn.28.

JUAN PEDRO FUNES

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don PANTALEON NIETO, el día treinta y uno de Julio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del infrascrito escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública, sobre la base de cuatro mil seiscientos catorce pesos, al contado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "Chileno", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4315, y compuesta según título, de cuarenta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando al Norte, con Ramón Arbeleche; al Sur, la cañada de Otazo; al Este, doña Petrona Nieto, y al Oeste, don Pantaleón Nieto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados para su estudio, y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva dentro del plazo de sesenta días, contados desde que quede aprobada la almoneda. — Colonia, Junio 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$35.70 Jn.17-6150-v.jn.29-jl.22-v.jl.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto constituir una sociedad comercial entre los señores JOSE TOURIÑO y ANTONIO LOPEZ, la que continuará la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tiene establecida el primero de los nombrados en la calle Piedras número 750, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — José Touriño — Antonio López.
$5.00 Jn.17-6165-v.jl.6.

"INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION RACIONAL DEL GANADO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 13, 14, 19 y 32, de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 677, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inventario y balance general, distribución de utilidades y memoria correspondiente.

2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes correspondientes. — El Secretario.

$7.80 Jn.17-6171-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con fecha 22 de Abril de 1940 disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITEZ y SILVA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma el socio Hugo Benítez, quien fija como domicilio legal la ciudad de Melo, calle 25 de Mayo sin número, casi esquina Río Branco. — Hugo Benítez. — L. A. Silva.

$5.00 Jn.17-6211-v.jl.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto constituir una sociedad comercial entre los señores JESUS MARTINEZ y FRANCISCO VAZQUEZ, la que continuará la explotación de la casa de comercio que en los ramos de bodega tiene establecida el primero de los nombrados en la calle Haig número 4132, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Jesús Martínez. — Francisco Vázquez.

$5.00 Jn.17-6164-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "POZA y LORES", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lores y desligándose de la misma el señor José María Poza. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José María Poza. — Manuel Lores.

$5.00 Jn.17-6184-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura privada protocolizada por el señor escribano Gilberto S. Braga, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el siete del corriente mes, con el número 61, al folio 218 y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, los integrantes de la sociedad "FABRICA URUGUAYA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA", establecida en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, han resuelto su disolución y liquidación. Asimismo, se hace saber que el socio liquidador, señor Adolfo Deutsch, de acuerdo a sus facultades, ha prometido en venta a la firma "García y Kolenchner" todos los bienes y derechos que pertenecían a dicha sociedad limitada. Y a los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores concurran dentro del término de treinta días a la casa calle José L. Terra 2475 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Adolfo Deutch, socio liquidador. — García y Kolenchner.

$8.00 Jn.17-6182-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores JESUS PUENTE y JESUS MONTES el negocio de panadería denominado "Perla del Plata", establecido en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra número 2113. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio [illegible] de 1940. — Manuel Corgo. — José Muiños. — Avelino García.

$5.00 Jn.17-6170-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por retiro del socio Alfonso Azzinari, ocurrido el 31 de Enero próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "AZZINARI HERMANOS", de esta plaza, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Angel Azzinari. — Antonio Azzinari.

$5.00 Jn.17-6194-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores BERES y RODRIGUEZ y BENJAMIN GARCIA, referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas ubicada en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad y haciéndose cargo nuevamente de la citada casa los señores Beres y Rodríguez. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Beres y Rodríguez. — Benjamín García.

$5.00 Jn.17-6166-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importación y venta de artículos de goma y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "BALAS y TAMBLER", con asiento en la calle Juan Carlos Gómez número 1336, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio Abrahan Tambler, quedando con el activo y pasivo el socio señor Salomón Balás. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, de 11 a 12. — Montevideo, Junio de 1940. — Salomón Balás. — Abrahan Tambler.

$7.00 Jn.17-6163-v.jl.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Roxana S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Activo —

Acciones a Emitir	$	128.300.00
Inmuebles	"	25.000.00
Máquinas y Utiles	"	52.361.45
Muebles y Utiles	"	17.019.38
Papeles Cajas y Etiq.	"	18.603.11
Deudores Varios	"	56.306.50
Varias Ctas. Deudoras	"	117.326.32
Caja	"	8.041.85
Valores en Depósito	"	58.000.00
Bancos	"	4.872.43
	$	485.831.04

Pasivo —

Capital autorizado	"	300.000.00
Obligaciones a Pagar	"	23.533.21
Acreedores Varios	"	16.521.51
Varias Ctas. Acreedoras	"	64.304.73
Bancos	"	14.831.13
Utilidades en suspenso	"	8.640.56
Depositantes de Valores	"	58.000.00
	$	485.831.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.35 — 4901.

Roxana S. A.

Balance general practicado al 30 de Junio de 1939

Activo —

Acciones a Emitir	$	136.800.00
Mercadería Generales	"	42.427.84
Maquinarias y Utiles	"	52.361.45
Muebles y Utiles	"	16.611.38
Deudores Varios	"	60.978.68
Inmuebles	"	25.000.00
Caja	"	8.328.95
Varias Cuentas Deudoras	"	104.178.14
	$	446.686.44

Pasivo —

Capital Autorizado	$	300.000.00
Obligaciones a Pagar	"	42.139.27
Acreedores Varios	"	61.510.82
Bancos	"	13.082.73
Varias Cuentas Acreedoras	"	21.313.06
Utilidades en suspenso	"	8.640.56
	$	446.686.44

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$ 4.10 — 4902.

Roxana S. A.

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1939

Activo —

Acciones a Emitir	$	128.300.00
Maquinarias	"	43.918.03
Muebles y Utiles	"	14.064.93
Inmuebles	"	24.600.00
Llaves y Marcas	"	95.000.00
Papelería, Caja y Etiquetas, Materias Primas, Mercaderías	"	38.219.21
Deudores Varios	"	58.800.76
Gastos Iniciación	"	4.536.53
Caja y Bancos	"	2.889.34
Depositantes de Valores	"	52.700.00
	$	463.028.85

Pasivo —

Capital Autorizado	$	300.000.00
Obligaciones a Pagar	"	23.772.97
Acreedores Varios	"	60.710.02
Dividendos a Pagar	"	12.719.07
Bancos	"	13.126.79
Depositantes de Valores	"	52.700.00
	$	463.028.85

V.o B.o Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.35 — 4903.

La Unión Agrícola de Cardona

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe —

Acciones	$	10.700.00
Accionistas	"	1.590.00
Graneros y Muebles y Utiles	"	11.184.98
Sueldos, Gtos. Generales, Fletes, Peones	"	3.012.59
Varios Deudores	"	6.078.26
Mercaderías, Caja e hilo y Bolsas	"	22.742.91
	$	55.308.74

Haber —

Capital	$	25.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.330.14
Fondo de Reservas	"	2.282.58
Caja de Jubilaciones	"	742.75
Cambio de Harina y Aves y Huevos	"	695.85
Varios Acreedores	"	25.252.42
	$	55.308.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.05 — 4555.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados

Montevideo, Junio 12 de 1940.

Trámite Administrativo — Sciandro Juan C. Investidura de escribano. Larralde de Jorge A. Investidura de escribano. Iglesias D'Angelo Arturo. Título de Procurador. Mieres de Botto Blanca. Posesión de Estrados. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre de pesos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre falsificación. Cuatro antecedentes sobre pedidos de extradición de las autoridades de la República Argentina librado en antecedentes en los que se solicita testimonio de lo que expresa.

Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. 8 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía de 4.o turno.

Asuntos contenciosos. Trámite — Juan A. Trijillo contra el diario "La Tribuna Salteña". Pedro Hernández y otros contra Asamblea Representativa de Lavalleja. Luis Durañona contra Ignacio Errea.

Secretaría. Movimiento habido — Oficios librados 45. Telegramas 5. Mensajes 11. Cuadernos de Protocolos revisados 23. Rubricados 21. Legalizaciones de firmas 9. Oficios solicitando datos del Registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer 17. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Junio de 1940

Ema Thode de Herrera, oriental, 50 años viuda, Charrúa 2084.
Gregoria Ithurralde de Rodríguez, oriental, 55 años casada, Hospital Maciel.
María Magdalena Pons Olivera, oriental, 98 años, soltera, Juan A. Rodríguez número 1365.
Gregorio Silva, oriental, 66 años soltero, Hospital Maciel.
Antonio Luis Campaña, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Montaño, español, 31 años, soltero, H. Fermín Ferreira.
Enrique Freire, oriental, 44 años, H. Maciel.
María E. García Caballero de Rodríguez, oriental, 33 años, casada, Santander s|n.
Gregorio Rodríguez Martínez, oriental, 55 años casado, Santander s|n.
María Ciuro de Núñez, oriental, 87 años, viuda, Caganсha 2289.
Olga Graciela Gillepie de Ceschi, oriental 27 años, casada, Goes 2419.
María Serrato de Brian, oriental, 49 años, casada Hospital Vilardebó.
Pedro Galanti, italiano, 80 años, viudo. Convención 1486.
Octavio Alfonso, oriental, 38 años, soltero, Zapicán 2719.
Aniceta Arza, española, 68 años, soltera, Uruguayana 3393.
Adela Ferraro de Pinar, oriental 50 años, casada, Durazno 2279.
María Dolores Fagini, oriental 20 años, soltera, Hospital Militar.
Wáshington Huertas, oriental, 13 años, soltero, Hospital Maciel.
Elisa Luzardo, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Día 8 de Junio de 1940

Vicenta Pereira, oriental 36 años, Hostal Militar.
Pedro A. Luncovitch, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Olga Renée Benítez, oriental. 9 días, Maciel 1282.
María P. de Pagani, italiana, 82 años, viuda, Machado 3376.
Adela C. Monasterio de Terradas, española, 87 años, viuda, Agraciada 3182
Isabel E. Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
José Rocha, español, 81 años, viudo, Rivadavia 2078.
Emilio Denis, oriental 24 años, soltero, Coronel Raiz, 1827.
León Keroglian, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Elena Felippini, oriental, 19 años, soltera Antonio Díaz 4328.
Greciana C. Bonefón, oriental, 17 días, Méjico s|n.
Livia Rosa Amado, oriental, 18 días, Nueva Palmira 1876.
Gladys Palavecino, oriental, 2 meses, T. Aparicio 4278.
Nicolás Lay, yugoeslavo, 45 años, Hospital Fermín Ferreira.
Angela M. de Rueda, oriental, 60 años, viuda, I. Núñez 2226.
Juan Machado, oriental, 61 años, viudo, Tacuarí 1398.
Juan N. Vega, oriental 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Santiago Arnaud, oriental 34 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Pioxoto, oriental 29 años, soltera, Hospital Pasteur.
Sonia Alvarez, oriental, 7 años, Lucas Píriz 2527.
Emilia M. García, oriental 13 días C. Coé 3971.
José Cirio Brandi, oriental, 50 años, casado, Cairoli 2046.

Día 9 de Junio de 1940

Encarnación López de Alias, española, 49 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María Isabel Rodríguez, oriental, soltera, Hospital Vilardebó.
Albertina Moroni de Dundiel, oriental, 24 años, casada, Hospital P. Rossell.
Rafaela La Rocca de Sarli, italiana, 97 años, viuda, A. Gucarari 1812.
Antonia Pitaluga, italiana, 85 años, soltera, Gaboto 1467.
Claudina Lizuani de Pose, oriental 62 años, viuda, Caganсha 2375.
Manuela López de Sea, oriental 55 años, casada, Guaviyú 2825.
Dulcelina Mabel Senador, oriental, 4 meses, Austria 2032.
Benito Penadés Reig, español, 54 años, soltero, Burguez 2828.
María Mercedes López de Costa, oriental, 29 años casada, La Paz 2196.
Juan Magnone, oriental 50 años casado, 21 de Setiembre 2915.
Victoria Barral, oriental, 50 años, soltera, Lavalleja 1765.
Garalio Momdjiam, sirio, 48 años, soltero, Cerrito 255.
Vicente Guillerman, oriental, 63 años, soltero, Carapé 2119.
Irma Díaz, oriental, 21 años, soltera, Colonia San Rois.
Atilio Wenceslao Lema, oriental, 3 meses, V. Pinzón 4387.

Día 10 de Junio de 1940

Ruperto Cantón, ingles, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Alfredo Pérez, oriental 17 años, soltero, Camino Mendoza s|n.
Cipriano Sosa, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.
Concepción Alzagaray de Caffra, española 81 años, viuda, Juan J. Aguiar 4070.
Juan A. Palmer, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Hilario Diego Cáceres, oriental 68 años, soltero, Asamblea 4259.
Húmberto Ghiarmilo, oriental 16 años, soltero, Sanguinetti 2666.
Ernesto Pedotti, italiano, 82 años, viudo, Alto Perú 1939.
Juan Araújo, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Eugenio Fajardo, oriental, 80 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Luis Grau, español, 70 años, viudo, Rivera 3310.
Ignacia Texeira Silva, oriental, 76 años, soltera, Hospital Pasteur.
Victoria Cabrera de Roldan, oriental 90 años, viuda, Carlos Roxlo 1359.
Emilio Pintos, oriental, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Pasada, oriental, 82 años soltera, Nicaragua 1805.
Fermina Larroscain de Arocena, oriental, 71 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Antonio Luis Alpino, oriental, 44 años, casado, Patriotas s|n.
Teresa Secatto de Piccoli, italiana, 82 años, viuda, Hudson 8534.
Justa V. Guerrero de Ortiz, oriental, 65 años, viuda, Cufré 2728.
Leonilda Demarías de Cabrera, orienta, 28 años, casada, Miguelete 1964.
María Isabel Sacanella, oriental, 17 años, soltera, Durazno 4903.
Martín Silva, oriental 41 años, soltero, Azambuya 2503
Seferina Rubin, brasileña, 41 años, soltera, Cerro Largo 1310.
Codomiro Núñez, oriental 62 años, soltero, Hospital Italiano.
Francisco A. Bonilla, oriental, 65 años casado, Juan R. Gómez 3234.
Rufino Sánchez, español, 12 años, H. Pedro Visca.

A LOS Sres JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.